

Sesión 11ª, en miércoles 24 de octubre de 1962

Ordinaria
(De 16.15 a 20.35)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HUGO ZEPEDA BARRIOS Y HUMBERTO
ALVAREZ SUAREZ.*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES PÉLAGIO FIGUEROA TORO Y FEDERICO
WALKER LETELIER.*

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	897
II. APERTURA DE LA SESION	897
III. TRAMITACION DE ACTAS.....	897
IV. LECTURA DE LA CUENTA.....	897

V. ORDEN DEL DIA:

Proyecto sobre reestructuración del Consejo de Defensa del Estado y de los Servicios de Impuestos Internos, Tesorerías y Aduanas. (Pasa a Comisión).....	899
--	-----

	Pág.
Proyecto sobre planta y sueldos del personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. Veto. (Se incluye en la tabla y pasa a Comisión) 898 y	917
VI. INCIDENTES:	
Conferencia de Cancilleres efectuada en Washington en el mes en curso. (Observaciones de los señores Corvalán, don Luis, Ibáñez, Barros, Sepúlveda, Palacios, Rodríguez, Castro y Alessandri, don Eduardo) 918, 922 y	943
Publicación de discursos 922, 928 y	942
Pago de expropiaciones de terrenos para ampliación del aeropuerto de Cavancha. Oficio	928
Resurgimiento económico del Norte Grande. Proyecto de ley. Oficio. (Observaciones del señor Gómez)	929
<i>Anexos</i>	
ACTAS APROBADAS:	
Sesiones 5ª y 6ª, en 10 y 16 del mes en curso, respectivamente ...	949
DOCUMENTOS:	
1.—Oficio del Ministro de Educación Pública, en respuesta a observaciones del señor Aguirre Doolan sobre problemas educacionales de los departamentos de Cañete y San Carlos	971
2.—Informe de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas, recaído en el proyecto sobre autorización para reorganizar los Servicios de Impuestos Internos, Tesorerías, Aduanas y el Consejo de Defensa del Estado	972

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- | | |
|-----------------------|------------------------|
| —Alessandri, Eduardo | —Frei, Eduardo |
| —Alessandri, Fernando | —Gómez, Jonás |
| —Alvarez, Humberto | —González M., Exequiel |
| —Allende, Salvador | —Ibáñez, Pedro |
| —Amunátegui, Gregorio | —Jaramillo, Armando |
| —Barros, Jaime | —Letelier, Luis F. |
| —Barrueto, Edgardo | —Maurás, Juan L. |
| —Bossay, Luis | —Pablo, Tomás |
| —Bulnes S., Francisco | —Palacios, Galvarino |
| —Castro, Baltazar | —Quinteros, Luis |
| —Contreras, Víctor | —Rodríguez, Aniceto |
| —Corbalán, Salomón | —Sepúlveda, Sergio |
| —Correa, Ulises | —Tarud, Rafael |
| —Corvalán, Luis | —Tomic, Radomiro |
| —Curti, Enrique | —Torres, Isaura |
| —Durán, Julio | —Vial, Carlos |
| —Echavarri, Julián | —Wachholtz, Roberto |
| —Enriquez, Humberto | —Zepeda, Hugo |
| —Faivovich, Angel | |

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16, en presencia de los señores Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ZEPEDA (Presidente).—Las actas de las sesiones 5ª y 6ª, en 10 y 16 de octubre, aprobadas.

El acta de la sesión 7ª, en 16 de octubre, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véanse las Actas aprobadas en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero, incluye entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, las siguientes materias:

1) El proyecto de ley que aclara lo dispuesto en el artículo 1º de la ley Nº 14.836, en el sentido de que sus disposiciones afectan al personal docente del grado de oficios de las escuelas de la Universidad Técnica del Estado;

2) El proyecto de ley que libera de derechos de internación a elementos destinados al Departamento de Deportes del Estado;

3) Las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que modifica el D.F.L. Nº 2, de 1959, sobre Plan Habitacional;

4) El proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Cauquenes para contratar empréstitos;

5) El proyecto de ley que condona las deudas por impuestos fiscales y municipales a la Congregación de las Religiosas Hospitalarias del Santísimo Corazón de Jesús, y

6) El proyecto de ley que libera de derechos de internación a especies destinadas a la Congregación Instituto de María Auxiliadora.

—Se manda archivarlo.

Con el segundo, solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir el empleo de General de Brigada al señor Vicario General Castrense (Coronel) Monseñor Francisco Javier Gillmore Stock.

—*Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.*

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los dos primeros, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado a los siguientes proyectos de ley:

1) El que consulta normas para la distribución, comercialización y transporte de productos agrícolas y la represión de los monopolios, y

2) El que aumenta la planta del Cuerpo de Carabineros de Chile.

—*Se manda archivarlos.*

Con el tercero, comunica que ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley que concede beneficios a don José Bonifacio Navarrete Vega.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Uno del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta a una petición formulada por el Honorable señor Aguirre Doolan, referente a las Escuelas Granjas N° 33 de Cañete y N° 40 de San Carlos. (Véase en los anexos, documento 1).

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informe

Uno de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a Su Excelencia el Presidente de la República para reorganizar los servicios de Impuestos Internos, Tesorerías y Aduanas y el Consejo de Defensa del Estado. (Véase en los anexos, documento 2).

—*Queda para tabla.*

Moción

Una del Honorable Senador señor Gómez, con la que inicia un proyecto de ley que establece nuevos regímenes económicos y administrativos para las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama.

—*Pasa a la Honorable Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener su origen.*

Presentación

Una del Consejo General del Colegio de Abogados, en la que pide se tengan presente las observaciones que formula, durante el estudio del proyecto de ley que reajusta los sueldos y salarios imponibles de la administración pública fiscal, semi-fiscal, Congreso Nacional, Poder Judicial, instituciones de administración autónoma, empresas del Estado y Municipalidades.

—*Se manda agregarla a sus antecedentes.*

Telegramas

Uno de los mineros de Schwager, referente a la situación internacional de Cuba.

Uno del Sindicato Profesional de Empleados Particulares del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia y otro del secretario de la Central Unica de Trabajadores del departamento de El Loa, en los que formulan diversas consideraciones en relación con el porcentaje de reajuste de sueldos y salarios.

—*Se manda archivarlos.*

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

Tengo entendido que ya se encuentra en el Senado el veto del Presidente de la República al proyecto que fija la planta y aumenta las remuneraciones del personal de la Empresa de los Ferrocarriles

del Estado. Como dicho veto es sencillo, deseo solicitar a la Sala, por intermedio del señor Presidente, que acuerde incluirlo en la tabla de la sesión de hoy, a fin de despacharlo en esta oportunidad.

El señor SECRETARIO.—Hasta este instante, no ha llegado el oficio de la Cámara en que transcribe los acuerdos adoptados sobre las observaciones del Ejecutivo a que se refiere el Honorable señor Quinteros.

El señor RODRIGUEZ.—En el momento en que llegue el oficio lo trataremos.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En el momento oportuno, volveremos sobre la materia.

El señor QUINTEROS.—Seguramente, el Partido Radical tiene el mismo interés.

El señor FAIVOVICH.—En el caso de que lleguen las observaciones, concuerdo con el Honorable señor Quinteros en tratarlas en esta oportunidad, pero me permito sugerir que, para tal efecto, se destinen los últimos diez minutos del Orden del Día, a fin de que podamos participar en su despacho los Senadores que concurriríamos a la Comisión de Hacienda para continuar estudiando el proyecto de reajustes.

El señor ZEPEDA (Presidente).—No hay acuerdo.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¿Quién se opone?

El señor ZEPEDA (Presidente).—La oposición ha sido expresada por un señor Senador presente en la Sala.

El señor QUINTEROS.—Comprendo las palabras del señor Presidente, pero no creo que el Reglamento le exija guardar secreto respecto de una actitud expresada por un señor Senador presente en la Sala.

El señor MAURAS.—Yo me opongo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—El Honorable señor Maurás acaba de hacer pública su oposición. Por lo demás, la Mesa no está obligada a indicar al autor de la oposición.

El señor RODRIGUEZ.—Pero con los dos tercios de los Comités podemos tomar acuerdo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Insisto en que, tan pronto como llegue el oficio con las observaciones, la Mesa dará cuenta de ello para que la Sala adopte el acuerdo que estime pertinente.

Me advierte el señor Secretario que se requiere unanimidad par acoger la petición que se ha hecho.

El señor RODRIGUEZ.—A mi juicio, basta el acuerdo de los dos tercios de los Comités.

El señor ZEPEDA (Presidente).—El señor Secretario, que es el Reglamento vigente, dice que se requiere unanimidad.

El señor DURAN.—Ni siquiera por unanimidad, pues no podemos pronunciarlos sobre una cosa inexistente.

El señor SEPULVEDA.—Evidente. Esperemos primero que llegue el informe.

El señor RODRIGUEZ.—Como los ferroviarios han esperado dos años, tal vez se piensa que pueden esperar otro más.

El señor SEPULVEDA.—Somos nosotros quienes nos hemos preocupado por acelerar el despacho del proyecto.

El señor RODRIGUEZ.—La acción social no se predica; se vive.

El señor SEPULVEDA.—Así es.

El señor RODRIGUEZ.—Monckeberg.

El señor SEPULVEDA.—Y la manera de hacerlo es despachando las leyes.

El señor GOMEZ.—Solicito que se agregue a la cuenta un proyecto que he presentado.

—*Se accede a lo solicitado por el señor Gómez.*

V. ORDEN DEL DIA.

REESTRUCTURACION DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO Y DE LOS SERVICIOS DE IMPUESTOS INTERNOS, TESORERIAS Y ADUANAS.

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el informe de las Comisiones de

Gobierno y de Hacienda, unidas, recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la reestructuración del Consejo de Defensa del Estado y de los Servicios de Impuestos Internos, Tesorerías y Aduanas.

Las Comisiones, en informe suscrito por los Honorables señores Faivovich, Zepeda, Letelier, Gómez, Salomón Corbalán e Ibáñez, proponen aprobar el proyecto en los términos que constan del oficio de la Cámara.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 1ª, en 2 de octubre de 1962, documento N° 4, página 192.*

—*El informe aparece en los Anexos de esta sesión, documento N° 2, página 972.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.—Habría sido útil que algún personero del Gobierno hubiera concurrido a explicarnos el alcance del proyecto, dada su trascendencia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Lo mejor sería dar lectura al informe, para formarnos un criterio.

El señor PALACIOS.—Antes de intervenir sobre el fondo del asunto, deseo preguntar qué procedimiento seguiremos respecto de las indicaciones. ¿Se fijará un plazo para formularlas o deberán presentarse en esta sesión?

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Entiendo que hay un acuerdo sobre el particular.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Con el asentimiento de la Sala, se podría fijar un plazo con ese objeto. Podría ser mañana.

Por otra parte, se me ha hecho presente que el señor Ministro de Hacienda manifestó que asistiría a esta sesión para referirse al proyecto en debate.

Las indicaciones deben formularse durante la discusión general, salvo un acuerdo distinto de la Corporación.

El señor PALACIOS.—Sugiero fijar

un plazo, en vista de que hay muchas indicaciones por hacer y es preferible actuar con tranquilidad.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Podríamos fijar plazo hasta mañana, a las seis de la tarde, para presentar indicaciones.

El señor FAIVOVICH.—En las Comisiones Unidas, en vista de que no hubo posibilidad ni tiempo para pronunciarse sobre muchas indicaciones —algunas de ellas se enviaron en consulta al Ejecutivo—, y con el propósito de dar oportunidad a todos los Senadores para formularlas, hubo consenso en fijar un plazo no menor de dos días.

Por eso, propongo conceder plazo hasta el viernes, a las 12 de la noche, con dicho fin.

El señor PALACIOS.—Me parece muy bien.

El señor QUINTEROS.—Hay acuerdo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—El señor Secretario me expresa la conveniencia de fijar otra hora, para no dejar a todo el personal hasta esa hora.

El señor FAIVOVICH.—Podría ser hasta las 9 de la noche.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, el plazo para presentar indicaciones será hasta el viernes, a las 9 de la noche.

Acordado.

A petición del Honorable señor González Madariaga, se leerá el informe.

—*El señor Secretario le da lectura.*

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, mucho celebro haber pedido la lectura del informe, pues ello ha servido para llamar la atención de mis Honorables colegas, en especial de aquellos que aún no se han formado criterio sobre el proyecto en debate.

El contenido del informe me deja la impresión de que hay muchas cosas que debieran decirse. Desde luego, me parece que no puede seguirse adelante en el estudio...

El señor QUINTEROS.—Más fuerte, por favor.

El señor TARUD.—No se le alcanza a oír, señor Senador.

El señor QUINTEROS.—Tengo mucho interés en oír a Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Decía que, en mi concepto, no debió llegar a la Sala este informe, porque no está terminado constitucionalmente. En efecto, hay muchas indicaciones que debieron ser enviadas por el Ejecutivo y aún no han sido perfeccionadas, de modo que estamos abordando el problema en el aire.

Mucho se habla de reestructuración de servicios. En verdad, no hay año en que no se reestructuren diversas reparticiones de la Administración Pública; de modo que esas medidas se adoptan en forma local, parcial y no tienen carácter permanente.

Por otra parte, observo algo que me parece extraño: se reserva parte del excedente a financiar una asignación para el personal. Mucho se ganó en el manejo de la hacienda pública cuando se estableció una sola entrada y una sola salida, un ingreso y un egreso, en la ley de Presupuestos. Sin embargo, ahora se destina parte de las entradas a una determinada finalidad. ¡Cómo si tuviéramos un presupuesto boyante y no existiera déficit presupuestario! Ello me parece incomprensible.

En seguida, la lectura del informe no permite formarse concepto completo sobre algunos aspectos. Así, expresa dicho documento, al tratar del proyecto en general, que “estas economías permiten una reducción apreciable del costo que envuelve la reestructuración, que resulta sólo de tres millones seiscientos mil escudos, en circunstancias que los términos medios de aumento de remuneraciones son de un 20,8% en Impuestos Internos, de 45,4% en Aduanas, de 38% en Tesorerías y de

33% en el Consejo de Defensa”. En conjunto, pues, representan un costo de tres millones seiscientos mil escudos. Pero más adelante se dice que “el costo total anual de los aumentos consultados alcanza a una suma del orden de los diez millones de escudos”. Es decir, ya no son tres millones seiscientos mil escudos, sino diez millones más tres millones seiscientos mil.

Considero bastante confuso el informe y creo que no está completo como para ser tratado en la sesión de esta tarde.

El señor PALACIOS.—El Honorable señor González Madariaga me ha ahorrado abundar en algunas de las observaciones que pensábamos formular respecto del proyecto.

El estudio hecho hasta ahora es manifiestamente insuficiente y, más que eso, irregular.

No podemos silenciar ciertas cosas que no son aconsejables para la seriedad del trabajo del Senado.

La iniciativa en debate fue enviada a las Comisiones unidas de Hacienda y de Gobierno. Dichas Comisiones fueron citadas por tres veces consecutivas a sesiones largas, para el estudio concienzudo y detenido que suponía la materia. Tres de esas sesiones fracasaron, porque algunos Senadores no asistieron, con el propósito no confeso, pero ostensible, de hacerlas fracasar.

No atinamos a comprender cuál puede ser la finalidad perseguida con esa ausencia de las Comisiones.

El señor RODRIGUEZ.—Lo puedo explicar, Honorable colega.

El señor PALACIOS.—Le concedo una interrupción a Su Señoría con ese objeto.

El señor RODRIGUEZ.—Las sesiones fracasaron, en un comienzo, porque algunas fuerzas de Gobierno no se podían entender. Algunos personeros del Partido Radical no ensablaban con el criterio del Director General de Impuestos Inter-

nos. Por ello se atascó la tramitación del proyecto, lo que ha significado un perjuicio para el personal.

Esa es la explicación.

El señor PALACIOS.—Agradezco su información, porque no vislumbraba la realidad.

A la sesión celebrada por la Comisión el lunes último —me fue imposible asistir a ella, pues estaba fuera de Santiago—, concurrió nuestro camarada de partido Senador don Salomón Corbalán, quien planteó nuestros puntos de vista y dejó testimonio, en el informe, de su desacuerdo con el procedimiento adoptado, porque estimó irregular el hecho de haberse aprobado en general el proyecto, sin entrar a considerar ninguna indicación. Se dijo que algunas no se estudiaron porque les faltaba el patrocinio del Ejecutivo, y las otras, sencillamente porque no se trataron.

Dejamos a salvo nuestra responsabilidad, porque nuestro propósito honesto, a pesar de ser opositores al Gobierno, era despachar el proyecto. Por eso, estuvimos presentes en las tres sesiones que fracasaron.

Concordamos en la idea general del proyecto, que tiende a dos objetivos sustanciales: modernizar los servicios de que se trata y mejorar la situación económica y las condiciones materiales de trabajo de los funcionarios.

Creemos que tanto el Servicio de Impuestos Internos, como Tesorería, Aduanas y el Consejo de Defensa del Estado, constituyen aparatos orgánicos un tanto inadecuados en su estructura para el cumplimiento de las funciones que les están señaladas. Es preciso modernizarlos, adecuarlos a esa finalidad y hacerlos más positivos.

No obstante concordar en esos propósitos, no podemos hacer observaciones de fondo, porque la iniciativa legal, en sí misma, es tan escueta, que mientras no se envíen las indicaciones del Ejecutivo, por

intermedio del señor Ministro de Hacienda, no podremos comprender muchos de sus aspectos y entretelones. No obstante ello, un vistazo del proyecto nos permite hacer una primera objeción: se procura reestructurar estos servicios mediante el procedimiento de la delegación de facultades, sistema que se está incorporando, ya como un vicio, a la práctica constitucional y legislativa.

Con motivo de la discusión del proyecto sobre reforma agraria, tuvimos oportunidad de manifestar que para nosotros, que no pecamos de un legalismo formal, no tiene mayor importancia que la Constitución sea interpretada con mayor amplitud de la que realmente ofrecen sus disposiciones, cuando con ello se persigue hacer frente a realidades que requieren una acción urgente y una legislación más elástica. Hemos dicho, empleando una expresión vulgar, que, en el fondo, no le hacemos asco a la delegación de facultades, cuando determinadas circunstancias la justifican. Hemos señalado claramente cuáles serían, a nuestro juicio, tales circunstancias: una necesidad popular, por ejemplo, de impostergable solución o satisfacción; en seguida —y esto para nosotros es "sine qua non"—, que el Gobierno que las solicite esté dotado de la suficiente autoridad moral y política para merecer la confianza del Parlamento.

A este respecto, podemos recordar al señor Ibáñez, que llegó al poder por una mayoría abrumadora. En ese caso, el otorgamiento de facultades se justificaba por cuanto llegó al Gobierno precedido de un respaldo y de una confianza que, no obstante los reparos políticos que se le hacían en el Congreso, le daban autoridad para pedir facultades extraordinarias. Por eso, se le dieron. El que haya hecho mal uso de ellas es ya problema distinto.

Cuando discutimos la reforma agraria, dijimos, refiriéndonos a la delegación de facultades que tal proyecto implicaba, que la razón fundamental para negarlas no

estribaba en escrúpulos constitucionales, sino en la circunstancia de que el Gobierno del señor Alessandri, después de cuatro años —lo hemos demostrado en nuestras intervenciones en el Congreso—, no era merecedor de la confianza pública, por el absoluto y notorio fracaso de su gestión económica.

Ahora reafirmamos los mismos argumentos. Se trata de otorgar facultades al Gobierno para reestructurar los servicios del Ministerio de Hacienda. Creemos que el procedimiento no es adecuado, y que, empleando el criterio de la democracia formal, de la cual tanto se echa mano en determinadas circunstancias para criticar a quienes no tenemos tantos escrúpulos jurídicos, debe rechazarse el procedimiento escogido, porque ya va constituyendo una norma viciosa, desde el punto de vista legislativo, estar entregando al Ejecutivo, al real saber y entender del equipo gubernativo, con prescindencia del criterio de los parlamentarios, la solución de los problemas que atañen a la marcha del Estado. Si cuando discutíamos la reforma agraria no nos merecía confianza el Gobierno del señor Alessandri, es obvio que ahora, transcurridos tres meses y, dados los acontecimientos que han sucedido y las consecuencias que estamos pagando, muchos menos confianza aún nos puede merecer como para entregarle la reestructuración de servicios vitales.

La primera objeción es ésta.

Por otra parte, no dejamos de advertir que el procedimiento buscado con el propósito de mejorar las rentas del personal de determinados servicios no es el adecuado. Ello nos coloca en la ingrata posición de desechar los medios propuestos e, indirectamente, aparecer obstruyendo el propósito de favorecer a esos funcionarios con un mejoramiento de sus emolumentos. Por desgracia, hay ciertos principios sobre los cuales no podemos pasar y posiciones que tampoco podemos dejar de tener presentes, pues son deter-

minantes de nuestra conducta política, y que nos impiden hacer de buzón con el solo propósito de dar satisfacción inmediata a los personales de dichos servicios, que sabemos pésimamente remunerados y a los cuales se hace un acto de mediana justicia al otorgarles mayores sueldos mediante este proyecto.

Pero no podíamos dejar de expresar nuestro punto de vista ni de plantearlo en forma positiva. Por eso, votamos en contra de esas disposiciones en aquella ocasión y formularemos las indicaciones pertinentes en el momento oportuno.

El artículo 6º del proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, dice: "Créase un fondo de estímulo para pagar asignaciones a los funcionarios de las plantas Directivas, Profesionales y Técnicas de los Servicios a que se refiere el artículo 1º de esta ley".

A primera vista, el precepto nos merece una objeción ineludible. ¿Por qué se discrimina? ¿Por qué la asignación de estímulo sólo ha de ser para los funcionarios de las plantas directivas, profesionales y técnicas? Y los demás, los funcionarios administrativos y los de la planta de servicio, ¿por qué no están considerados dentro de ese beneficio? ¿No laboran en una misma entidad, no contribuyen con su esfuerzo, su capacidad y su colaboración a la eficiencia del servicio, al cumplimiento total de su función? ¿Acaso la colaboración de este personal —que parece ser más modesto, por no estar incluido en las plantas con títulos— no tiene, para el Ejecutivo y determinados sectores del Parlamento, el mismo valor que la de los otros?

Por eso, en su oportunidad también, presentaremos una indicación para otorgar la asignación de estímulo, en forma indiscriminada, a todos los funcionarios, desde el más alto hasta el más modesto, cualquiera que sea la planta o escalafón donde presten sus servicios.

Por otro lado, hemos realizado conver-

saciones con quienes yo llamo "dolientes" en este problema. En verdad, hasta aquí se ha oído sólo al Director de Impuestos Internos, al Presidente del Consejo de Defensa del Estado y al Tesorero General de la República, aun cuando ignoro si se oyó también al Superintendente de Aduanas.

Pero no se oyó a los funcionarios, o sea, a la gran masa de individuos a quienes se pretende beneficiar con las disposiciones en estudio, pero que, naturalmente, resultarán de alguna manera afectados por ellas.

Procuraremos, pues, que durante las sesiones de las Comisiones Unidas convocadas para emitir el segundo informe reglamentario, se escuche por lo menos a las directivas de los gremios que pertenecen a los mencionados servicios, a fin de darles una oportunidad para exponer sus puntos de vista. Entretanto, en contactos informales con ellos, hemos logrado reunir algunos antecedentes que nos permiten anunciar numerosas indicaciones tendientes a hacer más justas, equitativas y beneficiosas las plantas que para cada servicio se proyectan, en especial respecto del personal más modesto.

Cuando se legisla sobre materias de esta índole, por lo general se toma en cuenta la opinión de algunos jefes de servicios, pero ellos ignoran, muchas veces, o sencillamente, se hacen los ignorantes respecto de los problemas que aquejan a su personal inferior y omiten considerarlos, dejándolos para estudios o discusiones posteriores que, por lo común, no se concretan en nada.

Por desgracia, sin mayores antecedentes que los proporcionados hasta ahora por los propios funcionarios, y a falta de una explicación por parte del Ejecutivo, deberemos formular indicaciones y defender aspectos que nos parecen justos y que, posiblemente, requerirán una aclaración o fundamentación más explícita de parte de los personeros del Gobierno.

Como no podemos, en general, negarnos a votar favorablemente la idea de legislar, anunciamos nuestro reparo a la delegación de facultades contenida en el proyecto, al sistema discriminatorio para distribuir la asignación de estímulo y a la discriminación que advertimos desde luego en cuanto a la forma de estructurar las nuevas plantas de los servicios.

Para terminar, recojo las expresiones vertidas por el Honorable señor González Madariaga, referentes a que, con frecuencia, se oye hablar de reestructuración de determinados servicios, pero, una vez aprobada ésta, se los vuelve a reorganizar. Así, transcurre el tiempo y, no obstante haberse anunciado como uno de los propósitos de esta Administración la reestructuración general de la Administración Pública, con miras a mejorarla en su totalidad, seguimos con la política de parches: se toma un servicio, se toma otro, como si las instituciones públicas no fueran engranajes de un mecanismo amplio y complejo, que requiere una visión de conjunto, desde "más arriba", que permita hacer concordantes entre sí las funciones de cada una de ellas.

Repito que no somos partidarios de ese sistema, pero concurremos con nuestro voto a la aprobación de muchas de las disposiciones del proyecto en debate, con el propósito, ante todo, de mejorar las condiciones económicas de los funcionarios, ya que, en este Gobierno, debe aplicarse aquel refrán que dice: "del lobo, un pelo"; cuando pueda obtenerse algo en favor de algún servidor público, de algún asalariado, debe aprovecharse la oportunidad, porque a ésta "la pintan calva".

Esto es todo, señor Presidente.

El señor IBAÑEZ.—Señor Presidente, las finalidades del proyecto fueron detalladamente explicadas en la Comisión de Hacienda del Senado.

Los funcionarios de los diversos servicios del Ministerio de Hacienda, que se

pretende reestructurar y perfeccionar, dieron una cuenta minuciosa de los objetivos perseguidos por el proyecto y de los conceptos básicos alrededor de los cuales esos servicios serán modernizados.

En consecuencia, se ha proporcionado suficiente información a los señores Senadores interesados en la materia, mediante las exposiciones hechas en la Comisión de Hacienda por los respectivos jefes de servicios. Esta circunstancia hace innecesario que yo entre en mayores detalles, toda vez que el informe contiene, también, una explicación, aunque sucinta, de la iniciativa legal.

En todo caso, estimo necesario poner de relieve que nos encontramos abocados, una vez más, a la modernización de servicios fiscales cuya organización actual es anacrónica. Debo subrayar este hecho, frente a las observaciones que acaba de formular nuestro colega el Honorable señor Palacios, quien se queja de la permanente reorganización de los diversos organismos del Estado.

En respuesta a sus palabras, debo decir al señor Senador que ello se explica por el hecho de que, en la administración anterior, no se hicieron esas reformas y modernizaciones, que eran imperiosas. La razón la dio, también, nuestro Honorable colega: esa administración, no obstante las amplias facultades que tuvo para realizar dichas reorganizaciones —tal como él ha dicho—, debido a la lentitud que la caracterizó, no hizo uso de las vastas y favorables atribuciones concedidas.

El señor PALACIOS.—O sea, está en empate con ésta.

El señor IBÁÑEZ.—No, señor Senador, porque la actual administración ha hecho muy buen uso de las facultades que le otorgó el Parlamento para reorganizar los Servicios Públicos. A este respecto, deseo recordar que hubo una ley, en los comienzos de este Gobierno, que lo autorizó para reformar las leyes orgánicas de numerosos organismos, y me permito pre-

guntar a Su Señoría si tiene algún motivo de queja con relación al considerable número de decretos con fuerza de ley que permitieron mejorar sustancialmente los servicios del Estado.

El señor RODRIGUEZ.—Bastantes.

El señor IBÁÑEZ.—No quiero referirme a algunos de ellos, cuyos efectos benéficos para la colectividad son apreciables, aun para los más obcecados adversarios de esta administración, como, por ejemplo, el D.F.L. N° 2, sobre plan habitacional. Pero puedo referirme a la materia, si bien Sus Señorías, por los alcances que haré, pueden pensar que estoy implicado al hablar sobre ellos, porque me tocó, precisamente, actuar en la reorganización del Banco del Estado. La experiencia que obtuve del estudio y modificación de la ley orgánica de ese organismo, confrontada con la que he adquirido aquí, en el Parlamento, en la tramitación de las leyes, me ha llevado a la más absoluta convicción de que ese tipo de enmiendas de carácter legal sólo puede hacerse, en forma adecuada, mediante facultades otorgadas al Poder Ejecutivo.

Se trata de organismos tan complejos, de disposiciones que requieren de un conocimiento y experiencia tan directos del funcionamiento de las entidades, que es muy difícil que los legisladores puedan tener nociones universales como son las que se requieren para llevar a cabo la reorganización de todos y de cada uno de los servicios públicos.

Es evidente, además, como quedó de manifiesto en las sesiones de la Comisión de Hacienda, que las nuevas concepciones que se establecen en servicios vitales para la colectividad, requieren un dominio técnico considerable, que no tenemos por qué exigir a los parlamentarios. Es natural, en consecuencia, que sean los propios jefes de servicios quienes aporten esos conocimientos y puntos de vista fundamentales para mantener las actividades del Estado en forma eficiente y con-

forme a las normas más modernas de la técnica que imperan en otros países respecto de las mismas materias.

Por las razones que acabo de explicar, anuncio el voto favorable al proyecto, por parte de los Senadores liberales. Vemos en la iniciativa en debate una oportunidad largamente anhelada de mejorar algunos servicios del Ministerio de Hacienda, los cuales tienen importancia fundamental para la marcha del país. Repito que respaldaremos en forma unánime la iniciativa, sin perjuicio de hacer diversas indicaciones, a fin de perfeccionar y mejorar aún más el texto del proyecto.

El señor BOSSAY.—Deseo hacer algunas observaciones que, a mi juicio, deberían ser contestadas, en líneas generales, por el señor Ministro de Hacienda, pues nos encontramos en el debate del primer informe.

De lo poco que hemos podido conocer en este informe tan breve y elaborado con tanta rapidez, como en el texto mismo del proyecto de la Cámara de Diputados, se aprecian con nitidez numerosos problemas que nacen de su articulado, muy importantes y serios, y que pueden afectar no sólo a los servicios de que trata la iniciativa legal, sino, también, a los planteamientos de orden general hechos por el Gobierno frente a problemas de orden económico y administrativo. Me referiré a algunos de ellos.

En primer lugar, no conozco las razones de la reorganización del Consejo de Defensa del Estado. Conozco los motivos y argumentos dados para justificar la reestructuración de los servicios que tienen una directa atinencia con los cambios estructurales en nuestra economía: Impuestos Internos, Tesorerías y Aduanas. Aún más: creo que frente a éstos, el Ejecutivo cumple su compromiso muy tardíamente. Los Honorables colegas recordarán que, durante tres años, hemos estado escuchando el anuncio de que llegarían al Congreso Nacional los proyectos

de ley relacionados con dichos servicios. O sea, la reorganización de estas instituciones que llevarán a la práctica los cambios estructurales anunciados —la reforma tributaria, la arancelaria, etc.— es necesaria. En esa forma, se conseguirá el resultado práctico esperado en cuanto a la percepción de nuevos tributos, como ocurre en el caso de Tesorerías, etc. A mi juicio —repito— la organización está perfectamente justificada. No se necesita de mayores explicaciones para comprender que, para hacer eficaces los servicios y lograr que ellos puedan llevar a cabo las reformas estructurales, son necesarias tales leyes. No sé qué argumentos habrá dado el señor Ministro del ramo para demostrar la necesidad de una reestructuración, también, del Consejo de Defensa del Estado.

Esto como observación, dentro del debate general, al inciso 1º del artículo 1º. Pero no me cabe la menor duda de que el Honorable señor Palacios tiene razón cuando dice que este sistema de legislar por medio de facultades extraordinarias se está convirtiendo en un vicio. El Honorable colega, desde su punto de vista doctrinal, no hace asco al sistema. Pero yo, desde mi punto de vista doctrinal, sí que lo desapruuebo. Creo que el Parlamento ha demostrado que tiene el elemento humano y la información necesarios para legislar en forma justa y precisa, y que la norma legal no produce, a muy poco andar, problemas mayores que los que se quiere evitar con esta legislación veloz. Sé que existen decretos, que nacerán de estas facultades extraordinarias, que ya están redactados. ¿Por qué no se traen, entonces, tales decretos, en especial, los referentes al inciso 2º, y se dan a conocer al Parlamento? Porque en el fondo, en buen romance, ¿qué significa el inciso 2º? Significa que el Presidente de la República quedará facultado para dictar un estatuto administrativo para los personales de Aduanas, Tesore-

rías e Impuestos Internos, y que ese estatuto, lógicamente, prevalecerá sobre el administrativo general de los funcionarios públicos.

Quisiera saber cuál será el régimen de sumarios de esos empleados, su sistema de vacaciones. En el proyecto se habla de cambio en el procedimiento relativo a calificaciones. Nosotros hemos luchado durante muchos años para mejorarlos desde el punto de vista previsional y de defensa de sus derechos administrativos; hemos ido estableciendo esto en numerosas leyes. ¿Qué garantía tiene el Parlamento de que lo ganado en una lucha de muchos decenios no se perderá por medio del ejercicio de estas facultades extraordinarias? El nuevo estatuto que se dé a esos funcionarios puede eliminar las conquistas que ya se han alcanzado y que no deseamos se pierdan.

A mi entender, pueden hacerse amplias reformas, pero está en la mente de cada uno de los señores Senadores el propósito de no permitir que los derechos ya consagrados en el Estatuto Administrativo sean disminuidos en la nueva reglamentación que se desea aprobar. Estoy seguro de que todos exigiremos al Ejecutivo, en su oportunidad, nos dé a conocer, por lo menos, las ideas fundamentales respecto de las reformas que auspiciará.

Si ahora se habla de normas, no podemos aceptar que se convierta en una de carácter permanente esto de que las leyes lleguen, como en un sistema de buzón, simplemente como un paso, para más tarde tomar su forma definitiva en alguna secretaría; atendida ésta, muchas veces, por funcionarios que, aunque conocen perfectamente el ejercicio especialísimo al cual está destinada su labor, no son legisladores, no conocen los problemas de conexión de una ley con otras numerosas leyes, y, por lo general, crean problemas que debemos solucionar, con el tiempo, mediante modificaciones de decretos con fuerza de ley.

En la discusión general, no sólo me inquieta esa situación, sino, también, lo que establece el inciso 3º del artículo 1º, que dice:

“Facúltase, igualmente, para modificar, complementar, adicionar o derogar, el sistema para efectuar pagos en moneda extranjera en las plazas del Exterior de las instituciones del sector público que se efectúan actualmente por intermedio de la Corporación de Fomento de la Producción, y que se señalan en el D.F.L. Nº 325, de 5 de abril de 1960, y las disposiciones de la Ordenanza General de Aduanas, D.F.L. Nº 213 de fecha 22 de julio de 1953, y del Código Tributario, D.F.L. Nº 190, de fecha 25 de marzo de 1960, en todo lo que se relacione directamente con las nuevas funciones, organización, atribuciones o competencia que se asignen a los Servicios antes indicados, sin que puedan alterarse la organización y procedimientos de los Tribunales Aduaneros”.

¿A dónde vamos? ¿Por qué? ¿Es tan necesario efectuar el pago en moneda extranjera por intermedio de la Corporación de Fomento como para que tal sistema, respecto del sector público, deba ser modificado mediante facultades extraordinarias? ¿Se trata de una materia tan ajena a él, como para que el Senado no pueda conocer en detalle las razones para alterar el actual sistema?

De igual manera, podría formular algunas observaciones sobre otros artículos, pero terminaré mis palabras refiriéndome a un aspecto que se destaca en el proyecto.

Es tradicional, en la Administración Pública, cierta equiparidad entre los servicios dependientes del Ministerio de Hacienda. En cierto sentido, tienen categoría similar Impuestos Internos, Tesorerías y Aduanas. Sin embargo, ahora el proyecto declara de primera categoría a Impuestos Internos, y de cuarta, quinta o séptima categoría a esos otros servicios. No se han señalado razones para tal discriminación, y no quisiera pensar que exis-

tan algunas de orden estrictamente personal, de parte de algún alto personaje de la Administración Pública, para llevar a la práctica esa injusticia.

En verdad, el problema no es de hombres o nombres, sino de servicios públicos. En mi concepto, el de aduanas —uno de los que mejor conozco por ser parlamentario por Valparaíso—, en líneas generales, no puede ser estimado subalterno con relación al de Impuestos Internos, si bien reconozco la necesidad de colocar a éste en el alto nivel que le corresponde por el papel de extraordinaria importancia que tendrá en lo futuro, una vez aprobada la reforma tributaria.

Salta a la vista que durante muchos decenios los servicios de Impuestos Internos, Aduanas y Tesorerías tuvieron parecida situación jerárquica. Ahora, lo cual es extraño, se propone crear nueve cargos de segunda categoría en el primero de ellos y ningún cargo de esa categoría en los otros. Es decir, se deja a éstos en situación del todo subalterna.

¿Qué razones se tuvieron en cuenta para sugerir tal procedimiento?

Si el propósito es modernizar esas reparticiones, nada aconseja situar al jefe administrativo de un servicio en la misma categoría correspondiente a los funcionarios a quienes debe fiscalizar o vigilar. ¿Se trata de razones de orden estrictamente personal? ¿Las hay de técnica administrativa? Y si estas últimas existen, ¿por qué no darlas públicamente al Senado y explicar cómo puede desarrollar su labor un jefe de servicio que debe dar órdenes a inspectores de su mismo grado? ¿Qué ha descubierto la actual Administración para otorgar a ese jefe mayor categoría moral que los funcionarios a quienes debe fiscalizar?

Ojalá el Gobierno, por medio de alguno de sus personeros, nos exponga sus razones. Seguramente, algunas debe tener, y el Senado necesita conocerlas.

No deseo cansar la atención de los señores Senadores con más observaciones sobre el proyecto. Quiero, sí, manifestar que, a mi entender, las Comisiones Unidas de Gobierno y de Hacienda y los señores Presidentes de ellas deben estudiarlo cuidadosamente.

Muchos Senadores —no sólo radicales, sino también de otros partidos— estamos hastiados del sistema de facultades extraordinarias. Lo hemos dicho y reiterado en múltiples oportunidades. Lo hemos manifestado privadamente a los jefes de partidos y a los Ministros. ¿Hasta cuándo se insiste en ese sistema? Como lo hemos demostrado en el pasado, estamos dispuestos a colaborar con el Gobierno en la tarea de legislar. Hemos trabajado día y noche en las Comisiones y en la Sala y lo seguiremos haciendo. Pero nos oponemos a aprobar legislaciones fragmentarias, desde la sombra, sin saber cómo se afectarán los intereses u obligaciones de los funcionarios. Lo estimamos mal sistema.

Llamo la atención a mis Honorables colegas en cuanto a que el proyecto no está suficientemente claro como para dar, en este momento, opinión concreta al respecto. Necesitamos mayores antecedentes.

Nada más, por ahora, señor Presidente.

El señor ENRIQUEZ.—Quiero empezar por preguntar al señor Secretario si el proyecto se encuentra con trámite de urgencia y, en caso afirmativo, cuándo vencen el plazo constitucional y el reglamentario.

El señor SECRETARIO.—El proyecto tiene urgencia declarada y se le dio una tramitación especial por acuerdo de los Comités. Su discusión general debe quedar terminada en la sesión de hoy, y la particular, en la del día 31 del mes en curso.

En cuanto al plazo constitucional, debo informar a Su Señoría que vence el día 3 de noviembre próximo.

El señor ENRIQUEZ.—Siendo así, formulo indicación para que el proyecto sea enviado otra vez a Comisión. Que se reúnan los Comités y adopten acuerdo para que la Comisión respectiva emita un nuevo informe. El que se nos ha hecho llegar es, sin duda, totalmente insuficiente. Más aún, de su lectura se desprende que es hasta contradictorio.

Por ejemplo, se consigna en la página ocho que la iniciativa, propiamente, envuelve una disminución de personal. En Impuestos Internos, se disminuye el número de funcionarios en 301; en Tesorerías, en 93; en Aduanas aumenta en 90, y en el Consejo de Defensa del Estado baja en 4. Sin embargo, el artículo 2º dispone que “la aplicación de esta ley no podrá significar disminución del personal en actual servicio ni de sus remuneraciones”. ¿En qué quedamos?

El señor PALACIOS.—¡Entienda Moya!

El señor ENRIQUEZ.—Por un lado, decrece el número de funcionarios; por el otro, se consigna que la ley no podrá significar disminución de personal.

En seguida, el informe declara que la iniciativa permitirá a la caja fiscal un mayor ingreso de alrededor de 50 millones de escudos. ¿En razón de qué? ¿Cuáles son la organización o la estructura propuestas para esos servicios que harán posible un mayor ingreso a la caja fiscal? Nada se explica sobre la materia, y, al respecto, no existe sino el artículo 1º, que no hace otra cosa que conceder facultades extraordinarias al Ejecutivo.

El proyecto, que resulta inconstitucional, como lo demostraré más adelante, trata sólo de salvar su aspecto exterior con una simple cuestión de forma, al presentarnos las plantas de los diversos servicios. Ni el informe ni el texto mismo de la iniciativa nos permiten precisar con claridad —salvo en algunos aspectos generales— cuáles son las modificaciones propuestas o los cargos que se pretende

crear. Tampoco disponemos de antecedentes para comparar las futuras plantas de personales con las vigentes. En otras palabras, carecemos por completo de informaciones.

Es cierto que, en cuanto se refiere a la creación de cargos o a la supresión de los existentes, se cumple la disposición constitucional. No sucede lo mismo respecto de lo dispuesto en el Nº 5 del artículo 44 de la Constitución, al tenor del cual sólo en virtud de una ley se puede: “crear o suprimir empleos públicos; *determinar o modificar sus atribuciones...*”, etcétera. “En este caso, se deja entregado al Presidente de la República fijar las atribuciones de estos servicios. En efecto, el inciso primero del artículo 1º del proyecto lo faculta para reorganizar los servicios de Impuestos Internos, Tesorerías y Aduanas, dependientes del Ministerio de Hacienda, y para señalarles sus funciones y facultades, lo cual, según la Constitución, debe hacerse por ley.

El inciso segundo agrega que “se le autoriza, asimismo, para dictar los respectivos Estatutos Orgánicos para los personales de los Servicios indicados en el inciso anterior en los cuales podrá fijar sus atribuciones, obligaciones y sanciones, como también los regímenes aplicables a sus calificaciones”. O sea, lo que corresponde hacer por ley pasa a ser una facultad delegada en el Presidente de la República. Tal delegación de atribuciones no está permitida por la Constitución. Por ende, en este aspecto el proyecto es abiertamente inconstitucional.

Por otra parte, se nos conmina a aceptar un informe hecho a toda carrera, en el cual se nos dice que esta reestructuración rendirá 50 millones de escudos. ¿Por qué? De tener por válida la tesis tan peregrina que acaba de desarrollar el Honorable señor Ibáñez, deberíamos hacer fe en tal afirmación. Su Señoría sostuvo que quienes tienen interés en el proyecto concurren a las Comisiones que lo es-

tudiaron. ¿Acaso ignora la división del trabajo del Senado en sus distintas Comisiones? De admitir esa teoría, habría que suprimirlas y tratar directamente en la Sala todas las iniciativas, para que así la totalidad de los señores Senadores pudiera imponerse de los múltiples negocios que se nos proponen y de las explicaciones respecto de ellos.

El señor CORBALAN (don Salomón).

—¿Me permite una interrupción?

Deseo reafirmar lo expresado por Su Señoría.

Manifesté oportunamente, en las Comisiones Unidas, que no aceptaba el criterio que prevaleció en ellas, en cuanto a despachar el proyecto sin discutirlo, como es norma, artículo por artículo.

También debo dejar constancia de que las sesiones de las Comisiones fracasaron, no una, sino tres o cuatro veces, por falta de quórum. Nosotros concurrimos en todas las oportunidades; sin embargo, esas reuniones no pudieron efectuarse. Por eso el proyecto se despachó en la forma que conoce la Sala.

Coincido, pues, con lo expresado por el Honorable señor Enríquez.

El señor ENRIQUEZ.—Se deja constancia en el informe de la posición del Honorable señor Corbalán, con cuyo criterio concuerdo ampliamente.

Dijo también el Honorable señor Ibáñez que los parlamentarios no estamos en situación de pronunciarnos, ni tenemos competencia técnica para resolver sobre materias que deben quedar entregadas a los organismos respectivos, a los jefes de servicios o al personal especializado.

A mí me gusta agotar los razonamientos. De acuerdo con los del Honorable señor Ibáñez, cabe preguntarse: ¿para qué estamos en el Senado?

El señor CORBALAN (don Salomón).

—¡Lógico!

En señor ENRIQUEZ.—¿Por qué no disolver el Congreso si los parlamentarios no tenemos competencia y debemos en-

tregar mandatos en blanco para que los funcionarios, los Ministerios o el Gobierno dicten las leyes? ¿Acaso carecemos de capacidad para discernir si es buena o mala una iniciativa que se nos propone, o si una institución es eficiente o no lo es?

Todavía más: el inciso tercero del artículo 1º es aún de mayor gravedad, pues no se refiere sólo a la organización de esos servicios. Faculta, además, al Presidente de la República para, en primer término, modificar, complementar, adicionar y derogar, como acaba de decirlo el Honorable señor Bossay, "el sistema para efectuar pagos en moneda extranjera en las plazas del exterior de las instituciones del sector público que se efectúen actualmente por intermedio de la Corporación de Fomento de la Producción". El Honorable señor Bossay preguntaba, con mucha razón: ¿con qué objeto?

En segundo término, se conceden al Jefe del Estado iguales facultades respecto de las disposiciones de la Ordenanza General de Aduanas. Es ésta la ley orgánica de tales servicios, y se refiere a una serie de asuntos que deben ser materia de ley, por su interés público, por afectar a todo el comercio exterior del país y por definir diversos conceptos de capital importancia.

Las mismas prerrogativas se le conceden, en seguida, respecto del Código Tributario. O sea, el día de mañana podemos encontrarnos con un nuevo Código Tributario o una nueva Ordenanza de Aduanas, en circunstancias de que sólo se nos habla de las plantas de ciertos servicios y se nos presenta un informe que no ilustra nada sobre nada.

No deseo extenderme más por ahora. Sólo señalo esta inconstitucionalidad del proyecto y propongo a la Sala reunir los Comités a fin de acordar volverlo a las Comisiones y obtener de ellas un nuevo informe, serio, acucioso y profundo, como deben serlo los evacuados por una Comisión de trabajo del Senado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Celebro haber provocado este debate, a raíz de mi petición de lectura del informe.

Deseo dejar constancia de algunos puntos de importancia respecto de este asunto.

El señor ALVAREZ (Presidente).—¿Me permite, señor Senador?

Se me ha hecho presente que estaba inscrito con anterioridad el Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.—Siempre temo a los Vicepresidentes radicales; pero, por deferencia al Honorable señor González Madariaga, le cedo la prioridad con todo gusto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Gracias. Seré muy breve.

En realidad, desconocemos el proyecto, pues estamos discutiendo exclusivamente sobre la base del texto enviado por la Cámara.

Como lo dije al comenzar, me parece irregular el procedimiento adoptado, por varios motivos.

En primer lugar, el informe está condicionado. Se formularon muchas indicaciones que ahora penden del pronunciamiento del Ejecutivo y acerca de las cuales el Honorable señor Corbalán formuló reparos en las Comisiones. ¿Aquellas serán acogidas o desechadas por el Ejecutivo? ¿En qué forma podemos nosotros decidir sobre ellas? ¿Cuál es el papel de este poder público? ¿Cuál es la colaboración constitucional que el Parlamento debe prestar a la legislación nacional?

En seguida, hay otros puntos concretos que los señores Senadores deben tener presentes, por la tremenda responsabilidad que ellos envuelven.

Previamente, debo destacar que sólo ahora conocen los Senadores el informe. de manera que no han tenido tiempo de hacer un estudio detenido. Por mi parte, sólo en este momento me impongo de él.

El artículo 5º del proyecto dispone: "El

Presidente de la República efectuará el mencionado encasillamiento" (el de los cuatro servicios) "con los los funcionarios en actual servicio, de acuerdo con el orden de sus escalafones, sin perjuicio de la facultad que al respecto le confiere el D.F.L. N° 338" (o sea, el Estauto Administrativo) "en su artículo 16, letra b".

¿Qué significa lo anterior? Que el Jefe del Estado dispondrá, a su libre arbitrio, el encasillamiento de 822 funcionarios de Impuestos Internos, de 359 de Tesorerías y de 305 de Aduanas, aparte el personal del Consejo de Defensa del Estado, respecto del cual tiene, además, una facultad especialísima. Dice, en efecto, el precepto que legisla sobre ese particular: "Sin embargo, el encasillamiento de todos los abogados de la planta del Consejo de Defensa del Estado se hará libremente por el Presidente de la República". ¿De manera que el régimen de calificaciones en el Consejo de Defensa del Estado no ha servido de nada! ¡Allí todo se revuelve y se ordenará, con posterioridad, por la sola voluntad del Presidente de la República!

Estimo que es éste un atropello a la Administración Pública del Estado. Hemos dictado estatutos administrativos para asegurar su carrera a los funcionarios, para darles estabilidad, para hacer respetar los derechos de los competentes y estimular a quien trabaja y pone celo en el cumplimiento de sus labores públicas. Por eso, no podemos aceptar ahora que todo este mecanismo se regule de acuerdo con la voluntad omnímoda de una persona.

En mi opinión, tal como ha sido presentado al Senado, el proyecto resulta vejatorio para el poder público que representamos.

El señor RODRIGUEZ.—Las intervenciones de los Honorables señores Bossay, Enríquez y González Madariaga me ahorrarán muchas de las observaciones y comentarios que deseaba formular. Coin-

cido con gran parte de lo expresado por mis Honorables colegas acerca del o de los vacíos existentes en el proyecto.

Con frecuencia, el actual Gobierno nos asedia en forma indirecta al enviarnos a las directivas de casi todos los servicios de Hacienda, cuyos personales son para nosotros muy respetables. Como manifestó el Honorable señor Palacios, se trata de funcionarios de alta eficiencia, pero precariamente remunerados y a quienes —lo recordó el Honorable señor Bossay— se han prometido, durante mucho tiempo, reajustes de sueldos de acuerdo con la delicada naturaleza de sus funciones, a la vez que introducir en esos servicios mayor tecnicismo.

Deseo, también, rectificar en parte lo dicho por el Honorable señor Ibáñez, quien nos hablaba de como el actual Gobierno ha hecho uso de las facultades que le han sido conferidas, de manera, a su juicio, exitosa. La experiencia es mucho más demostrativa que las palabras que pudiéramos emplear esta tarde.

Estimo respetable el criterio de los señores Senadores radicales que han expresado dudas en cuanto a la constitucionalidad del proyecto. Adoptaron igual actitud cuando se pidieron facultades extraordinarias con ocasión de la reforma agraria. La reiteran ahora, a propósito de esta iniciativa. Nos parece perfectamente legítimo el rechazo que, desde el punto de vista constitucional, merece a los señores Senadores radicales el otorgamiento de facultades.

Para nosotros, como en parte lo señaló ya el Honorable colega señor Palacios, no constituye un problema de carácter propiamente constitucional otorgar o rechazar tales facultades. Ello está condicionado a realidades objetivas del país. Nos parece que, ante urgencias nacionales, ante calamidades públicas, como los sismos de mayo de 1960, y, sobre todo, cuando, a la par, existe confianza en el

Gobierno, no resulta difícil para el Parlamento otorgar dichas facultades.

Se ha traído a colación lo ocurrido en 1952. En ese entonces triunfó, con todas las limitaciones o defectos en su contenido, un arrollador movimiento popular cuyo personero, llegado al poder, no contaba con mayorías parlamentarias, contrariamente a lo sucedido con el señor Alessandri, quien, al ser ungido Presidente, estaba apoyado, por anticipado, por una clara y notoria mayoría en el Congreso.

Ese Gobierno obtuvo facultades extraordinarias. En el primer año de su aplicación —en esto discrepo de lo dicho anteriormente—, por sobre las limitaciones y los errores cometidos, hizo buen uso de ellas. Tan así es que aún existen instituciones respetabilísimas, útiles a la comunidad, creadas entonces. Con esas facultades, los socialistas creamos, por ejemplo, el Banco del Estado, como entidad destinada, mediante una labor paralela a la de la Corporación de Fomento de la Producción —obra del Gobierno popular de Izquierda del año 1938—, a estimular la productividad nacional. En segundo lugar, creamos el Ministerio de Minas, como organismo rector y orientador de toda la riqueza de la gran minería y de las mineras mediana y pequeña. Creamos además otros organismos, entre ellos, el Instituto Nacional de Comercio, la Corporación de Inversiones, el Instituto de Seguros del Estado; es decir, señor Presidente, desde el punto de vista institucional, grandes instituciones que ni siquiera este Gobierno ha podido destruir, aun cuando ha desarrollado una mala política respecto de ellas. Y, por ejemplo —ya lo he dicho más de una vez, replicando al señor Ibáñez—: las facultades que autorizaron la reorganización del Banco del Estado le permitieron a él presidir dicho banco durante el primer o segundo año de Gobierno del señor Alessandri; yo fui consejero de

esa institución en representación del Senado.

Debo decir que la reorganización del señor Ibáñez se tradujo, sin duda, en restarle, en gran medida, la calidad de banco de fomento, para transformarlo, meramente, en una entidad comercial como cualquier otro banco privado.

Por eso, es importante establecer estos dos conceptos básicos, a nuestro juicio: problema de confianza en el Gobierno que preside, y problema de las necesidades colectivas. Ninguno de ellos está conjugado en el actual proyecto de ley.

Por lo demás, y por muchas que sean las reservas constitucionales, muy respetables, de nuestro Honorable colega señor Enríquez, ¿qué se ha hecho en la administración pública, en general, durante este Gobierno? Sencillamente, señor Presidente, fuera de las agudas persecuciones a los funcionarios de Izquierda que había en ella cuando asumió el poder el señor Alessandri, se aumentó la burocracia sin sentido, sin organicidad, sin técnica ni plan alguno, y la burocracia excede, según datos de la Contraloría General de la República, de no menos de diez mil funcionarios. Hay un caso patético que recordamos los Senadores de la zona austral: el de la Empresa Marítima del Estado, que duplicó su personal y este Gobierno la conduce a la bancarrota. Suprime oficinas, lo cual, desde un punto de vista más lógico, haría pensar que se reduciría el personal. Pero ha suprimido agencias en Punta Arenas, Puerto Montt, Chiloé y Aisén; ha duplicado la burocracia en esa empresa y, en seguida, ofrece los pocos barcos que quedan a los armadores particulares.

Por eso, señor Presidente, que el señor Ibáñez no venga a decir tales cosas, porque la verdad, como abogado del Gobierno, lo hace bastante mal. Parece que cuando él habla, pone un sello de perdición al proyecto.

El señor CORBALAN (don Salomón).
—Es abogado tinterillo.

El señor RODRIGUEZ.—Su sola actitud se ha traducido en que este proyecto fuese a Comisión por razones muy lógicas, porque hemos tenido que responder a tanta razón sin argumento que él daba.

Por eso, señor Presidente, concordamos con el criterio general, y lo que más llama la atención —óiganlo bien los funcionarios que se encuentran en las tribunas— es que, respecto de estos organismos, el Gobierno no ha sido capaz de resolver el problema de sus funcionarios y la responsabilidad de ello debe recaer sobre los partidos que lo apoyan, los cuales debieron haber buscado una solución antes que se enviara el proyecto al Congreso. No ha existido disciplina, evidentemente, en estos partidos para dar determinada orientación al proyecto; de tal manera que la Oposición o el Partido Socialista, por lo menos, salva su criterio frente a este proyecto y estima buenas también las observaciones formuladas por otros Honorables colegas anteriormente.

El señor CORBALAN (don Salomón).
—Con la venia del Honorable señor Rodríguez, quien me ha concedido una interrupción, quiero reiterar algunas de las opiniones expresadas por mis camaradas de partido respecto al proyecto.

No queremos que, en ningún caso, se tenga siquiera duda en cuanto a que nos parece absolutamente justo al mejoramiento de las remuneraciones de estos servidores del Estado. En más de una ocasión, en este mismo recinto o en la Cámara de Diputados, hemos expresado nuestra opinión sobre la necesidad de que estos funcionarios, que tienen extraordinaria intervención y responsabilidad en los caudales públicos, sea en su recaudación, en Impuestos Internos o en Aduanas, sea en la administración de ellos, en la Tesorería General de la República, deben recibir una remuneración digna, que les permita un alto rendimiento en sus funciones y, sobre todo, mantener la independencia necesaria para poder

ejercer su autoridad en la fiscalización y particularmente en la recaudación de impuestos.

El señor Director General de Impuestos Internos manifestó en la Comisión que este proyecto, en lo que se refiere a su Servicio, estaba estudiado y elaborado desde hacía más de un año y que él no sabía las razones por las cuales el Gobierno no lo había enviado hasta ahora al Congreso. Sólo ahora viene a discusión. Tal como lo expresé en la Comisión y lo reitero aquí, me parece inconveniente el precedente que se pretende sentar ahora, con la discusión de este proyecto de ley sin un estudio acabado de él, en el primer informe. De manera que, desde este punto de vista, quisiera, primeramente preguntar a la Mesa si antes de votarse en general el proyecto en este trámite, es posible que vuelva a Comisión, con el objeto que sea discutido en primer trámite en ella. Si fuera necesario para ello tener una reunión de los Comités, con el objeto de establecer el procedimiento que haya de seguirse, que se haga ahora.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Quiero dar una explicación a Su Señoría.

Sólo con un nuevo acuerdo de los Comités podría dejarse sin efecto lo ya resuelto.

El señor CORBALAN (don Salomón). —Creo que hay un error, señor Presidente. Los Comités no han acordado traer el proyecto a la Sala sin un estudio acabado en el primer informe.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Está equivocado el Honorable señor Senador.

Hay acuerdo de tratar el proyecto, hoy, con informe de Comisiones o sin él.

Como aquí lo ha expresado el Honorable señor Palacios, las Comisiones unidas de Hacienda y de Gobierno fueron citadas, y, precisamente, lo fueron por el presidente de la Comisión de Gobierno,

que es el Senador que habla. Las reuniones fracasaron en dos o tres oportunidades y sólo se obtuvo quórum cuando no había tiempo para hacer un estudio acucioso del proyecto. En vista de que el número de indicaciones era considerable y de que, casi todas ellas, requerían de la iniciativa del Ejecutivo, las Comisiones Unidas estimaron conveniente hacer el estudio en conjunto de la materia al emitir el primer informe. Y antes de que la Sala tuviera que pronunciarse sin informe, las Comisiones estimaron conveniente expresar su criterio general en el primer informe.

Ahora, para dejar sin efecto este acuerdo de los Comités, éstos deben reunirse de nuevo, y al efecto, en el momento de suspender la sesión, la Mesa los citará a reunión.

Puede continuar en el uso de la palabra, el Honorable señor Corbalán, don Salomón.

El señor CORBALAN (don Salomón).

Señor Presidente, durante el pequeño debate que se hizo en las Comisiones Unidas respecto de este proyecto, yo planté un asunto de extraordinaria gravedad e importancia, que, me parece, debe ser discutido a propósito de este proyecto. Me refiero a la situación creada entre la Contraloría General de la República y el Consejo de Defensa del Estado.

Yo no quisiera abusar de la benevolencia del Senado, al entrar a referirme ahora a este asunto si, en definitiva, el proyecto vuelve a Comisión. Si el proyecto se discute ahora y no vuelve a Comisión, ruego al señor Presidente me considere inscrito para abordar este asunto; si vuelve a Comisión, sostendré de nuevo el problema en ella y lo haré en la Sala en la discusión general del proyecto.

Agradezco la interrupción que me ha concedido el Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.—En verdad,

no he terminado mis observaciones, pero el Honorable señor Wachholtz me ha sollicitado una interrupción, que le concedo.

El señor WACHHOLTZ.—Según el debate producido, existe una conclusión clara: que este proyecto no ha sido debidamente estudiado en las Comisiones Unidas, por los motivos que se han expuesto.

Me permito sugerir que la Mesa recabe el asentimiento unánime de la Sala —que, me parece, lo hay— para que el proyecto vuelva a las Comisiones sin consultar a los Comités.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Precisamente, la Mesa está tramitando el acuerdo de los Comités. Cuando un acuerdo ha sido tomado por todos éstos, sólo puede dejarse sin efecto o modificarse en la misma forma. En este momento, se halla ausente el Comité Democratacristiano. Tan pronto dé éste su opinión, la Sala podrá tomar el acuerdo, porque, en tal caso, estarán presentes todos los Comités. De modo que esperaremos unos pocos minutos.

El señor RODRIGUEZ.—El Honorable señor Castro me solicita una interrupción, que le concedo.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Estimo que es mejor que este asunto vuelva a ser resuelto por los Comités y, además, se considere la conveniencia de que asista a su reunión el señor presidente de la Comisión de Hacienda.

Actualmente, esta última se halla recargada de trabajo. Si se tomara el acuerdo de los Comités, éste podría no cumplirse después por dicho recargo de trabajo.

Podría adoptarse un procedimiento que permita el despacho rápido del proyecto. Cualquier cosa que hoy acuerden los Comités, si la Comisión de Hacienda se encuentra en la imposibilidad de cumplirla, quedaremos en la misma situación.

En suma, estimo conveniente que el señor Presidente cite también a la reunión

de Comités al presidente de la Comisión de Hacienda.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Vuelvo a consultar a la Sala en orden a si se cita en pocos minutos más a reunión de Comités o se espera la llegada del Comité Demócrata Cristiano para revocar el acuerdo de la Sala.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Le concedo la palabra a Su Señoría sólo para los efectos de pronunciarse sobre la consulta de la Mesa.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Daremos nuestro asentimiento para que se reúnan los Comités a fin de que resuelvan, en definitiva, la vuelta a Comisión del proyecto.

A nuestro juicio, el estudio realizado por las Comisiones no fue suficientemente acabado; además, sería interesante la presencia del señor Ministro de Hacienda para los efectos de ilustrar el debate, pues nos proponíamos formular ciertas observaciones relativas al sueldo de algunos personales de estas instituciones y, en especial, de los últimos grados, pues figuran con rentas incompatibles con el actual costo de la vida y las necesidades de sus familias.

No abundaré en mayores razones sobre el particular y sólo me resta reiterar nuestra aprobación para que se reúnan los Comités y vuelva el proyecto a las Comisiones.

El señor CASTRO.—Había sollicitado la palabra, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Siempre que use una interrupción de parte del Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.—La última que concedo, señor Presidente.

El señor CASTRO.—Deseo anotar un hecho que, en mi concepto, reviste extraordinaria gravedad.

No estaba en la Sala cuando intervinieron los Honorables señores Bossay y Enríquez; pero logré informarme de las interesantes observaciones que formularon. También parece que, con una o dos excepciones, la mayoría de mis Honorables colegas estiman que el proyecto está mal concebido, mal preparado, mal inspirado o qué sé yo.

En la sesión de ayer, al calificarse la urgencia del mensaje del Ejecutivo que reajusta la renta del sector público, también Senadores de Gobierno hicieron uso de la palabra para formular serios reparos sobre el particular. Es decir, en veinticuatro horas, el Senado de la República conoce mensajes del Ejecutivo destinados a cambiar el ordenamiento de la Administración Pública y sus remuneraciones, redactados "a la violeta", como dijo ayer un Senador del Partido Radical.

Cuando el Parlamento enmienda errores del Ejecutivo, el señor Presidente de la República veta la mayoría de las disposiciones que el Congreso incorpora para perfeccionar los proyectos; de tal manera que estamos dando vuelta en un círculo de irresponsabilidad que me parece sumamente grave. Por eso, pido la palabra, al igual que ayer, para hacer notar a los partidos de Gobierno que esta manera de gobernar no me parece la más apropiada para llevar confianza a los diversos sectores de la opinión pública. Cuando Senadores tan capacitados del Partido Radical dudan de las bondades de algunos proyectos, uno, entonces, llega a dudar de la capacidad de los asesores del Primer Mandatario y de los Ministros que tienen que ver en esta clase de materias.

Es raro, un poco paradójico que en un Gobierno que tomó las riendas del poder pretendiendo hacer saber que era el traspunto de la capacidad, el talento y la inteligencia, se produzca esta clase de lagunas. Es una paradoja muy difícil de entender y que terminará, indudablemente, en un clima de tragedia para quienes al-

guna vez tuvieron confianza en este Gobierno.

Ahora intuyo que cierta animadversión que se observa en el proyecto, de parte del Ejecutivo hacia el servicio de Aduanas, por ejemplo, proviene de rivalidades de orden personal, de ojerizas que se han venido produciendo entre mandatarios y funcionarios de dicho servicio. O sea, ya el Ejecutivo no da importancia a la eficiencia, al talento, a la honestidad de sus funcionarios, sino que, por sobre ello, prevalece la animadversión personal.

Los servicios de Aduanas funcionan en condiciones difícilísimas, como lo hemos dicho en ocasiones anteriores en el Senado. Quienes hemos visitado sus dependencias en diversos puntos del país, hemos comprobado que los funcionarios deben dar cumplimiento, en condiciones miserables, a las labores que entregan en sus manos el Ejecutivo y las disposiciones legales despachadas con ese objeto por el Congreso Nacional.

De manera que es inadmisibles ignorar la responsabilidad de tales servicios. Ello significa, sencillamente, inferir agravio no sólo a las Aduanas, sino al Parlamento y a quienes piensan que los que están en el Gobierno elaborando estos proyectos deben poseer un mínimo de capacidad y conocimiento de los trabajos que realizan los servicios dependientes del Ejecutivo, y deben poseer, sobre todo, la frialdad e imparcialidad necesarias para apreciar la aptitud de los empleados que laboran en aquéllos.

Como en estos momentos ha llegado el Honorable señor Pablo —espero que no se ausente—, confío en que podamos obtener el asentimiento unánime de los Comités para enviar de nuevo el proyecto a Comisión. Ruego al señor Presidente recabar ese asentimiento, con el objeto de elaborar un proyecto que corresponda a las necesidades de los servicios a que él se refiere.

El señor ECHAVARRI.—Adhiero a la indicación señalada.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si hubiera unanimidad en la Sala, ya que están presentes todos los Comités, podría considerarse la petición, formulada reiteradas veces, en orden a que la iniciativa legal en debate vuelva nuevamente a Comisión.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿A cuál de ellas?

El señor ZEPEDA (Presidente).— A las de Gobierno y de Hacienda, unidas, pues en ellas está radicada la materia.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Yo soy de opinión de que el asunto lo resuelvan los Comités, porque si volvemos el proyecto a las Comisiones Unidas, no será nunca despachado.

El señor ENRIQUEZ.—El acuerdo debería ser para volver el proyecto solamente a la Comisión de Gobierno, pues la de Hacienda ya se pronunció sobre su financiamiento. Podrá haberlo hecho bien o mal, pero esa Comisión ya cumplió su cometido. En cambio, el proyecto está incompleto precisamente en la parte en que corresponde informar a la Comisión de Gobierno. Por esa razón y porque, además, la de Hacienda está citada a sesiones permanentes, propongo el envío de esta materia a la Comisión ya nombrada.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para acoger la indicación del Honorable señor Enríquez.

El señor RODRIGUEZ.—Sin perjuicio de que el señor Presidente acoja la sugerencia hecha por el Honorable señor Fernando Alessandri, en el sentido de que si el presidente de la Comisión de Hacienda puede asistir a la de Gobierno, que lo haga.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Acordado.

Hago presente que la urgencia constitucional para este proyecto vence el 3 de noviembre.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—¿Se fijó plazo para la presentación de indicaciones?

El señor QUINTEROS.—Ahora se dispondría de un nuevo plazo.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Como se trata del primer informe, no hay plazo para la presentación de indicaciones.

PLANTA Y SUELDOS DEL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO. VETO.

El señor SECRETARIO.—Ha llegado a la Mesa un oficio de la Cámara de Diputados por el que comunica que ha rechazado las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que modifica el decreto con fuerza de ley N° 94, de 1962, sobre plantas de grados y remuneraciones del personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y que ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

El señor RODRIGUEZ.—Aprobemos el criterio de la Cámara.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para incluir esta materia en la Cuenta y eximir la del trámite de Comisión, tal como se pidió al comienzo de la sesión.

No hay acuerdo.

Las observaciones pasan, en consecuencia, a la Comisión respectiva.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

—Se suspendió a las 18.10.

—Se reanudó a las 18.35.

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES.

El señor ALVAREZ (Presidente).— En el tiempo del Comité Comunista, tiene la palabra el Honorable señor Luis Corvalán.

CONFERENCIA DE CANCELERES EFECTUADA EN WASHINGTON EN EL MES EN CURSO.

El señor CORVALAN (don Luis).— Señor Presidente, por encargo del Comité Central de mi Partido, hablo por segunda vez esta semana acerca de la gravísima situación internacional. Todos los pueblos del mundo, la humanidad entera, están siguiendo con extraordinaria preocupación el desarrollo de los acontecimientos internacionales.

Las últimas informaciones llegadas en el día de hoy y en las primeras horas de esta tarde, abren algunas esperanzas de paz. La Unión Soviética propuso al Consejo de Seguridad una reunión con representantes de Estados Unidos, de Cuba y de la Unión Soviética para considerar la situación que se ha planteado a raíz del conocido discurso del Presidente de los Estados Unidos, míster Kennedy. Cuarenta países neutrales, miembros de la Organización de las Nacionales Unidas, se han dirigido al presidente de esta entidad instándolo a hacer un esfuerzo supremo para preservar la paz mundial. El Papa Juan XXIII ha hecho también declaraciones en favor de la paz mundial. Aunque no se refirió concretamente al asunto yanqui-cubano, dijo: Siempre hablo bien de todos los Estados que de aquí, de allá, de ésta o aquella tierra, se ocupan de reunirse para evitar una guerra y traer un poco de paz.

Las radios, poco después del mediodía, han informado que el Primer Ministro de la Unión Soviética, Nikita Jruschov, en una carta dirigida al sabio británico Bertrand Ruseell, ha dicho que la Unión Soviética, ante las medidas irresponsables del Gobierno de los Estados Unidos, no replicará mediante medidas tomadas con apresuramiento y precipitación, y que naturalmente no puede permitir tampoco una agresión a Cuba ni a ningún país socialista o que defiende su soberanía.

Se ha informado también por la radio que el Primer Ministro soviético Nikita

Jruschov ha dirigido al Presidente Kennedy, en términos más o menos semejantes a los de la comunicación a Bertrand Russell, una nota telegráfica.

Sin duda— repito—, estas informaciones abren algunas esperanzas de paz.

Antes de continuar el desarrollo de mi intervención, deseo manifestar que estos gestos de la Unión Soviética no deben ser tomados por nadie como signos de debilidad. Son muestras de cordura, de humanismo, de responsabilidad frente al destino del mundo. La Unión Soviética bien sabe que posee fuerza suficiente para aplastar al agresor, pero quiere evitar a todos los pueblos de la tierra la hecatombe que significaría una guerra termoneuclear.

En apoyo de las palabras que acabo de pronunciar, quiero citar las recientes declaraciones formuladas por el Mariscal Malinovsky, Ministro de Defensa de la Unión Soviética, en una entrevista concedida al diario "Pravda" a propósito de manifestaciones prepotentes hechas por el Ministro de Defensa de Estados Unidos, MacNamara, quien, hasta hace poco, fue presidente de la Ford Motor, que vende al Ministerio de Defensa norteamericano armamentos por valor de mil millones de dólares al año.

MacNamara, Secretario de la Cartera de Defensa de Estados Unidos, había declarado ante la Comisión de Servicios Armados del Senado norteamericano que las fuerzas armadas estadounidenses son totalmente capaces de destruir los objetivos soviéticos marcados. Fue a propósito de esta insultante declaración que el Ministro de Defensa de la Unión Soviética, Mariscal Rodion Malinovsky, formuló, por su parte, la siguiente declaración:

"Como Ministro de Defensa conozco muy bien el potencial militar de la Unión Soviética y estoy algo informado de los armamentos de los Estados Unidos y de sus aliados de la OTAN. Mi cargo me obliga a conocer esto. Sostengo que el campo socialista es hoy más fuerte que

estos países. Pero presumamos incluso que las fuerzas son iguales. Estamos de acuerdo en aceptar también esto para no tomar parte en la agitación de la psicosis de guerra. Pero si nuestras fuerzas son iguales los líderes norteamericanos debían hacer conclusiones correctas y practicar una política razonable”.

“El señor MacNamara alega que los Estados Unidos pueden destruir los objetivos soviéticos marcados. No sé qué tiene en mente cuando habla de objetivos marcados. *Por mi parte, podría expresar que somos capaces de borrar de la faz del mundo con un golpe de proyectiles cohetes cualesquiera objetivos, todos los centros industriales y político-administrativos de los Estados Unidos; que somos capaces de destruir países enteros que proporcionan sus territorios para el establecimiento de bases de guerra norteamericanas alrededor de la Unión Soviética y los otros Estados socialistas. Creo que esto no es, en general, un secreto para los dirigentes de los Estados Unidos y de los otros miembros de los bloques agresivos de la OTAN, la SEATO y la CENTO*”.

Estas palabras del Mariscal Malinovsky colocan las cosas en su verdadero lugar y hablan, en cierta medida, de la magnitud de una guerra termonuclear, como la que quieren desencadenar en estos momentos ciertos círculos dirigentes de los Estados Unidos de Norteamérica.

Quisiera, sin embargo, agregar algunos antecedentes más acerca de la catástrofe a que está expuesta la humanidad en estos instantes. Lo hago, señor Presidente, porque, por desgracia, hay en Chile políticos insensatos e insensibles que no se dan cuenta de ello y llevan a cabo, en estos momentos, una política menuda, se preocupan de cosas subalternas y no colocan por sobre todas las cosas el supremo interés de todos los pueblos de la tierra, de preservar la paz.

El Primer Ministro de la Unión Soviética, Nikita Jruschov, en el discurso que pronunció en el Congreso Mundial por el

Desarme General y la Paz, que se efectuó en Moscú a mediados del año en curso, dijo las siguientes palabras:

“En las condiciones de hoy día no se puede enfocar la guerra mundial con viejos criterios, no se la puede considerar pensando según viejas categorías. Se trata de un cambio radical, cualitativo, del material de guerra, de un incremento inaudito de la fuerza destructora de los medios bélicos. ¿En qué se expresa esto?

“En primer lugar, las nuevas armas no pueden siquiera ser comparadas con las viejas. La fuerza de la explosión de una potente bomba de hidrógeno supera en muchas veces la de todo el armamento empleado en todas las guerras que se han sostenido en la historia de la humanidad, comprendidas la primera y la segunda guerras mundiales.

“En segundo lugar” —continúa diciendo Jruschov— “la guerra nuclear con empleo de cohetes borraría por completo la frontera entre el frente y la retaguardia. Es más, la población civil sería la primera víctima de las armas de exterminio masivo. En una guerra así, unas cuantas bombas termonucleares podrían destruir completamente no sólo grandísimos centros industriales habitados por muchos millones de hombres, sino incluso países enteros. Los expertos norteamericanos han calculado que una bomba de hidrógeno de 20 megatonnes que explotase en el aire arrasaría todas las casas de ladrillo y de armazones metálicas en un radio de unos 24 kilómetros a partir del epicentro de la explosión. Un encrespado mar de fuego quemaría todo lo susceptible de combustión, todos los seres vivos en una zona equivalente a la comprendida entre Nueva York y Filadelfia. Y ahora hay ya bombas de 50, 100 y hasta más megatonnes. Según cálculos aproximados de los científicos, los stocks mundiales de armas nucleares equivalen ya, por su fuerza, a 12.500.000 bombas como la que se arrojó sobre Hiroshima”.

Tengo otros datos más, según infor-

maçiones presentadas por especialistas yanquis al Senado de los Estados Unidos. Las pérdidas que puede sufrir Norteamérica, después de 24 horas de guerra nuclear, se calculan entre 50 y 75 millones de vidas humanas.

Kissinger, en su libro "El arma nuclear y la política exterior", escribe que "el ataque a las 50 ciudades más grandes de EE. UU. afectaría al 40% de la población, al 50% de los principales edificios y al 60% de la industria".

Esta es, señor Presidente, la catástrofe que se trata de evitar, que todos debemos contribuir a impedir. Algunos piensan que Chile, por su posición geográfica, quedaría al margen de esta hecatombe. Pero ése es un engaño más. Todos sabemos que los gobiernos de Argentina y Colombia ya han ofrecido a los Estados Unidos de Norteamérica sus fuerzas navales para actuar en el Mar Caribe, y que, de seguir otros países latinoamericanos por este camino, nuestro país se vería presionado por Estados Unidos a hacer lo mismo; o sea, seríamos, también, arrastrados a la vorágine de la guerra mundial.

Por otra parte, bien sabemos a qué nos obliga, en este sentido, el ignominioso pacto militar que nos impuso Estados Unidos de Norteamérica.

Aunque, desde el punto de vista militar, pudiéramos permanecer como nación al margen de la guerra, ¿acaso no sufriríamos, más o menos días después, los efectos de la contaminación por el empleo de las bombas nucleares en esta tercera conflagración mundial? ¿Y qué haríamos con nuestro cobre, con nuestros productos de exportación, si los principales centros consumidores de materias primas exportables de Chile hubiesen desaparecido?

Haciendo cierta abstracción de estos hechos y aun suponiendo que Chile no recibiera ningún daño desde el punto de vista económico o de la salud de la población y que no fuéramos arrastrados a participar de hecho en la guerra que se trama, ¿acaso podemos, como seres hu-

manos, permanecer indiferentes, contemplar desde este rincón del mundo en forma más o menos impasible, un choque armado, aunque éste se produjese sólo entre la Unión Soviética y los Estados Unidos? No, señor Presidente. Tenemos la obligación de hacer algo, y yo me dirijo, en nombre de los comunistas, a todos los sectores del Senado de la República, incluso a los más opuestos, para hacerles presente que, por encima de toda otra diferencia y sin perjuicio de mantenerlas en el plano ideológico, tenemos la obligación de hacer algo, porque están de por medio la vida del género humano y el porvenir de gran parte de la humanidad.

Algunos creen que corresponde ya tomar posiciones, pues, por razones de clase y de formación ideológica, se sienten más o menos identificados con los Estados Unidos. Creen que hay que adherir incondicionalmente al bloque de los agresores. Nosotros, en cambio, estimamos que nuestra primera obligación es tomar partido en favor de la paz, condenar todo acto de agresión y solidarizar, al mismo tiempo, con toda iniciativa en pro de la paz. He citado ya las palabras del Papa Juan XXIII, y las aplaudo. Y si mañana el Presidente Kennedy responde favorablemente a la iniciativa de Jruschov para sostener una entrevista en el más alto nivel, aplaudiré también tal respuesta.

Sobre la base de este enfoque de la situación, quiero decir algunas palabras acerca de la posición del Gobierno de nuestra República.

En el día de ayer, el representante del Gobierno del señor Alessandri ante la Organización de Estados Americanos dio su voto favorable a la política de los Estados Unidos, y la Cancillería chilena formuló una extensa declaración, por la cual trata de justificar lo que el Honorable señor Baltazar Castro calificó de "vuelta de campana" en la política exterior del Gobierno chileno. En efecto, las últimas actuaciones de la Cancillería demuestran el abandono, de parte de Chile, de la defensa

del principio de no intervención y el apoyo más o menos abierto a la política de los Estados Unidos de Norteamérica.

En la declaración de la Cancillería, se asevera que se han dado estos pasos después de haberse comprobado la efectividad de las denuncias contenidas en el discurso del Presidente de los Estados Unidos.

Al respecto hay necesidad de insistir en algo que afirmamos ayer. ¿En qué denuncias? ¿Cuáles son las formuladas por el Presidente de los Estados Unidos?

Como bien sabemos, se sostiene que en Cuba se han instalado o se están instalando bases de cohetes de alcance mediano o intermedio, los cuales son considerados armas ofensivas por los Estados Unidos.

Sobre el particular reitero lo que manifestamos en el día de ayer: la instalación de bases es una cuestión incierta, según las últimas informaciones transmitidas por la radio y desmentidas ya por la Unión Soviética.

También insistimos en otro punto expresado ayer: aun cuando fuera efectiva la instalación de bases para cohetes de alcance intermedio, ello es cuestión que compete única y exclusivamente al Gobierno cubano, a su soberanía nacional. Por lo demás, la calificación de las armas en ofensivas y defensivas es, por lo menos, una arbitrariedad del Presidente de los Estados Unidos.

A este respecto, deseamos leer parte de un discurso pronunciado ayer por el Primer Ministro de Cuba señor Fidel Castro, en respuesta al del señor Kennedy.

Fidel Castro ha dicho: "Los imperialistas han inventado ahora la frase "armas ofensivas y armas defensivas". Lo habían dicho antes de la agresión a Playa Girón, y en ese ataque artero trajeron cañones de todos los tipos, tanques, fusiles, y todas eran armas ofensivas.

"Nosotros, sin embargo, utilizamos cañones y tanques. Y eran armas defensivas, porque no fuimos a agredirlos a ellos, sino a defendernos del ataque de ellos, ya que lo que determina el carácter de las

armas no es sus estructura, sino su uso. Eso no se puede discutir y, sin embargo, los imperialistas han inventado lo de las "armas defensivas y las armas ofensivas".

"Nosotros somos un Estado soberano porque no seguimos la política guerrerista que ellos siguen y no somos soberanos por concesión yanqui, sino por derecho propio. Y para quitarnos esa soberanía hay que barrernos de la faz de la tierra.

"¿Cuáles son las armas que hemos adquirido y las medidas que hemos tomado? ¿Quién ha dicho al agresor que nosotros tenemos que rendir cuenta de las armas que tenemos y las medidas que hemos tomado? Ni una sola de nuestras armas es ofensiva, porque nunca hemos agredido a nadie ni hemos tomado ninguna medida agresiva.

"Nosotros nunca seremos agresores, por eso que nuestras armas nunca serán agresivas. Nosotros podemos decir que cualquier país de América Latina puede estar tranquilo, porque nuestras armas no son agresivas. Pero, también podemos declarar que nos sabremos defender y rechazaremos cualquiera agresión".

Prosigo, señor Presidente.

En la declaración de la Cancillería, se afirmaba —repito— que se había comprobado la efectividad de la denuncia de los Estados Unidos.

¿Qué se ha comprobado? ¿Qué pruebas tiene el Gobierno del señor Alessandri? Según noticias de la prensa, en algunas Cancillerías del Viejo Continente y de América, como también en la prensa londinense, se exhibieron fotografías en las cuales se mostraba la existencia de bases para cohetes de mediano alcance en Cuba. ¡Bien sabemos qué arreglos pueden hacerse en materia fotográfica!

La declaración del Gobierno del señor Alessandri la estimamos, por lo menos, precipitada, y si bien la Constitución Política del Estado, reformada en 1925, cuando aun ni siquiera se soñaba con la desintegración del átomo, da facultades al Presidente de la República para ma-

nejar las relaciones exteriores del país, el Primer Mandatario no tiene derecho, por lo menos desde el punto de vista moral, a jugar con la vida de siete millones y medio de habitantes.

Quiero terminar mi intervención —por que me quedan cuando más un par de minutos— haciendo un llamado a la serenidad, a la responsabilidad de todos los sectores políticos, un llamado a los trabajadores, a las madres, a los estudiantes, a la juventud chilena en general, que ya ha empezado a salir a las calles, como también lo están haciendo la juventud de Argentina, de Uruguay y hasta la de Estados Unidos, en contra de la política de Mister Kennedy.

Rendimos un homenaje a la juventud chilena, que ha comenzado a librar una batalla por la paz, y protestamos por la conducta del Ministro del Interior, responsable de la actitud de Carabineros, cuya actuación condenamos, que ha empezado a detener a los jóvenes —anoche, a veinte; al mediodía de hoy, a cuarenta— por el tremendo delito de salir a las calles a gritar por lo más noble por que puede luchar un ser humano en esta hora: el mantenimiento de la paz.

El señor ALVAREZ (Presidente).— Se dará cuenta de una indicación.

PUBLICACION DE DISCURSO.

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Víctor Contreras y Barros formulan indicación para publicar “in extenso” la intervención del Honorable señor Corvalán.

El señor ALVAREZ (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para aprobar la indicación.

El señor JARAMILLO.—Ya que hay número en la Sala, pido se acuerde igual tratamiento al discurso que pronunciará en seguida el Honorable señor Ibáñez.

El señor CASTRO.—No hay inconveniente, pero oigámoslo primero.

El señor JARAMILLO.—Después no habrá quórum.

El señor ALVAREZ (Presidente).— Por desgracia, habría que tomar el acuerdo después de oír las palabras del señor Senador.

Si le parece a la Sala, se aprobará la indicación.

Aprobada.

En el tiempo del Comité Conservador, puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Ibáñez.

El señor CASTRO.—¿Se acordó publicar los dos discursos?

El señor ALVAREZ (Presidente).— El acuerdo fue acceder a la petición a que dio lectura el señor Secretario.

El señor CASTRO.—No tengo inconveniente en dar mi voto a la indicación del Honorable señor Jaramillo.

El señor ALVAREZ (Presidente).— No se puede, señor Senador, hasta después de escuchar el discurso del Honorable señor Ibáñez.

El señor CORVALAN (don Luis).—Si, desde el punto reglamentario, se puede adoptar dicho acuerdo, no tenemos ningún inconveniente en que se publique “in extenso” el discurso del Honorable señor Ibáñez y los de otros señores Senadores que se refieran al mismo tema en el día de hoy.

CONFERENCIA DE CANCELLERES EN WASHINGTON EN EL MES EN CURSO.

El señor IBÁÑEZ.—Señor Presidente: No había sido mi intención intervenir en el debate sobre política internacional que se quiso efectuar en el día de ayer y que no pudo llevarse a cabo, porque, en lugar de deliberar sobre la materia, asistimos a un soliloquio, en el cual sólo se expresaron los puntos de vista de los parlamentarios adictos a los regímenes cubano y soviético.

Lo hago esta tarde, pues no deseo que en los momentos decisivos y dramáticos

en que vivimos se crea que los Senadores de estos bancos aceptamos tácitamente las consignas pueriles que escuchamos ayer y las afirmaciones de simple y burda propaganda que se hicieron con motivo de los asuntos internacionales que a todos nos preocupan.

Deseo dar respuesta a algunas de las aseveraciones principales que oímos a nuestros Honorables colegas en la mañana de ayer.

En primer lugar, me referiré al concepto de no intervención, que ha sido esgrimido en forma tan reiterada en esta sala. Debo, ante todo, poner de relieve que la no intervención aquí auspiciada es un término usado en forma unilateral, que nos maniat y deja en libertad a los enemigos de nuestra patria para intervenir en la vida de nuestra nación y en la de otros pueblos democráticos.

Este concepto, que compartimos, respetamos y defendemos, debe ser aceptado en forma recíproca por todas las naciones.

Hubo una diplomacia hipócrita en épocas pasadas, que estimábamos superada en los tiempos actuales. No obstante, comprobamos que la misma hipocresía subsiste, puesto que, si bien se habla de no intervención, se pretende limitar ese concepto al mero ejercicio de la fuerza a cara descubierta, sin perjuicio de intervenir en forma oculta, pero cada día con mayor eficacia, para perturbar la vida de otras naciones que no comparten la ideología de aquellos que dicen defender la no intervención.

Yo me pregunto si es intervención o no adiestrar y enviar guerrilleros a otras naciones, o preparar falanjes de hombres para subvertir el orden público en otros países.

Cuando hago estas preguntas, no formulo un cargo gratuito. Me atengo al testimonio irrecusable de hombres de Izquierda, a la aseveración de un amigo personal de nuestro Honorable colega señor Allende. Me refiero al Presidente Betancourt, que denunció la existencia en Ve-

nezuela de guerrillas enviadas por la nación cubana. Ese testimonio fue, a su vez, ratificado por el presidente de la Democracia Cristiana de Venezuela, el señor Caldera.

Pero si tales antecedentes no bastaran, están ahí, para comprobar nuestra afirmación, las invasiones que partieron desde Cuba a Panamá, Nicaragua y Santo Domingo.

Así, pues, la intervención no es ya un acto formal, como lo fue en el siglo XIX, cuando una expedición naval llegaba a un puerto y notificaba a las autoridades que lo bombardearía a menos que se accediera a sus propósitos. Ahora, ella reviste un carácter mucho más grave. Se efectúa en forma tan subrepticia, que ya ni siquiera podemos saber de dónde proviene la agresión. En el caso de las guerrillas no sabemos si debemos culpar a Cuba, de donde han salido, a Checoslovaquia, que las arma, o a la Unión Soviética, que las adiestra. Pero frente a tal situación sólo cabe una respuesta de los pueblos libres: estar alertas para defendernos de esa intervención alevosa y traicionera.

No obstante, como acabo de afirmar, se sostuvo que Cuba no tendría propósitos agresivos. Esto nos obliga a considerar en qué consiste una agresión, y, de manera más precisa, dónde y cómo comienza ella.

Un ejemplo permitirá ilustrar mi pensamiento. El hombre que tiene la voluntad de agredir a otro, ¿en qué momento inicia su agresión?; ¿en el momento en que adquiere el arma, cuando la porta con la intención de agredir, cuando la apunta contra su presunta víctima o cuando dispara contra ella y le da muerte? Tengo que hacerme estas preguntas por dos razones. Primero, porque en la última de esas alternativas, bien poco ganaríamos con protestar o lamentarnos de una agresión que logró ser plenamente consumada; y segundo, porque la agresión comunista tiene en verdad el carácter alevoso y traicionero a que ya me referí.

Cito otro ejemplo. No hace mucho tiempo hubo una enconada lucha política en la agrupación provincial que ahora represento. En una de sus comunas esa contienda adquirió un carácter duro y violento. Pero, al término de la jornada electoral, victorioso el sector que representa nuestras ideas, al jefe de la campaña se acercó el comunista que había dirigido las fuerzas contrarias, y, en un ademán cordial, le expresó su deseo de felicitarlo con un estrecho abrazo. Pues bien, cuando lo hubo abrazado y lo tuvo fuertemente asido con un brazo, con el otro, en cuya mano llevaba una manopla, le destrozó la cara.

El señor BARROS.—¿Quién fue ése?

El señor CORVALAN (don Luis).—¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

El señor IBAÑEZ.—Excúseme.

El señor CORVALAN (don Luis).—Tenemos el propósito de no interrumpirlo, pero me parece que insolencias de esa naturaleza son inaceptables.

El señor BARROS.—Tiene que dar nombres, señor Senador.

El señor IBAÑEZ.—Estoy relatando hechos.

El señor SEPULVEDA.—Esos son hechos, y las palabras del Honorable señor Ibañez nos merecen fe.

El señor PALACIOS.—¿Dé el nombre de esa persona!

El señor IBAÑEZ.—Puedo señalar el lugar del suceso.

El señor BARROS.—¿Queremos el nombre!

El señor IBAÑEZ.—Eso ocurrió en la comuna de Nogales, y víctima de la agresión fue el señor Alejandro Valencia.

El señor RODRIGUEZ.—¿Expresa el nombre del agresor!

El señor CORVALAN (don Luis).—Más que eso, desafío a Su Señoría a comprobar la veracidad de los hechos.

El señor IBAÑEZ.—Sería ingenuo y estúpido de parte nuestra no prevenirnos en contra de este tipo de agresiones. Eso...

El señor BARROS.—¡La manopla la usan los delincuentes contratados por Sus Señorías!

El señor IBAÑEZ.—... sería hacer el juego al agresor.

Me referiré ahora a otro concepto vertido ayer. Se habló de que Cuba había sido víctima de una agresión económica por parte de Estados Unidos. ¿En qué consistió tal agresión? En que Estados Unidos dejó de comprar y vender a Cuba.

Pues bien, ese propósito fue una de las finalidades que dijo perseguir la revolución cubana. Se sostuvo que ella buscaba la "independencia económica", para librarse de la extorsión del comercio con Estados Unidos. Y ahora, porque ese comercio ha terminado, los cubanos y quienes son adictos a ellos protestan contra esa circunstancia. En verdad, no hay cómo darles gusto.

Pero tal protesta tiene una explicación que es necesario decir.

Lo que sucede es que ahora los cubanos se han dado cuenta de la inmensa pérdida económica que les significa la suspensión del comercio con Estados Unidos y la terrible extorsión a que se encuentran sometidos por el vasallaje económico que les impuso la Unión Soviética.

Hay algunos hechos poco conocidos que han influido en forma considerable en el deterioro de la economía cubana: el traslado, por ejemplo, de partes vitales de algunas refinerías de petróleo de Cuba a la Unión Soviética, a fin de mejorar los procedimientos tecnológicos de esta última nación, como asimismo, el traslado de maquinarias muy modernas de los ingenios de azúcar de Cuba a las plantas de Checoslovaquia. Sin embargo, por encima de todo, el factor que ha pesado más gravemente en la postración económica cubana es, como ya lo he señalado en esta Sala, el deterioro de los términos del intercambio.

Reitero lo dicho hace apenas dos o tres días, en orden a que la CEPAL, en aras

de la imparcialidad que dice profesar, está en la obligación de preparar un estudio serio y acucioso que nos permita conocer el monto del despojo de que ha sido víctima el pueblo cubano. El régimen de deterioro en el intercambio con las naciones satélites está ya perfectamente establecido y es conocido. Pido que, como ilustración de lo que acabo de afirmar, la Mesa se sirva recabar el acuerdo de la Sala para insertar, en la parte correspondiente de la versión, un cuadro basado en cifras del Anuario Oficial del Ministerio

de Comercio Exterior de la URSS, el cual demuestra hasta qué extremo ha sido esquilmada la economía de las naciones europeas ubicadas tras la Cortina de Hierro, mediante el deterioro de los términos del intercambio.

—Se accede a lo solicitado.

—El documento cuya inserción se acuerda, es del siguiente tenor:

LAS NACIONES DE LA ORBITA PAGAN MAS

Al nuevo cambio oficial, 0,9 rublos equivalen a US\$ 1.00. Discriminación de precios en rublos en las exportaciones soviéticas:

		Naciones de la órbita soviética	Europa Occidental
Petróleo crudo..	1.000 Ton.	19.8	10.5
Bencina	1.000 "	33.8	24.8
Carbón	1.000 "	14.1	8.0
Plomo en lingotes	1.000 "	60.8	43.7
Aleaciones ferrosas	1.000 "	257.9	164.6
Metales ferrosos laminados	1.000 "	139.0	91.0

LAS NACIONES DE LA ORBITA COBRAN MENOS

Discriminación de precios en rublos en las importaciones soviéticas:

Tuberías	1.000 Ton.	193.2	269.6
Cables de control	KM. Ton.	1.500.0	853.3
Caucho sintético	1.000 Ton.	486.5	386.8
Carne congelada	1.000 "	420.3	372.0
Tejidos de lana	1.000 "	2.186.3	3.981.5
Tejidos de seda	1.000 "	786.5	437.8

Se desprende de estas cifras que las naciones de la órbita soviética pagan como promedio de sus importaciones a Rusia, un sobrecio de 21,1 por ciento, y que se perjudican en un 29 por ciento por los pagos insuficientes que reciben por sus exportaciones.

El señor IBÁÑEZ.—Se dijo ayer, y lo acaba de repetir el Honorable señor Corvalán, que Rusia es una nación amante de la paz y que sólo aspira a vivir en un mundo de armonía. La verdad es que tales afirmaciones no son fáciles de conciliar con la campaña permanente de intimidación que hace la Unión Soviética, amenazando a toda la humanidad, como lo ha hecho esta tarde el mismo señor Senador, con la destrucción por una guerra nuclear. Hace pocos instantes, oímos predicciones apocalípticas sobre los daños que Rusia podría hacer empleando su arsenal nuclear.

Si observamos la actitud seguida por la Unión Soviética y por quienes aparecen como voceros de sus ideas, veremos que, en forma permanente, hay una actitud que a la vez exalta la paz y amenaza con la guerra; que canta loas a la convivencia pacífica y alaba simultáneamente a la bomba de cincuenta megatones.

Quienes tenemos presentes las extorsiones llevadas a cabo por el régimen naciente, hace apenas dos décadas, en contra del mundo libre, comprendemos la futilidad de una política de transacciones, sumisiones o ingenua benevolencia, que conduce, inevitablemente, a una trágica rendición, como la de Múnich. Por eso, en el día de hoy, debemos destacar y aplaudir la actitud realista y viril que ha asumido los Estados Unidos de América en defensa del mundo libre.

Debo ocuparme, también, del hecho de que en el curso de los últimos años, se impulsara una posición internacional llamada neutralista. Pero el neutralismo consiste en una especie de asexualismo o de hermafroditismo político, que, como toda aberración de la naturaleza, causa, por lo menos en mí, una espontánea repulsión. En todo caso, y aceptando la sinceridad de quienes profesan tal posición, no podemos dejar de pensar hoy día en la situación en extremo inconfortable en que se encuentra uno de los más destacados

políticos del escenario mundial, el Jefe del Gobierno de la India, el señor Nehru, apóstol del neutralismo; a lo largo de dos mil quinientos kilómetros de frontera, sufre él, en estos momentos, la invasión del territorio de su país, por las fuerzas imperialistas de la China comunista. La verdad es que uno se pregunta si podemos seguir creyendo en el pacifismo y en la no intervención de Cuba, o de Rusia, o de la China. Obviamente, la respuesta es: no.

Y volvamos a Cuba, para referirnos, aunque sea de paso, al mito de Batista, el dictador vapuleado en la sesión de ayer, al olvidar, quienes lo hicieron, que en su Gobierno colaboraron Ministros de filiación comunista, y al cual, en este mismo Congreso de Chile, le rindió un caluroso homenaje el actual Diputado comunista señor Godoy Urrutia.

Por otra parte, es evidente que en su lucha para derrocar a ese dictador, Fidel Castro pidió —y tengo la convicción de que obtuvo— ayuda de muchos círculos norteamericanos, a fin de liberar a su país de la tiranía.

El Senador Allende, al describirnos ayer la participación del Alcalde de Miami y de representantes venidos de Estados Unidos para celebrar la liberación de Cuba, nos aportó una comprobación concluyente de que el señor Fidel Castro solicitó y obtuvo esa colaboración. De tal manera que hoy, cuando se denigra a Batista y se exalta a Castro, se agrega un motivo más de confusión y de engaño, por parte de quienes son partidarios del régimen cubano.

Pero a la opinión pública, que es independiente, me permito sugerirle que conozca un testimonio auténtico y veraz, que no proviene de periodistas extranjeros ni de hombres que, pudiera creerse, están interesados en denigrar al Gobierno de Cuba; que oigamos las penurias de alguien que tuvo fe en el régimen cubano y se fue a ese país, porque creía en esa revolución. Les sugiero leer, conocer y difundir las patéticas páginas escritas por

esa "musa del Caupolicán", que tanto exaltaron comunistas y socialistas: Matilde Ladrón de Guevara.

Quienes lean "Adiós al Cañaveral" tendrán la visión más exacta y más real del desengaño y la tragedia que hoy vive el pueblo cubano.

Se habló, asimismo, en la sesión de ayer, de la autodeterminación para levantar a los pueblos del estado de miseria en que viven. Así lo afirmaba el Honorable señor Allende, y se refirió de paso a la situación chilena diciendo que nos hallábamos en estado de profunda postración. Deseo recordar que, en reciente intervención, dije que la cesantía llega ahora a sólo 4½%. Y me pregunto, al recordar las palabras del señor Senador, ¿en qué forma podríamos calificar la situación de Chile cuando el gobierno socialista se alejó del poder dejando una cesantía de 9% de nuestros ciudadanos?

El señor RODRIGUEZ.—¿Cuándo fue eso?

El señor IBAÑEZ.—Dicha "autodeterminación" puede alcanzarse de diversas maneras y ello origina más de una confusión. Me refiero a las elecciones populares, o la voluntad de los "capos" comunistas, o el sistema más expedito del señor Fidel Castro, que se autodetermina a sí mismo, siempre y cuando no lo autodeterminen a él desde Moscú. En todo caso, de todas esas formas de autodeterminarse, prefiero la que auspicia el Partido Comunista de Chile. "El voto es el arma del pueblo" ha dicho esa colectividad por todos los ámbitos de nuestro país. Yo pregunto al Honorable señor Allende: ¿por qué, en sus frecuentes viajes a la República de Cuba, no predica él que "el voto es el arma del pueblo" y por qué los comunistas, que aquí hacen tanto alarde de esa arma popular, no la patrocinan en naciones como Hungría o Bulgaria?

Asimismo, se habló ayer del derecho a sentirse país soberano. ¿Podría repetirse esta frase en Hungría, Polonia, Rumania y Bulgaria? Demostración de soberanía

podría existir si en Rumania, por ejemplo, un Senador pudiera levantar su voz contra la Unión Soviética, como ayer lo hizo el Honorable señor Allende en el Senado nuestro en contra de Estados Unidos; pero, por desgracia, en Rumania no hay Senado ni se puede alzar la voz, porque es un pueblo vasallo.

Termino mis observaciones diciendo que proclamamos y mantenemos, con toda entereza, el concepto de no intervención; pero es evidente que esa actitud sólo puede ser invocada conforme al principio elemental que rige las relaciones internacionales: la reciprocidad. Además, tal concepto necesita ser extendido para que cubra todas las nuevas y sutiles formas de la intervención, como aquellas que he señalado, que preparan y conducen a la destrucción de la soberanía de un Estado, o socavan las instituciones que libremente se ha dado un pueblo con la finalidad última de doblegar su voluntad y esclavizarlo.

De la misma manera, deberá evolucionar y ampliarse nuestra lucha por la libertad.

Antes pudo consistir aquélla en derrocar las tiranías personales, como la de Batista, y en defendernos de los atropellos materiales, la miseria física o la amenaza de muerte.

Pero el totalitarismo, que implacablemente establecen el Partido Comunista y sus aliados dondequiera que logren dominar a una nación, nos obliga a confrontarnos con la tiranía impersonal del Estado; ese mundo de pesadilla "kafkiana" en que, a la tortura del cuerpo, se unen la opresión moral y la aniquilación de todos los valores del espíritu.

No hace mucho el Senador comunista Honorable señor Barros, con soltura impresionante, para decir lo menos, nos habló del alma, citando a Lamennais. Anotemos de paso esta paradójica actitud de un marxista positivista y materialista, que defiende el alma; es decir, que defiende aquello en lo que él no cree.

El señor BARROS.—No me refería al alma metafísica. Aludí al pensamiento.

El señor IBAÑEZ.—“Han encadenado el cuerpo, pero el alma se ríe de ellos, porque es libre”, pudo decir Lamennais, torturado en la prisión. Pero, bajo el régimen de opresión que ha establecido el comunismo, este grito libertario y de esperanza ya no basta. Prefiero mil veces la conmovedora expresión del comunista italiano Ignacio Silone, quien, al comprobar las degradaciones que había descubierto y aplicaba el régimen soviético, dijo, con trágica verdad, que en nuestra época no es suficiente luchar por el “habeas corpus”, sino que, además, tenemos que hacerlo por el “habeas animam”, por la defensa de la integridad del alma.

El señor BARROS.—¿Entiende lo que está diciendo, Honorable Senador? ¿Lo que le ha escrito el señor Fernando Durán a Su Señoría?

El señor IBAÑEZ.—¡Pero, señor Senador!...

El señor BARROS.—Sépalo, sí, señor. Todos nos conocemos en Chile.

El señor IBAÑEZ.—Su Señoría haciendo esa imputación, cuando aquí nos lee los discursos que le entrega el “bureau” del Partido Comunista.

Señor Presidente: insisto en que se respete mi derecho.

Ayer quise expresar estas mismas ideas y pedí insistentemente se me diera la oportunidad de hacerlo; pero los Senadores comunistas y socialistas eludieron la confrontación de sus discursos con la exposición que quise hacer. De tal manera que el Honorable señor Barros no puede...

El señor BARROS.—¡Usted no puede expresar ideas! ¡Usted se ha comprado un título en la Universidad Católica de Valparaíso!

El señor IBAÑEZ.—El Honorable señor Barros es precisamente la persona que no puede decir lo que ahora está diciendo.

El señor BARROS.—El Honorable señor Ibañez es decano de la Facultad de Economía de la Universidad Católica de Valparaíso, sin siquiera ser bachiller.

El señor IBAÑEZ.—Termino, señor Presidente, con la siguiente reflexión: no se siga creyendo que en el Senado se nos puede engañar con exposiciones inconsistentes...

El señor RODRIGUEZ.—¡Como las de Su Señoría!

El señor IBAÑEZ.—... o con argumentos pueriles. Con relación a tales actitudes, debo, sí, reconocer que quienes profesamos ideas democráticas...

El señor BARROS.—¡Cómo puede hablar de democracia el señor Senador! ¡Su Señoría es un insolente!

El señor IBAÑEZ.—... hemos demostrado inconmensurable paciencia.

La paciencia, en las naciones democráticas, parecería inagotable y muchos la juzgan hoy excesiva. Pero, como quiera que sea, es menester decir, en forma enfática, que esa paciencia tiene límite. Y todo parece indicar que a ese límite ya hemos llegado.

El señor RODRIGUEZ.—¡Ahora nos viene con amenazas! ¡Tan democrático como dice ser Su Señoría!

El señor CORVALAN (don Luis).—¡Qué penoso discurso!

PUBLICACION DE DISCURSO.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Jaramillo formula indicación para que se publique “in extenso” el discurso pronunciado por el Honorable señor Ibañez.

El señor CORVALAN (don Luis).—De acuerdo, señor Presidente, a pesar de que el discurso es tan penoso.

El señor TARUD.—De acuerdo, pero que nos diga qué entiende por alma.

—*Se aprueba la indicación.*

PAGO DE EXPROPIACIONES DE TERRENOS PARA AMPLIACION DEL AEROPUERTO DE CAVANCHA. OFICIO.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Ampuero solicita oficiar, en su nombre, al señor Ministro de Obras Pú-

blicas "para que se sirva informar sobre el estado de tramitación del pago de las expropiaciones de terrenos para ampliar el aeropuerto de Cavancha.

"Hace presente que en 1961 Impuestos Internos realizó una retasación definitiva de los terrenos seleccionados para tal efecto y que, pese al tiempo transcurrido, los propietarios y mejoreros aún no reciben los valores asignados a sus propiedades.

La situación de los interesados se agrava con la devaluación monetaria, pues recibirán valores de un poder adquisitivo menor".

—*Se anuncia el envío del oficio, en nombre del señor Senador y de conformidad con el Reglamento.*

El señor ALVAREZ (Presidente).—Dentro del tiempo del Comité democratacristiano, tiene la palabra el Honorable señor Gómez.

El señor CASTRO.—¿Me permite, Honorable señor Gómez?

Yo puedo usar parte también del tiempo de ese Comité, si el señor Senador no lo ocupa en su totalidad.

El señor ALVAREZ (Presidente).—El Comité democratacristiano lo ha cedido íntegramente al Honorable señor Gómez.

El señor GOMEZ.—Si queda tiempo, lo cederé con todo gusto al Honorable señor Castro.

RESURGIMIENTO ECONOMICO DEL NORTE GRANDE. PROYECTO DE LEY.

El señor GOMEZ.—Señor Presidente:

Me inquieta, como representante de la región septentrional, y también como chileno, la vida azarosa y precaria que llevan los habitantes de Tarapacá, Antofagasta y Atacama.

El deambular de hombres vigorosos en busca de trabajo, la presencia de niños descalzos y desnutridos, la queja de madres que no tienen pan que llevar a la boca de sus hijos, han llegado a convertirse en cosa habitual en calles y plazas de ciudades y poblados nortinos.

En Antofagasta hay en estos instantes no menos de 3.500 cesantes y otros 1.500 ó 2.000 en Tocopilla. En Calama, la cifra —no hemos podido precisarla— es subida y alarmante. ¿Y para qué hablar de Arica y Taltal? En aquélla ha comenzado el éxodo y no sabemos todavía qué puede pasar.

Taltal sigue siendo un pueblo misérrimo y desvencijado, en el que pareciera que se han detenido los punteros del reloj de la vida y las actividades.

En cuanto a la provincia de Atacama, el altibajo minero ha sido su símbolo; unas veces la situación general fue regular, cuando repuntó la demanda de minerales; generalmente fue mala, por la caída de los precios. Actividad estable y afianzada, nunca la hubo en la región, como ocurre con casi todo nuestro norte grande.

Si miramos el problema a través de la balanza de pagos y los ingresos del erario, podría aparecer que mis palabras carecen de razón. En verdad, el cobre está en plena producción y el país recibe cuantiosos ingresos de su industria, y el salitre, mal que mal, se ha estabilizado luego de su gran caída, en las plantas de Pedro de Valdivia, María Elena, Cuya Sur y Victoria.

Pero eso no es suficiente para que zonas tan vastas de nuestro territorio vivan, se desarrollen y prosperen. Bajo el manto del cobre y el salitre se esconden las lacras de un pueblo sin horizontes y sin destino, agobiado por la incomprensión, asaltado por la miseria y la carencia de trabajo. En verdad, no es oro todo lo que reluce. Es conveniente que gobernantes y políticos se vayan percatando de ello.

En el norte no hay mediana industria. Tampoco la hay pequeña. Hay la grande y la mediana minerías y el gran salitre, y hay también la pequeña minería del sobresalto, la aventura y la leyenda. Un poco de pesca en Iquique y unas industrias incipientes en Arica; pero no hay nada más, pese a las formidables y gigantescas posibilidades potenciales.

En el norte hay materias primas que explotar; sales para la química; sílices y cuarzos para vidrios y enlozados; calizas para cemento; yesos para estucos y albañilerías; minería metálica y no metálica con la cual ensanchar horizontes de trabajo a cambio sólo de poner, al servicio del intento, decisión y voluntad. Hay también un mar privilegiado. Los logros de Iquique nos están mostrando lo que se puede y debe hacer del norte de Chile. Unas leyes de excepción, un poco de ayuda y otro poco de comprensión y buena voluntad por parte del Estado realizaron el milagro pesquero de que hoy se felicita la República.

Ayer flameaban en los mástiles de las casas de Iquique, como blasfemias lanzadas contra el cielo, las banderas negras del abatimiento y la desesperanza. Hoy flamean en los mástiles de las flotas pesqueras las banderas del renacimiento y el progreso. Ayer la producción de harina de pescado era prácticamente cero. En el presente año será de ochenta mil toneladas, con un valor de ocho millones de dólares. En el mañana en 1963 se calcula que será de trescientas mil toneladas, con un valor de US\$ 30.000.000, para seguir avanzando hacia las metas de primacía que están reservadas a Chile en el concierto de la pesca del mundo, si es que sabemos actuar y aprovechar la oportunidad que se nos presenta.

Pero, en tanto Arica se halla empavada de banderas chilenas, en son de protesta y combate frente a legislaciones de dudoso patriotismo y dudosa seriedad, los mástiles de la esperanza están vacíos en Tocopilla, Mejillones, Antofagasta, Calama y Taltal. ¿Por qué no izamos en ellos también las banderas de la producción y el trabajo?

¿Por qué el intento risueño y halagador de Iquique no lo aplicamos en grande escala en todo un trozo de mapa, allí en Tarapacá, Antofagasta y Atacama, desde el litoral a la montaña y de norte a sur?

¿Han pensado Sus Señorías cuántas posibilidades podrían surgir al toque mágico de las barretas del ingenio y la pujanza de nuestro pueblo, si es que lo dejamos actuar, si es que soltamos los frenos de la duda y de las trabas del Estado?

En la región puede y debe establecerse también manufacturas de todo orden: tejidos de algodón, confecciones, calzado y otras basadas en los cueros de las "animalias" beneficiadas en la región para el sustento de su gente. Debe instalarse astilleros. Debe organizarse intercambios con los países vecinos.

Las manufacturas de cobre merecen un capítulo especial. Ya es hora de que exportemos el cobre manufacturado. Calama y Tocopilla deben ser los centros de transformación. Los mercados para esos productos se están forjando con velocidad ascendente en la integración iberoamericana.

Para lograr los impulsos y las metas señaladas se hace necesario contar con regímenes que inciten al hombre a internarse en la aventura de engrandecer el país por sus regiones difíciles e inhóspitas, que les permitan competir frente a industrias ya desarrolladas y sólidas.

No me cabe duda de que la nación recibiría los frutos de una acción y una política como las que dejo señaladas.

Con el señor Mackenna, Ministro de Hacienda, he sostenido prolongadas y cordiales conversaciones sobre el tema, y me es grato dejar constancia, en esta oportunidad, del criterio progresista, emprendedor y amplio que he advertido en el joven Ministro. Con él he discurrecido sobre el "complejo" económico del Norte, y, tras un profundo estudio de numerosos datos y posibilidades, asesorados por técnicos de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Impuestos Internos y del Banco Central, llegamos a la definición de un cuerpo de ideas matrices, que he tratado de vaciar en articulados de orden legal.

Los asesores que intervinieron en las

conversaciones y estudios fueron los siguientes: señores Santiago Alonso y Oscar Bravo, del departamento de Industrias del Ministerio de Economía; Mario Puelma, del Banco Central; Roberto Allende, de Impuestos Internos. Intervino también el señor Fernando Ríos Ide, Subsecretario de Economía. Para todos ellos, deposito aquí mi gratitud.

El trasunto de las ideas barajadas está contenido en un proyecto de ley que entrego al conocimiento de Sus Señorías y del país. Ruego a la Mesa se sirva ordenar insertarlo a esta altura de mi discurso.

El señor ALVAREZ (Presidente).—Se hará la inserción solicitada por el señor Senador.

—*El documento cuya inserción se acuerda es del tenor siguiente:*

“Proyecto de ley:

REGIMENES ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LAS PROVINCIAS DE TARAPACA, ANTOFAGASTA Y ATACAMA.

TITULO I

Del coordinador para la Zona Norte

Artículo 1º—El Presidente de la República deberá designar un ciudadano que, con el título de Coordinador para la Zona Norte, deberá realizar y dirigir la acción que el Estado está obligado a realizar en las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama.

Artículo 2º—El Coordinador para la Zona Norte, dentro del plazo de 6 meses, contados desde la fecha de su nombramiento, deberá someter la consideración de S. E. el Presidente de la República, para su aprobación, un plan de acción, que será obligatorio para todos los organismos del Estado, destinado a incrementar la producción minera, fabril, pesquera, forestal, agrícola y turística y a elevar las

condiciones de vida y el nivel cultural del pueblo en las provincias señaladas.

Artículo 3º—Para la confección de dicho plan, el Coordinador podrá realizar las investigaciones y encuestas que estime necesarias sobre cualquier actividad pública o privada, pudiendo requerir, con carácter obligatorio, la colaboración de funcionarios de organismos públicos, semifiscales o de administración autónoma.

Artículo 4º—S. E. el Presidente de la República deberá, dentro del plazo de 3 meses de sometido a su consideración, aprobar, con las modificaciones que estime necesarias, el plan elaborado por el Coordinador. Una vez aprobado, dicho plan sólo podrá ser modificado por la ley. Se entenderá aprobado dicho plan por su publicación en el Diario Oficial.

El Coordinador para la Zona Norte tendrá acceso al Congreso Nacional, con las mismas prerrogativas y responsabilidades que tienen los Secretarios de Estado.

Artículo 5º—En el Presupuesto de la Nación de cada año deberá destinarse, en cada ítem de inversión, con excepción de lo dispuesto en las leyes 11.828 y 13.620, como asimismo de las demás leyes especiales dictadas o que se dictaren en el futuro, en favor de las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama, una suma proporcional de acuerdo con el censo aprobado de la población de dichas provincias.

Artículo 6º—El Coordinador para la Zona Norte tendrá la obligación de fiscalizar el cumplimiento de las diversas etapas del desarrollo del Plan elaborado, como asimismo la actuación de todos los organismos del Estado, ya sean públicos, semifiscales o de administración autónoma, en relación con las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama, debiendo denunciar toda irregularidad a la Contraloría General de la República.

Artículo 7º—Facúltase al Coordinador para la Zona Norte para orientar y dirigir la acción que deben realizar los diferentes organismos fiscales, semifiscales

y de administración autónoma, en las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama.

Artículo 8º—El Coordinador para la Zona Norte dependerá en el desempeño de sus funciones directamente de S. E. el Presidente de la República. Sus resoluciones tendrán el carácter de obligatorio para todos los organismos del Estado, ya sean éstos fiscales, semifiscales o de administración autónoma. El mismo carácter tendrán esas resoluciones para los Ministros de Estado y sólo podrán ser modificadas por ley.

En caso de incumplimiento de sus instrucciones por parte de cualquier funcionario, el Coordinador para la Zona Norte deberá hacer las denuncias correspondientes al Congreso Nacional y la Contraloría General de la República.

Artículo 9º—En lo que a remuneración se refiere, asimilase el cargo de Coordinador para la Zona Norte al de Contralor General de la República.

Artículo 10.—Destínase hasta el 5% de los ingresos del artículo 33 de la ley 11.828, en la parte correspondiente a las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama para los gastos que demande al Coordinador para la Zona Norte el cumplimiento de su misión, debiendo rendir cuenta detallada al Congreso Nacional y al Contralor General de la República.

Artículo 11.—Derógase el artículo 234 de la ley 13.305 y el D.F.L. N° 36, del 16 de noviembre de 1959.

Artículo 12.—S. E. el Presidente de la República dictará dentro del plazo de 8 días el Reglamento de la presente ley, en el que deberá adoptar las resoluciones que hagan más expedita la labor del Coordinador para la Zona Norte.

TITULO II

De las franquicias aduaneras y tributarias a las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama.

Artículo 13.—Podrán importarse con cambio libre bancario en las provincias de

Tarapacá, Antofagasta y Atacama, maquinarias y repuestos para las mismas, lubricantes y combustibles, excepto: keronese, gasolina y carbón, destinados directa y exclusivamente, a la instalación, explotación, mantención, renovación y ampliación de industrias extractivas y manufactureras, comprendiéndose, en ellas la construcción, la agricultura, la pesca y el transporte. Asimismo, productos químicos para el uso de la minería.

Artículo 14.—Las industrias establecidas o que se establezcan en las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama, podrán internar al tipo de cambio bancario, materias primas naturales, minerales metálicos en bruto o simplemente beneficiados, siempre que no se produzcan en el país. Se entenderá que las especies indicadas, no se producen en el país, si su importación para el abastecimiento nacional es superior a un 80%.

Artículo 15.—Las importaciones señaladas en los artículos 1º y 2º de la presente ley, que se efectúen en las provincias señaladas en las disposiciones anteriores, estarán exentas del pago de los siguientes derechos e impuestos:

a) Derechos consulares que gravan los conocimientos y facturas;

b) Derechos establecidos en el Arancel Aduanero y leyes que lo complementan;

c) Impuesto de desembarque establecido en la Ley N° 3.852 y sus modificaciones;

d) Impuestos ad-valorem establecidos en el Decreto de Hacienda N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones;

e) Impuesto adicional creado por el artículo 169 de la Ley N° 13.305, de 6 de abril de 1959, y

f) Impuesto de un peso oro por quintal métrico o fracción sobre el desembarco de mercaderías procedentes del extranjero que se desembarquen por los puertos marítimos de la República a que se refiere el artículo 131 de la Ley N° 13.305.

Artículo 16.—No regirán para las im-

portaciones señaladas en los artículos 1º y 2º las prohibiciones, limitaciones, depósitos y demás condiciones generales, establecidas o que se establezcan para el resto del país.

Artículo 17.—La producción de las industrias señaladas en los artículos 1º y 2º podrá ser introducida libremente al resto del país sin perjuicio de su libre circulación dentro de las tres provincias allí indicadas.

Artículo 18.—Intercálase en el artículo 2º de la Ley N° 12.937, después de la expresión “Siempre que” y entre comas, la frase “a la fecha de la instalación de la industria”.

Artículo 19.—Facúltase a las Municipalidades de las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama durante el plazo señalado en el artículo 9º, para liberar de gravámenes municipales a las construcciones de cualquier naturaleza.

Artículo 20.—A contar de la fecha de la presente ley, el producto del impuesto de compraventa a que se refiere a la Ley N° 12.120 y sus modificaciones posteriores, correspondientes a las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama, ingresará a una cuenta especial que abrirá la Tesorería General de la República.

Los fondos a que se refiere el inciso anterior, serán destinados a subvencionar la exportación de productos, fabricados, elaborados, semielaborados o manufacturados en las provincias mencionadas con una bonificación a prorrata de hasta el 25% del valor FOB del producto exportado.

La bonificación de 25% a los productos que se exporten deberá ser pagada por la Tesorería General, tan pronto como el interesado acredite, con certificado expedido por el Administrador de la Aduana respectiva, la exportación correspondiente y el valor FOB de las mercancías.

Los excedentes que se produzcan en la cuenta a que se refiere el inciso prime-

ro de este artículo, no pasarán a Rentas Generales de la Nación.

Artículo 21.—Las industrias instaladas o que se instalen en las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama a contar de la fecha de la presente ley, gozarán hasta el 1º de enero de 1974, de una reducción del 90% de la tasa o monto que les correspondiera pagar según las leyes generales, respecto de los siguientes impuestos:

a) Impuesto a la renta que afecten a las utilidades. Esta franquicia no incluye el impuesto global complementario que pueda afectar personalmente a cada industria; y

b) Los impuestos fiscales sobre bienes raíces que afecten a los inmuebles de propiedad de las mismas industrias y destinados al giro de sus negocios.

Artículo 22.—Exímese de los impuestos de los incisos 1º y 2º del N° 42 del artículo 7º D.F.L. 371, de 3 de agosto de 1953, sobre Timbres, Estampillas y Papel Sellado, y de los impuestos fiscales sobre bienes raíces a las construcciones de cualquier naturaleza que se efectúen en las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama, a contar de la fecha de la presente ley. Esta exención regirá hasta el 1º de enero de 1974.

Artículo 23.—Las industrias favorecidas con las franquicias de esta ley, como asimismo de las leyes 13.039 y 12.937 deberán llevar su contabilidad en el lugar donde se encuentren establecidos los respectivos establecimientos y pagar en ellos todos los impuestos correspondientes, incluso el de compraventa, aunque la venta se efectúe en otra localidad.

Artículo 24.—Las franquicias aduaneras y tributarias y demás disposiciones de la presente ley, no se aplicarán a la industria salitrera y a la gran minería del cobre.

Artículo 25.—Deróganse los artículos 25 de la Ley 13.039, de 15 de octubre de 1950; 12, 13, 14, 25, 26 y 29 de la Ley

12.937, del 20 de agosto de 1958; el artículo 24 del Decreto 316, del 16 de enero de 1959; el artículo 13 del Decreto 337, del 16 de enero de 1959, y el artículo 17 de la Ley 7.747, de 24 de diciembre de 1943.

Artículo 26.—Derógase el artículo 27 de la Ley 13.309.

Suprímese en el artículo 5º de la Ley 13.039 la expresión "27".

Artículo 27.—Reemplázase el inciso 1º del artículo 4º de la Ley Nº 14.824, por el siguiente:

"El rendimiento de los impuestos establecidos en los artículos precedentes que se recauden en el Departamento de Arica, ingresará a una cuenta especial que abrirá la Tesorería General de la República y se distribuirá en la siguiente forma: el 98% se depositará en una cuenta de depósitos de terceros a la orden de la Junta de Adelanto de Arica para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley 13.039; y b) el 2% restante se entregará a la Municipalidad de Arica.

TITULO III

De los Departamentos de Tarapacá y Antofagasta de la Corporación de Fomento de la Producción.

Artículo 28.—Reemplázase el artículo 3º del D.F.L. 302, del 25 de julio de 1953, por el siguiente:

Artículo 3º.—La Administración de estos Departamentos estará a cargo de un Jefe para cada uno de ellos, quienes serán designados por el Vicepresidente de la Corporación de Fomento y cuya acción se ajustará a las instrucciones que impartan los Consejos Provinciales.

Dichos Jefes de Departamento no podrán ser removidos sin el acuerdo de los Consejos Provinciales.

Los planes de inversión y el Presupues-

to de los Departamentos, serán formulados y sancionados respectivamente por los Consejos Provinciales de Tarapacá y Antofagasta.

Estos Consejos Provinciales tendrán el carácter de resolutivos, serán presididos por el Vicepresidente de la Corporación, y en ausencia de éste por los Jefes de los Departamentos, y estarán integrados de la siguiente manera:

1 Representante de las Asociaciones Industriales de la provincia respectiva;

1 Representante de las Asociaciones Mineras de la provincia respectiva;

1 Representante de las Cámaras de Comercio de la provincia respectiva;

1 Representante del Colegio de Ingenieros;

1 Representante de las Asociaciones de Agricultura;

1 Representante de Sindicatos Obreros;

1 Representante de los Sindicatos de Empleados.

Participarán en su designación sólo las Instituciones con personería jurídica. Cada una de las instituciones señaladas designará un representante y de entre ellos elegirá S. E. el Presidente de la República los integrantes de cada Consejo Provincial.

Si en alguna de las provincias no existieran organizaciones con personalidad jurídica de las actividades productoras mencionadas, S. E. el Presidente de la República designará libremente el representante de la actividad respectiva.

S. E. el Presidente de la República señalará en el Reglamento la forma en que funcionarán estos Comités Provinciales.

Artículo 29.—Agréganse al inciso 1º del artículo 6º del D.F.L. 302, de 25 de julio de 1953, los siguientes rubros:

d) los recursos señalados en el artículo 27 de la ley 11.828 correspondiente a las provincias de Tarapacá y Antofagasta;

e) un porcentaje no inferior al 10% de

los recursos fiscales que reciba anualmente la Corporación de Fomento de la Producción;

f) los ingresos del artículo 4º de la ley 12.858;

g) un 50% de los recursos señalados en el artículo 30 de la ley 11.828;

h) un 30% de los recursos señalados en el artículo 33 de la ley 11.828;

i) un tercio de los ingresos provenientes del impuesto establecido en la ley 6.155 y sus modificaciones posteriores;

j) un tercio de recursos que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de la ley 11.828 y en la ley 6.155 y sus modificaciones posteriores, se destine en los Presupuestos de la Nación de cada año a los fines de la Empresa Nacional de Minería.

Los recursos señalados en este artículo no estarán afectos a las disposiciones de los artículos 225 y 228 de la ley 13.305, ni al D.F.L. Nº 47. La totalidad de ellos deberán ser puestos por los respectivos organismos fiscales, semifiscales o de administración autónoma, a disposición de los Departamentos de la Corporación de Fomento de la Producción de Tarapacá y Antofagasta, dentro de 15 días de la fecha de su percepción.

Los recursos señalados en la letra f) del presente artículo, serán puestos a disposición del Departamento de Antofagasta, el que deberá cumplir los objetivos de la Ley 12.858 y sus modificaciones posteriores, en el territorio de las provincias de Tarapacá y Antofagasta y el Departamento de Chañaral.

Los recursos de la letra g) del presente artículo serán puestos a disposición del mismo Departamento para ser destinados exclusivamente a la instalación de una fundición y refinería de cobre en la provincia de Antofagasta.

Para el cumplimiento de estos fines la Corporación de Fomento podrá contratar empréstitos internos y externos, en la misma forma establecida para la Empresa

Nacional de Minería en el artículo 147 de la ley 13.305, sin perjuicio de poder asignar a este objeto otros de sus recursos propios.

Los recursos señalados en las letras i), y j) serán destinados exclusivamente al fomento y desarrollo de la minería y al establecimiento de un poder comprador de minerales en Tarapacá y Antofagasta.

Artículo 30.— Derógase el artículo 7º del D.F.L. 302 de 25 de julio de 1962.

Artículo 31.— Todos los gastos administrativos de los Departamentos, incluyéndose en ellos el pago de personal, tanto de planta como a contrata, se imputarán al Presupuesto General de la Corporación de Fomento de la Producción.

Cualquier innovación en las plantas de empleados y obreros de los Departamentos deberá ser propuesta por los Consejos Locales y aprobado por el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción.

Artículo 32.— Para los fines señalados en el artículo 3º de la ley 13.620, la Corporación de Fomento de la Producción deberá consultar extraordinariamente en sus Presupuestos correspondientes a los años 1963, 1964 y 1965 las sumas de Eº 2.000.000, Eº 2.500.000 y Eº 2.500.000, respectivamente.

Estos recursos deberán invertirse en un 50% en los Departamentos de Pisagua e Iquique y en el otro 50% en los de Tocopilla, El Loa y Taltal.

Título IV

Del abastecimiento alimenticio

Artículo 33.— Agrégase a las partidas señaladas en el artículo 1º de la ley 12.858, los siguientes:

- 102 Huevos
- 119 Maíz
- 138 Frutas cítricas
- 196 Leche condensada
- 197 Leche en polvo
- 206 Harina de trigo

Artículo 34.—Derógase el artículo 2º de la ley 12.858.

Artículo 35.— La internación de las mercaderías a que se refiere el artículo 1º de la ley 12.858 estará exenta del pago de los siguientes derechos e impuestos:

a) Derechos consulares que gravan los conocimientos y facturas o cualquier otro documento de embarque;

b) Derechos establecidos en el Arancel Aduanero Adicional;

c) Impuesto de desembarque establecido por la ley Nº 3.852 y sus modificaciones;

d) Impuestos ad-valorem establecidos en el Decreto de Hacienda Nº 2772 de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones;

e) Impuesto de un peso oro por quintal métrico bruto o fracción que se refiere el artículo Nº 131 de la Ley Nº 13.305;

f) Cualquier impuesto que de acuerdo con el artículo Nº 169 de la Ley Nº 13.305 pueda establecer el Presidente de la República sobre las mercaderías importadas; y

g) En general, de toda clase de impuestos y derechos que se recauden por las Aduanas, vigente a la fecha o que se establezcan en el futuro, con la sola excepción, cuando sean procedentes, de las tasas de movilización y almacenaje.

Artículo 36.— Reemplázase el artículo 4º de la misma ley 12.858, por el siguiente:

No obstante lo establecido en el artículo 1º de esta ley, la internación de mantequilla extranjera a las provincias y departamentos que dichos preceptos señalan, estará única y exclusivamente gravada con un impuesto cuyo monto será igual al 20% de su valor CIF. Este tributo será calculado y recaudado por las Aduanas respectivas, quedando obligadas a depositarlo dentro de los 15 días siguientes a su percepción, en dos cuentas especiales que se abrirán al efecto en las ciudades de Antofagasta e Iquique, en las respec-

tivas oficinas provinciales de la Tesorería General de la República. Los fondos que existan en las referidas cuentas especiales sólo podrán ser giradas por la Oficina de Antofagasta de la Corporación de Fomento de la Producción para invertirlos en los siguientes fines:

1º—Organizar una Sociedad Cooperativa o de cualquier naturaleza, para la distribución de productos alimenticios, al por mayor, en la zona favorecida por la presente ley. Estos mismos fines podrán ser cumplidos de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 6.334.

2º—Fomentar, dentro de la misma región a que alude el número anterior, sociedades cooperativas para el consumo de artículos alimenticios.

El 70% de los recursos que provengan del impuesto creado en el inciso 1º de este artículo deberá destinarse al objetivo señalado en el número 1). El 30% restante a lo establecido en el número 2).

Las Sociedades Cooperativas indicadas en los números 1 y 2 de este artículo se regirán por las leyes y reglamentos de general aplicación a este tipo de personas jurídicas.

Artículo 37.—Las operaciones que se realicen para la importación de las mercaderías a que se refiere la ley 12.858 no estarán afectas a la exigencia establecida en el inciso 4º del artículo 3º del texto de la ley sobre Comisión de Cambios Internacionales a que se refiere el artículo 8º de la ley 12.084 de 18 de agosto de 1956.

Asimismo, no le serán aplicadas las disposiciones contenidas en el artículo 15 del Decreto Supremo Nº 6.973 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre Comisión de Cambios Internacionales, y, en general no regirá prohibición, limitación, depósito ni cualquiera otra restricción establecida o que se establezcan para la importación de las mercaderías a que se refiere el artículo 1º de la ley 12.858.

Artículo 38.— La Empresa de Comercio Agrícola deberá restituir a la Corporación de Fomento de la Producción los frigoríficos que posee en las provincias de Tarapacá y Antofagasta y en el Departamento de Chañaral.

Disposiciones varias

Artículo 39.— Para todos los efectos legales deberá entenderse por participación fiscal en la industria del cobre, la suma total de ingresos provenientes de los artículos 1º y 2º de la ley 11.828, artículo 11 de la ley 14.603 y artículo 26 de la ley 14.688.

Artículo 40.— Reemplázase en el inciso primero del artículo 27 de la ley 11.828, la frase “del ingreso que producen los artículos 1º y 2º de la presente ley” por “de la participación fiscal en la industria del cobre”.

Artículo 41.— Reemplázase en el inciso primero del artículo 33 de la ley 11.828 la frase “del ingreso que produzcan los impuestos establecidos en los artículos 1º y 2º de la presente ley” por “de la participación fiscal en la industria del cobre”.

Artículo 42.— Los beneficios establecidos en el título II de la presente ley, como asimismo aquellos consignados en las leyes 12.937 y 13.039 y D.F.L. 266, que correspondan a industrias instaladas o que se instalen, serán reducidos a escrituras públicas que garantizarán su vigencia durante los términos fijados en los respectivos textos legales.

El señor GOMEZ.—Contiene el proyecto cuatro títulos y un capítulo de disposiciones varias.

El título primero trata de la designación de un Coordinador para la zona norte, con amplias atribuciones, cuya misión consiste en organizar y armonizar la ac-

ción que el Estado debe ejecutar en las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama.

Hoy, la acción del Estado en dicha región se ve obstaculizada por trabas de todo orden, por el desorden que impera en la administración central, por los intereses creados que se han enquistado en las esferas “capitalinas”, como asimismo, por la ineficacia de los organismos de que se vale el Estado para su acción.

Pues bien, se pretende crear, mediante el proyecto que dejo presentado, una especie de super Ministerio para la región del norte, en reemplazo de la Comisión Coordinadora del Norte, cuyo fracaso está a la vista, y de los Consejos Provinciales para el desarrollo de dichas provincias, que podrán tener valor teórico y de orgullo personal para algunos, pero que no tienen ningún valor práctico para nadie, mucho menos para el país y en especial para el norte.

De esta manera se pretende descentralizar la acción del Estado en el norte. Se encuentra la dirección en manos del Coordinador, el cual queda sujeto en su acción a las normas y directivas que le imparta Su Excelencia el Presidente de la República; pero su misión es hacer que la acción de los organismos del Estado sea descentralizada y se torne eficaz.

El proyecto entrega a Su Excelencia el Presidente de la República las herramientas necesarias para llegar a conseguir que el Estado actúe con eficacia y no se malgasten inútilmente los dineros de la nación. Pretendemos así salir al encuentro del progreso, pretendemos hacer en dos años, con los mismos recursos de que se dispone, lo que hoy estamos tardando veinte o más. Naturalmente, todo depende del hombre que designe el Presidente de la República. Además de la ley, se necesita lo que los británicos llaman “the right man in the right place”. La ley podemos darla nosotros. El hombre debe señalarlo Su Excelencia. A nuestro juicio,

hay en Chile hombres para tarea tan apasionante, de tanta envergadura y profundidad.

Es incuestionable que la actual organización del Estado impide realizar el desarrollo de Chile. Todo se dirige desde Santiago, todo deben resolverlo el Ministro o el director general. Y para poner en marcha la obra más insignificante se requiere poner de acuerdo muchas voluntades dispares, múltiples organizaciones autónomas, tarea fabulosa, a menudo imposible. De allí nace el estancamiento de nuestra nación; nuestra triste condición de país subdesarrollado. Yo hubiera deseado crear en el norte una caja autónoma para el desarrollo, una superestructura móvil y en campaña, que actuara en el terreno mismo y con la suma del poder, a fin de que pudiera accionar presta y eficazmente. Pero el Ministro Mackenna encontró que eso era ir demasiado lejos, que era introducir una transformación tan profunda en el cuerpo de los hábitos chilenos, que tal vez no fuera capaz de resistirla. Y entonces surgió la idea del Coordinador para la zona norte, sometido a las directrices del Gobierno central, pero con amplias atribuciones para actuar y obligar a actuar a los organismos del Estado con eficacia y descentralizadamente.

Yo hubiera deseado más de lo que está en el proyecto de ley, pero estimo aceptable lo que se ha consignado en él. En todo caso, nos ha guiado, en el intento, el más leal y patriótico esfuerzo para encontrar los senderos que permitan a nuestro pueblo salir de los callejones de la miseria y la frustración en que hoy vive desconsolado e inerme.

El título II se refiere a franquicias aduaneras y tributarias para el establecimiento de industrias esenciales y no suentuarías, basadas en materias primas nacionales y no extranjeras, en las tres provincias del extremo norte, sin perjuicio, por supuesto, de los regímenes actualmente vigentes para Arica, Iquique y

Pisagua. Sin perjuicio, también, de modificar esos regímenes si se estima necesario y se estudian seriamente, con el objeto de corregir toda la incertidumbre actual y de reasentar esas regiones con caracteres sólidos y definitivos.

El señor Mackenna concordó conmigo en que es necesario crear fuentes de trabajo y centros industrializados lo más lejos posible de Santiago, a fin de vitalizar todo el país y diversificar su economía. Es serio y difícil, lleno de riesgos el intento, porque los intereses creados actúan desde adentro y desde afuera, hacia afuera y hacia adentro, inundan y apestan los pasillos de los Ministerios y del Parlamento. ¡Terrible signo de un país en crecimiento! La nación y el pueblo víctimas de los intereses y las influencias. Pero yo tengo confianza en el señor Alessandri y me parece que con su ayuda y voluntad podemos vencer los intereses ilegítimos que conspiran contra el desarrollo del norte.

El cobre de Chuquicamata se transforma hoy en manufacturas diversas aquí en Santiago, en maquinarias que no pagan derechos de aduana y las utilidades que produce la industria no pagan impuesto a la renta.

¿No sería justo que dichas franquicias fueran otorgadas a las provincias que producen cobre electrolítico y fueran retiradas a la de Santiago? Pues bien, esto se aborda en el proyecto a que me vengo refiriendo.

Todo el título segundo fue discutido tilde por tilde. Yo no le puse coma ni le reduje guión al redactarlo en la forma que hoy lo entrego al conocimiento del país. Espero que el Supremo Gobierno tendrá la gentileza de incluir el proyecto en la convocatoria y que el señor Ministro de Hacienda nos hará el honor de venir a defenderlo al Parlamento.

Se ha dicho que el mar reserva a nuestra patria posibilidades extraordinarias. La FAO expresa en un informe reciente

que las costas más privilegiadas del mundo en riqueza ictiológica son las de Chile y que el pueblo que menos pescado consume es el chileno. Pues bien, en nuestro proyecto se establece un sistema uniforme y parejo para las tres provincias del norte, favorecidas por la naturaleza con la presencia abundante de anchoetas, especie que se utiliza en la fabricación de harina de pescado, base de nuestra incipiente industria y fuente importante de divisas.

No me cabe duda de que la producción de harina de pescado es el basamento sólido y fundamental de una gran industria y de una actividad que en un futuro muy próximo habrá de dar a nuestro pueblo muchos de los alimentos y proteínas de que hoy carece.

En nuestro proyecto se hace fácil, expedito y operante el sistema por el cual se rige hoy la industria. En cuanto a las exportaciones se refiere, se ajustan desniveles actualmente existentes en el conjunto de diversas leyes y se abren nuevos horizontes que darán a la naciente industria caracteres definitivos en la región del norte.

Luego vendrá nuestro proyecto pesquero, aprobado en la Comisión de Economía del Senado, a corregir otras deficiencias y abrir nuevos horizontes de trabajo en todo el litoral chileno, desde la línea de la Concordia, en el norte, hasta los extremos del Polo, en el sur.

A este respecto, solicito se oficie al señor Ministro de Agricultura pidiéndole incluir dicho proyecto en la actual convocatoria.

—*De conformidad con el Reglamento, se anuncia el envío del oficio solicitado en nombre del señor Senador.*

El señor GOMEZ.— En la Sala, al discutirse el proyecto, diversos señores Senadores de todas las bancas dijeron que harían suya la iniciativa. De manera que espero ser acompañado en esta oportuni-

dad por los Comités del Senado en la proposición que he dejado formulada.

Se corrigen también en nuestro proyecto deficiencias de la ley 12.937, que favoreció a Iquique y Pisagua, haciendo efectivas algunas disposiciones que, en la práctica, no pudieron funcionar, con gran daño para la economía de dichos departamentos.

Muchas industrias que no pudieron instalarse en Iquique por la amputación que sufrió la ley a causa de unas disposiciones truncas y mal redactadas, podrán hacerlo mediante las correcciones que se introducen en el presente proyecto.

El título tercero aborda una materia de capital importancia: la eficacia de la Corporación de Fomento de la Producción en dicha zona. Muchos proyectos naufragan en la actualidad por las formalidades del Consejo Superior, que opera en Santiago, y donde actúan —¿por qué no decirlo?— directa y eficazmente muchos intereses y criterios de la metrópoli

Nuestro proyecto da a los consejos regionales de Iquique y Antofagasta la autonomía necesaria para actuar y decidir. Es decir, que los asuntos regionales se van a resolver en la región, por consejos que presidirá quien sea el vicepresidente de la Corporación de Fomento de Chile, pero que estarán integrados por hombres de la región y que funcionarán sobre el terreno. ¿Es que los hombres capaces están sólo en Santiago? ¿Es que en provincias no hay inteligencias? Yo digo a Sus Señorías que sí las hay y con la ventaja de que conocen su región como nadie podrá conocerla y actuarán, sin duda, con su corazón puesto sobre la tierra y al servicio de su pueblo. ¿Ocurre hoy lo mismo? ¿Pueden sentir cariño por los desiertos del norte las personalidades que integran los consejos "capitalinos"? ¿Conocen siquiera la región tales personalidades?

La realidad actual nos muestra, en lu-

gar de acción, un interminable vía crucis de informes, antesalas, esperas, diálogos y convencimientos, hasta para decidir las cosas más elementales, para, al final, caer en las fauces de un consejo en el que podrán estar presentes muchas consideraciones, pero a veces, no están presentes los altos y legítimos intereses de nuestro pueblo.

Estas ideas se hallan contenidas en las disposiciones que ahora aparecen en el título tercero del proyecto. En ellas, se aborda también el problema minero de Tarapacá y Antofagasta, dando responsabilidad a los departamentos de la CORFO, ya que la acción de la Empresa Nacional de Minería, en dichas provincias, ha sido ineficaz y tardía. También se echan las bases de una fundición y refinería de cobre del Estado, en la región más rica del planeta en reservas de dicho metal. Es decir, pretendemos, de esta manera, poner al chileno en las rutas en que ha de encontrarse frente a frente, con su destino.

Asimismo, aparecen disposiciones de fomento, a objeto de que la Corporación de Fomento de la Producción pueda continuar, ahora en escala mayor, su afortunada y parcial obra iniciada hace sólo unos tres años con respecto a Iquique.

En el proyecto queda abierta a la iniciativa de la representación parlamentaria de Atacama una idea que me parece muy adecuada e importante: la creación de un departamento de la CORFO para esa provincia, tal como los que existen en Antofagasta e Iquique.

Consigno, además, que los esquemas trazados pueden conducirnos a una era de entendimiento entre el espíritu regional, que ya es poderoso y crece segundo a segundo, empujado por la funesta realidad de eso que se define con el nombre de "centralismo", y las esferas gubernativas.

Al descentralizar la acción del Estado, al dar al hombre del norte la posibilidad de decidir y actuar frente a su destino,

al permitirle invertir los recursos que leyes justas otorgaron a la región, como premio a su esfuerzo productor, estamos dignificando a ese hombre; al dignificarlo, lo estamos integrando espiritualmente, en el conglomerado nacional, con las maravillosas consecuencias de todo orden que ello supone para el engrandecimiento de la patria.

Hoy los nortinos nos sentimos "objetos" de la historia, puesto que todo lo que ocurre entre nosotros nos es impuesto desde afuera. Todo lo decide y resuelve Santiago. ¡Triste condición para un pueblo emprendedor e inteligente! Con las disposiciones que estamos planteando se abre el camino para que pasemos a ser "sujetos" de nuestra historia, es decir, que podremos resolver sobre nuestros problemas y nuestro devenir, por lo menos en cuanto atañe a la esfera en que hoy actúa la Corporación de Fomento de la Producción.

No me cabe duda de que surgirán voces "colonialistas" para oponerse a nuestro intento. Dirán que la descentralización no subsanará los problemas ni llevará la felicidad a los nortinos. Pero yo les contesto que nos hará simplemente hombres, y con eso nos basta. El resto corre a cargo nuestro. ¿No es ésta una reforma estructural profunda? ¿No es una reforma estructural indispensable y urgente si es que queremos de verdad modificar el orden actual para preservar los esquemas básicos de la democracia? Aunque parezca paradójico, proclamo esta tarde que, para salvar la libertad, debemos respetarla. Los habitantes del norte son tan habitantes como los de Santiago y tenemos las mismas necesidades y los mismos derechos y sobre nuestros problemas y necesidades sabemos mucho más que los "sabios" y los "economistas profesionales" que quieren dirigirlo todo desde la madriguera centralista.

En el proyecto hay dos ideas muy cla-

ras. Se descentraliza la acción al dar agilidad y mando a los departamentos de la CORFO en el norte; se centraliza la dirección al designar un coordinador, cuya misión clara consiste en armonizar la acción de los diferentes organismos fiscales, poniendo fin a su actual "anarquía centralizada" y vertebrando los avances del norte en consonancia con una bien entendida integridad nacional.

Nos quedaría por abordar la descentralización de otros organismos estatales, tarea que deberemos dejar para una etapa ulterior.

El título cuarto toca el problema alimenticio. En él se corrigen las deficiencias que ha mostrado en su aplicación la ley N° 12.858, que permite la importación de alimentos esenciales para las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama y el departamento de Chañaral. Yo haría extensivas las disposiciones de dicha ley a toda la provincia de Atacama; pero, sobre el particular, me parece más apropiado que ceda la palabra a mis distinguidos colegas de esa provincia y al Gobierno.

El Director de Industria y Comercio, señor Bjorn Koch, con quien conversé sobre la materia, está de acuerdo en las ideas centrales de mi proyecto. En una oportunidad me manifestó que no se justificaba la fijación de contingentes para ciertos productos, como la leche, que son escasos en el país. Pues bien, en el proyecto se elimina la fijación de contingentes. Ideal hubiera sido establecer además una lista de importación acorde con las reales necesidades del pueblo nortino, conforme quedó establecido en el Segundo Congreso de Rehabilitación de la Zona Norte por los representantes de las municipalidades y Centros para el Progreso de todos los pueblos de las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo; pero mi ánimo, al redactar este proyecto, ha sido contemporizar con el Gobierno y solicitar sólo aquello en que no pueda existir ni duda ni discrepancia alguna.

En el mismo título se abordan los problemas de la distribución y la comercialización de los productos, aspecto de primordial importancia si deseamos encarar con seriedad la situación alimenticia del norte.

Finalmente, en las Disposiciones Varias, se corrigen defectos que se han producido en la aplicación de la ley N° 11.828, del Cobre, restituyendo a las inversiones de capital la integridad que el legislador tuvo en vista al dictar la ley.

Solicito, señor Presidente, se oficie al señor Ministro de Hacienda para poner en su conocimiento estas observaciones y recabar de él que tenga a bien incluir en la convocatoria el proyecto que hoy dejó presentado.

—Se anuncia el envío del oficio, en nombre del señor Senador y de acuerdo con el Reglamento.

Un sentimiento de veracidad y justicia me hace consignar esta tarde mi reconocimiento hacia el señor Ministro de Hacienda. Nunca antes me había sido posible hablar con ningún funcionario del Poder Ejecutivo con el detenimiento y profundidad con que me fue dable hacerlo ahora con el señor Mackenna, quien en todo instante se mostró atento y dispuesto a encontrar soluciones, preocupado de verdad de la prolongada crisis que viven desde antiguo las provincias del norte.

Pretendí, en un comienzo, que este proyecto u otro parecido lo hubiese enviado al Parlamento el Poder Ejecutivo. Quería seguir ese camino para no hacerlo bajo mi firma y evitar así los roces y las oposiciones que hubiesen podido surgir de ese simple hecho.

El Ministro Mackenna me había prometido que conversáramos con Su Excelencia el Presidente de la República para tratar el asunto. También asistiría a esa conferencia el Ministro del Interior, señor Del Río, quien en todo instante aprobó la idea de legislar sobre las materias planteadas. Sin embargo, los días se fueron pasando y no materializó la idea. Las causas las desconozco.

Entregaré al CEN de mi partido, en el día de hoy, el proyecto en cuestión, solicitando sea apoyado en el seno del Gobierno. El señor Isauro Torres conoce el proyecto y me ha ofrecido su apoyo. Me dijo, también, que presentará las indicaciones que hace aconsejable el interés de la provincia de Atacama que él con tanta dignidad y brillo representa en este Senado.

Debo señalar, también, desde esta tribuna, que en la región nortina es probable que se alcen intereses creados, tanto de orden económico como político, en contra del proyecto. Un norte unido no agrada a determinadas gentes que han convertido el divisionismo y la guerrilla interna en fuente de lucro y poder. Yo digo a los habitantes del norte que son tan graves los peligros que se ciernen sobre la estabilidad regional, tan poderosos y tantos los enemigos que acechan en las sombras el progreso del norte para asestarle mortales heridas por la espalda, que la región debe mantenerse unida, formando en lo posible un bloque poderoso para la defensa y el progreso. El bloque lógico en lo geográfico y económico lo forman Tarapacá, Antofagasta, Atacama y también Coquimbo y ninguna coyuntura mejor que este proyecto para iniciar la tan necesaria acción unificada.

Yo prevengo al pueblo nortino que habrá brotes divisionistas contra el proyecto, y que debe aplastarlos en el instante mismo en que se manifiesten, porque, si así no lo hace, quedará abierta la brecha a la destrucción centralista. Las provincias del norte deben forjar a toda costa su unidad para defenderse de quienes han venido conspirando contra su estabilidad. Hoy mismo están en peligro los regímenes industriales de Iquique y Arica. Ayer dieron un golpe de muerte al comercio. Mañana pondrán en jaque las exportaciones pesqueras y la importación de alimentos y surgirán unos individuos que se ofrecerán de "mediadores" a cambio de una "recompensa", porque en nues-

tro país, desgraciadamente, hay gentes que viven de la "recompensa".....

Para reaccionar contra la corruptela, para evitar que la región sea cercenada y menoscabado el prestigio del Gobierno, hago al pueblo nortino un llamado a su unidad. Unidos desde Arica a Vallenar, seremos capaces de vencer todas las dificultades y alcanzar todas las metas. Desunidos, no seremos más que unos cascarnes de papel a merced del oleaje corrompido y corruptor. El proyecto que hoy presento es un llamado y un desafío a lograr la unidad. Con relación a leyes ya aprobadas, este proyecto vendrá a establecer una situación de grados en los derechos y conquistas en cuanto se refiere a franquicias industriales. Se da más a las zonas más débiles y apartadas. A otras se otorga lo estrictamente indispensable. El privilegio de importar materias primas de cualquier tipo lo conservan Iquique, Pisagua y Arica; en cambio, a Antofagasta y Atacama se les permite el desarrollo sobre fundamentos de materias primas propias o en estado natural. Y hay en el proyecto ámbitos comunes para un gran progreso de conjunto.

La cuestión está planteada. Unidad o derrota son los términos del dilema. Pueblo nortino, a tí te toca resolver.

He dicho.

PUBLICACION DE DISCURSO.

El señor SECRETARIO.—Se ha formulado indicación para publicar "in extenso" el discurso del señor Gómez.

—*Se aprueba.*

El señor ALVAREZ (Presidente).—El señor Castro tiene la palabra.

El señor CASTRO.—Lamento, señor Presidente, que no esté en la sala el Honorable señor Ibáñez....

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Si espera un momento Su Señoría, llegará el Honorable señor Ibáñez. Dijo que lo hiciéramos llamar a la Comisión de Hacienda, porque tiene interés en escu-

char las observaciones del Honorable señor Castro.

**CONFERENCIA DE CANCELERES EFECTUADA
EN WASHINGTON.**

El señor CASTRO.— Señor Presidente, Honorable Senado:

Esta tarde, en sesudas intervenciones, se ha hablado, entre otras cosas y entre otros personajes, de Kafka. El tema es interesante. Se me ocurre que no sólo debiéramos limitarnos a enfocar problemas nacionales e internacionales, sino tratar de identificar esta maraña tan escabrosa con lo que podría ser la escuela "kafkiana", si es que Kafka, en literatura, inauguró una escuela literaria.

Oyendo hablar de este asunto, pensé que podríamos hacer una especie de injerto original: injertar en Kafka el criollismo. Cualquiera que sea el término de la experiencia, ella estará siempre lustrosa de un atrayente barniz "kafkiano".

Yo aportaría la descripción de un personaje que se perfila esta tarde muy nítidamente, un personaje criollo y que no por ser tal, deja de ser universal. Fíjese usted que vamos bien, porque, hablando de política internacional, tenemos obligadamente que referirnos a lo externo, y como la política internacional también determina los procesos nacionales, refiriéndonos a lo que ocurre en el extranjero, acabamos, entonces, tocando temas que dicen relación con nuestro propio interés.

Hablando, entonces, de todo, del mundo y del país, puedo dar forma a una especie de personaje sacado de esta maraña "kafkiana", pero que, ya digo, tiene trazos criollistas: el "tragamonedas".

El "tragamonedas" es un hombre que puede producirse en Chile, en Argentina o en Estados Unidos con mayor razón. Su nacionalidad es mundial. El "tragamonedas" no necesita cultura; cuando le corresponde hacer uso de la palabra en alguna parte, puede solicitarle a algún amigo que le escriba dos o tres carillas y él

entonces blasonará de cultura. Siempre también tuvo habilidad para hacer dinero; es una cosa innata y admirable: se produce con frecuencia en el hombre del pueblo, que, a menudo, trae una visión excepcional para adivinar dónde se va a producir dinero. El "tragamonedas" posee esta sensibilidad excepcional para otear el negocio suculento.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Vamos al grano.

El señor CASTRO.— Estoy yendo al grano y Su Señoría lo sabe.

Como el "tragamonedas" luce esta habilidad excepcional para hacer dinero, no necesita, entonces, incursionar exhaustivamente ni por la producción literaria, ni por las materias económicas, ni por la historia, ni por nada. El dinero le bastará para todo. No es el "Gran Señor y Rajadiablos", por ejemplo, que describió Eduardo Barrios en una de las novelas más interesantes de la literatura chilena; el "tragamonedas", ya digo, podría ser producto de un injerto de Kafka con el criollismo; a él, por supuesto, no le interesan, por ejemplo, las artes, las bellas letras, ni le interesa la emoción de los pueblos; el "tragamonedas" estará siempre solo, atento a la posibilidad de ganar dinero; ni el dolor, ni la sangre, ni la guerra, ni la muerte, nada le importará; tendrá sólo un rasero para apreciar problemas nacionales e internacionales, los personales o los de las multitudes y, por supuesto, como no tiene cultura, cuando le corresponda expresarse, traerá a colación, a más de las citas que algún amigo ilustrado le habrá metido en los bolsillos, un cúmulo de lugares comunes, de adjetivos hirientes para referirse a sus adversarios; en fin, repetirá lo que por años se ha venido diciendo y él no tendrá idea sobre donde empieza y termina la majadería, porque esto para él tampoco cuenta en ese acervo de precarios conocimientos que vino adquiriendo en su metalizada existencia; de tal manera que se le puede perdonar todo.

Cuando el mundo está por entrar a la

guerra, el "tragamonedas", como ha ocurrido todos estos días en que hemos oído arengas bélicas, con una desenvoltura de cuerpo que horroriza, sacará su patriotismo, su interés por la civilización occidental y según él, estará al pie del cañón para ir a la guerra. Pero la verdad es que los "tragamonedas" no irán a la guerra, no irán al campo de batalla; allí van los trabajadores y los estudiantes; el "tragamonedas" se quedará en su oficina haciendo funcionar la máquina registradora, para comprobar cuantas ganancias le produce la conflagración que destruye los valores de la humanidad. La guerra no puede tener importancia para él; él irá a la guerra en sus discursos; pero no podrá entender la paz, porque esta palabra tan sencilla y hermosa es muy difícil de comprender. Para saber lo que significa la paz, hay que tener sensibilidad, no diré cultura; habría que tener esa ilustración innata que posee, por ejemplo, el trabajador, que no la adquirió en la escuela porque no tuvo oportunidad de ir a ella, pero que la extrajo de la vida, del amor, de la miseria, de la inquietud, del frío; para entender la paz, hay que saber de estas cosas, de la alegría de vivir y, perdóneme un desliz poético, para saber de la paz hay que conocerle el rostro a la primavera. Los que vivieron su vida preocupados de los dividendos y ganancias mal habidas, éstos no saben cuándo los aromas encienden sus bujías.

Yo lo vi. Los vi en un pueblo que comprendió esto. Hago una declaración que me parece importante.

Yo no soy comunista. Y confieso que me pasé la mayor parte del tiempo de mi existencia saturándome de un tipo de literatura en que, por desgracia, no tienen la debida importancia ni Marx ni Engels.

El señor IBÁÑEZ.—De Proust.

El señor CASTRO.—¿Cómo dice Su Señoría?

El señor IBÁÑEZ.—De Marcel Proust, que Su Señoría lleva en el subconsciente.

El señor CASTRO.—Menos mal que estamos perfeccionando los debates. Su Señoría fue corriendo a los pasillos y se trajo a Proust. Y yo le agradezco.

El señor IBÁÑEZ.—Pero no lo llevo puesto, como Su Señoría, que repite frases de Proust aquí en el Senado.

El señor CASTRO.—En 1953, fui a la Unión Soviética y ese año —1953—, a mi regreso, expliqué lo que vi. Por eso, no representando al Partido Comunista, puedo declarar al Senado, repitiendo cuanto dije antes en la tribuna pública, que llegué a la conclusión que allí hay un pueblo que desea la paz. Y desea la paz porque está construyendo, levantando, en las mejores condiciones, su nivel de vida. Porque el hombre sale de la fábrica y se dirige al teatro, al ballet, al salón de coros. Uno puede hablar con ellos sobre los clásicos de la música y de la poesía y charlar sobre literatura. Y las editoriales lanzan tiradas de libros, cientos de miles, de todos los autores del mundo, socialistas o capitalistas, actuales o clásicos. Estas ediciones se agotan en minutos. Conocí a una juventud que investiga, que trabaja y estudia y que tiene orgullo de estar allegando su esfuerzo y capacidad para el progreso de la nación.

Vi a las mujeres, a los varones, a los estudiantes. Me llevaron a su universidad. Anduve por cuanto quise, alternando con ellos y cuando han venido hasta aquí sus deportistas y artistas, nos hemos dado cuenta de que se trata de un tipo de persona nueva, sensible, creadora, que desea que su país progrese en los moldes de la paz.

Confieso que ellos tienen una gran bomba de tiempo en su poder. La bomba de tiempo de su progreso y la seguridad de su porvenir.

No he ido a Yugoslavia; pero, por lo que me cuentan mis amigos que por allí han viajado, en ese país se advierte igual seguridad en lo futuro, idéntica seguridad en la paz.

La Unión Soviética posee esta bomba

de tiempo. En veinte años más, ellos habrán llegado a un grado de progreso tal, que Estados Unidos no les podrá competir. Eso, a mí me parece, es el quid de la cuestión.

Esto del hombre nuevo que se crea en regiones nuevas, es indudable que no lo entiende, por ejemplo, un personaje como éste que trato de describir —el “tragamonedas”—, que no está dotado para captar el vuelo de civilización que se prepara en aquellas naciones que construyen la paz y la felicidad de sus pueblos.

Ese es el nudo gordiano del asunto. Aquí está —repito— el quid de la cuestión.

No es la bomba atómica. No es el satélite puesto alrededor de la tierra y que pudiera llevar explosivos para dejarlos caer en Estados Unidos de Norteamérica. No. El tremendo explosivo de la Unión Soviética es este progreso que inquieta a Estados Unidos.

Por eso, cuando, en este instante, Estados Unidos ha puesto al mundo contra la pared de la catástrofe, no está defendiendo el régimen democrático de Cuba, no está defendiendo el régimen democrático de los países latinoamericanos, sino que está defendiendo los propios intereses de los “tragamonedas” de su país, que ven que sus negocios, sus especulaciones, sus monopolios, sus “trust”, están corriendo evidente riesgo.

Por eso, se me encarruja la carne cuando oigo hablar a los “tragamonedas” de Chile, con desenvoltura de cuerpo, respecto de la guerra. ¡Vamos a la guerra! ¡El Pacto Militar que está aquí nos obliga a ir a la guerra con Estados Unidos, a entregarle nuestras materias primas a aportar gente!

Salga a la calle el Senado a preguntar a los trabajadores y a los estudiantes si quieren ir a la guerra. ¿Para qué la guerra? ¿Para defender nuestro cobre, nuestro salitre? ¿Para asegurar que esta especie de cinta sin fin de Estados Uni-

dos a Chile nos siga trayendo saquitos de dólares? ¿Para eso? ¿Para defender la libertad de nuestros hijos, la cultura? Se trataría de ir a la guerra para defender los dividendos de los tragamonedas norteamericanos, y no para otra cosa.

Cuando hay gente que asiente a cuanta instrucción imparte Estados Unidos, yo pienso que son hermafroditas, homosexuales. No tienen el sexo puesto donde corresponde y conviene. Eso es hermafroditismo. Para luchar por su propio destino, por el pueblo, hay que tener el sexo bien puesto y coraje. Entregarse incondicionalmente a las directivas extranjerías, vivir del préstamo, ir a conferencias de cancilleres a agachar la cabeza, correr con la mano como “poruña”, eso es hermafroditismo. Sacarse la chaqueta para poder superar las dificultades y ganar nuestra liberación, eso es tener el sexo bien puesto; eso es ser varón o ser mujer. Lo otro sí que es, sencillamente, anularse por propia voluntad.

Tendrán que convenir los señores Senadores en que el roto chileno no es propenso a esa clase de política, a esa clase de conducción internacional.

Queremos ser dueños de nuestra posibilidad de pensar y actuar libremente. No deseamos que mañana nos pase lo de Cuba. Supongamos que se encuentren cohetes allí; que tengan la bomba atómica.

Estados Unidos vuela por sobre el territorio soviético, fotografiando con sus aviones lo que interesa. El señor Eisenhower aceptó ese hecho; lo negó primero, al decir que el piloto Power había volado sin permiso; pero, por último, confirmó que empleaban aviones espías. ¡Estados Unidos puede hacer todo eso!

Ese pueblo soviético y todos los países que están al lado de las plataformas de proyectiles atómicos yanquis, ¿no merecen la misma consideración? ¡Tienen derecho a defenderse! Es el caso de Cuba.

Un cable de la United Press —de ésos

que no conviene destacar, pero que los diarios de la empresa "El Mercurio" publican a escondidas— dice que los técnicos norteamericanos admiten que las fotografías de las instalaciones militares cubanas no pueden traspasar ciertas envolturas metálicas, de tal manera que no están en condiciones de asegurar qué clase de explosivos pueden tener esos armamentos.

Cuba es un país que vive con la zozobra al brazo, no diré con las armas, pues temen la invasión de los mercenarios. Ya no es una guerrillerita de tres o cuatro desarraigados desangrándose con la manigua. Se tra de una invasión de miles de hombres, con barcos y pertrechos norteamericanos. Sucedió antes, y, desde entonces, el pueblo cubano vive con la zozobra al brazo.

¿Qué quieren los "tragamonedas" chilenos y norteamericanos? ¿Qué para defender sus territorios los cubanos usen una tira de cohetes? En cuanto aparece una escuadra enemiga debe usarse un petardo pascuero para detener la invasión.

Perdonen la comparación, pero pretender tal cosa es sencillamente caer en lo grotesco. Se pretende imponer a Cuba este sistema; se le niega su regimen de Gobierno y su derecho a defenderse.

Y yo pregunto a mis Honorables colegas: ¿y si mañana descubrimos o ideamos un sistema de gobierno que sea la mezcla de diversas doctrinas y sistemas y nos permita encarar la recuperación de nuestro cobre, de nuestro salitre; en fin, impulsar la producción y la felicidad a este pueblo?

Estados Unidos, de inmediato, bloquearía nuestras costas. No tenemos derecho a ello. Eso es lo grave. Ahí está el hermafroditismo. Se corre a aplaudir a Estados Unidos cuando está estrangulando a este pueblo americano que encontró un camino para liberarse. Eso es sencillamente autocastrarse. ¡Nos estamos castrando; estamos cercenando nuestro porvenir, nuestro derecho a ser libres!

Estados Unidos pide a la Organización de Estados Americanos que designe una Comisión que vaya a Cuba a examinar lo que allí hay, a vejar a ese pueblo.

¿Acaso no tenemos dignidad?

Dicen los historiadores que al imponer Estados Unidos al Gobierno chileno aquellas condiciones denigrantes después del incidente del "Baltimore" —nuestro Gobierno tuvo que admitirlas—, una vez que el Presidente de Chile, luego de tratar de dilatar el asunto a fin de ver si la mano que apretaba desde el Norte soltaba el pescuezo, aceptó aquellas condiciones; pareció que una lápida negra aplastaba la dignidad de Chile. Se salía a las calles, y la gente iba con la mirada baja y el corazón apretado. Había luto en los rostros y en las banderas.

Pero ahora estos patriotas chilenos corren a exigir a Cuba que acepte el desmantelamiento de las instalaciones militares, revisiones y medidas contra ese país. ¿Aquellos americanos no tienen dignidad? ¿No son hijos de Martí? Han tenido que guerrear una y otra vez para conseguir su independencia. ¿Por qué, entonces, ahora exigimos a los cubanos lo que sería tremendamente doloroso para todos los chilenos que tienen dignidad? ¡No señores Senadores! Ese es el hermafroditismo. Y sólo el personaje a que me he venido refiriendo, el "tragamonedas", en su insensibilidad, en su obsesión por hacer dinero, puede exigir esta clase de cosas, porque para él no hay ni dignidad, ni preocupación por la paz.

La Cancillería chilena ha ido a dar su asentimiento a cuanto se ha hecho. ¿Por qué el Canciller no se preocupa mejor de defender los intereses de Chile? En el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene consejeros tan inteligentes. ¡Cómo no ha entendido en tanto tiempo que Estados Unidos arrastra a los Cancilleres americanos, enviados con no sé que tipo de atractivos, y les va colocando en sus casilleros elementos de diabólica discordia!

El señor Ben Stepansky dijo, en La Paz, que Bolivia era acreedora a una salida al mar y que los países que tenían litoral en el Pacífico debían estudiar el asunto. Y nos creó un problema.

Tal vez para significar que estamos contentos con la forma en que se han llevado nuestras relaciones con Bolivia, enviamos a la OEA a nuestro ex Embajador en La Paz. El Gobierno del Altiplano, entonces, plantea su reivindicación de salida al mar a costa nuestra, y, al votarse la cuestión en un importante organismo de las Naciones Unidas, aparecen dos valiosos votos de países americanos que solidarizan con Bolivia. ¿Será que todo no había caminado en forma tan perfecta como nos habían informado? ¿O será que nuestra propia Cancillería lleva su incondicionalidad hacia Estados Unidos hasta límites excepcionales y llega, incluso, por detrás de la puerta y sin consultar al Parlamento ni a la opinión pública, a negociar los intereses nacionales?

Tengo aquí copia fotostática de un documento muy grave. Averigüé si, en las prácticas internacionales, se usaba este tipo de documentos, y la respuesta, por desgracia, fue afirmativa.

¿Qué dice el documento?

El señor TARUD.—¿Me permite una interrupción, para que se dé cuenta de una indicación que acabo de presentar a la Mesa?

El señor CASTRO.—¿Cuánto tiempo me queda, señor Presidente?

El señor ALVAREZ (Presidente).—Seis minutos.

El señor CORVALAN (don Luis).—Podemos aprobar la indicación, pues el discurso del Honorable señor Castro ya está, en el hecho, pronunciado.

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Barros y Tarud formulan indicación para publicar "in extenso" la intervención del Honorable señor Castro.

El señor JARAMILLO.—Tendremos

que emplear el mismo procedimiento que se tuvo hacia el Honorable señor Ibáñez.

El señor TARUD.—Es el mismo trato que se aplicó al Honorable señor Gómez.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor CASTRO.—Mediante ese documento, la Cancillería chilena invita a conversar al señor Paz Estenssoro.

Leeré sólo una parte de él, aun cuando pediré que se lo inserte en la Versión Oficial.

Dice: "2.—La Nota N° 9 de nuestra Cancillería, fechada en Santiago el 20 de junio de 1950, es claro testimonio de esos propósitos. Mediante ella, Chile manifiesta estar "llano a entrar formalmente en una negociación directa destinada a buscar la fórmula que pueda hacer posible dar a Bolivia una salida propia y soberana al Océano Pacífico, y a Chile obtener las compensaciones que no tengan carácter territorial y que consulten efectivamente sus intereses".

"3.—Habiendo significado el Presidente Paz Estenssoro su voluntad de visitar al Presidente Alessandri, en respuesta a la invitación que el Presidente de Chile le formulara, pareciera especialmente temporáneo e inconveniente agitar a la opinión pública de ambos países con el anuncio de recurrir a organismos internacionales para tratar de un problema que el Gobierno de Bolivia no ha concretado en sus relaciones directas con el Gobierno de Chile".

En suma, la Cancillería chilena invita al señor Paz Estenssoro a conversar sobre lo propuesto en la nota de 20 de junio de 1950 —bajo la administración del señor González Videla—, o sea, la salida al mar, para Bolivia, por nuestro territorio.

El señor IBÁÑEZ.—Es lo que Su Señoría dice, pero no lo que expresa la nota.

El señor CASTRO.—No dispongo de tiempo para leer íntegramente este documento.

El señor JARAMILLO.—Podríamos prorrogar la hora.

El señor ALVAREZ (Presidente).—No podría tomarse tal acuerdo ni siquiera por unanimidad.

El señor CASTRO.—Los Senadores de Derecha, parte importante en este Gobierno, son responsables de la política seguida por nuestra Cancillería. Ellos se interesan por las medidas que se adoptan en contra de Cuba, pero no se han interesado por obligar al Ministro de Relaciones Exteriores a que venga al Senado a tratar problemas como éste.

Someto al conocimiento del Senado copia fotostática de este documento, para que esta Corporación, de acuerdo con la Cámara de Diputados, designe, como se hizo antes respecto de los problemas del Alto Palena, una Comisión que investigue las actuaciones del ex Embajador chileno en La Paz, actual Embajador de Chile ante la OEA, e investigue la política general del Ministerio de Relaciones Exteriores acerca de Cuba y de Bolivia.

No estoy en contra del pueblo boliviano, pero deseo que los problemas que tenemos con aquella nación sean conocidos por el Parlamento chileno y que nuestro Gobierno los plantee con altura de miras y no los traiga sólo cuando a él le conviene para hacer caudal político interno en contra de determinados sectores. El Senado ha estado ignorante de la real situación nuestra respecto de Bolivia, como, hasta ahora, está ignorante de la verdadera situación de los intereses chilenos en relación directa con la cuestión cubana y las posibilidades de guerra.

El señor IBÁÑEZ.—¿Su Señoría, entonces, ha ido a Bolivia a pedir información directa?

El señor TARUD.—Por eso habla de estas materias; porque conoce el problema.

El señor ALVAREZ (Presidente).—Le queda un minuto al Honorable señor Castro.

El señor CASTRO.—Creo haberme expresado en español, señor Senador. En "esperanto", no podríamos entendernos.

Oyendo al Honorable señor Ibáñez, recuerdo un libro que escribió Alberto Romero, autor de "La Viuda del Conventillo", "Un Milagro, Toya", "España estaba un poco mal", etcétera. El libro se llamaba "La Mala Estrella de Perucho González". Alberto Romero vivió durante meses en la noche de la delincuencia chilena, siguiendo la vida de un ratero que se llamaba Perucho González, para, luego, vaciar en páginas brillantes sus experiencias. Es la historia de un muchacho que se había inclinado por la delincuencia, pero que tenía muy mala estrella.

En estos momentos, Alberto Romero vive en Viña del Mar. Es hombre que tiene alguna edad, pero yo creo que sigue escribiendo. Pienso que, a estas alturas, se le debiera dar el Premio Nacional de Literatura. Debe de estar recogiendo antecedentes en Viña del Mar, para continuar la técnica y el contenido de su anterior libro. Supongo que su nueva producción se titulará, ahora, "La Buena Estrella de Perucho Ibáñez".

He dicho.

El señor ALVAREZ (Presidente).—Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 20.35.

Alfonso G. Huidobro S.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 5ª, EN 10 DE OCTUBRE DE 1962

Ordinaria

Presidencia de los señores Correa (don Ulises), Zepeda (don Hugo) y Alvarez (don Humberto).

Asisten los Senadores señores: Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Ampuero, Amunátegui, Barrueto, Bulnes, Castro, Contreras (don Carlos), Corbalán (don Salomón), Curti, Chelén, Durán, Echavarri, Enríquez, Faivovich, Frei, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Palacios, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Tomic, Torres, Vial, Videla, Von Mühlenbrock y Wachholtz.

Concurren, además, los señores Ministros de Justicia, don Enrique Ortúzar Escobar, y de Obras Públicas, don Ernesto Pinto Lagarrigue.

Actúan de Secretario y de Prosecretario, los titulares señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 3ª, ordinaria, de 3 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 4ª, ordinaria, de 9 del mes en curso, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero, incluye entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual Legislatura Extraordinaria, el proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de Chile y la Unión Panamericana para el establecimiento de un Centro de Enseñanza de Estadística, y los siguientes proyectos de ley:

1) El que establece las normas a que deberá sujetarse el Presiden-

te de la República para disponer de los inmuebles que adquiriera el Fisco por sucesión por causa de muerte;

2) El que crea la Comuna Subdelegación de La Reina, en el departamento de Santiago;

3) El que autoriza a la Municipalidad de Concepción para contratar un empréstito; y

4) El que otorga franquicias tributarias a la Asociación Cristiana de Jóvenes.

—*Se manda archivarlo.*

Con el segundo, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley, originado en Mensaje del Ejecutivo, que aumenta la planta de Carabineros de Chile, fijada en el DFL. N° 118, de 1960.

—*Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda agregarlo a sus antecedentes.*

Elección de Presidente y de Vicepresidente de la Corporación.

De conformidad al artículo 28 del Reglamento, se procede a elegir la Mesa de la Corporación.

A indicación del señor Presidente, se acuerda elegir conjuntamente al Presidente y Vicepresidente, en una cédula única.

Recogida la votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Para Presidente: por don Hugo Zepeda, 19 votos; por don Eduardo Alessandri, 1 voto, y en blanco, 6 votos.

Para Vicepresidente: por don Humberto Alvarez, 19 votos; por el señor Ulises Correa, 1 voto, y en blanco, 6 votos.

Quedan elegidos, en consecuencia, Presidente y Vicepresidente, los señores Hugo Zepeda Barrios y Humberto Alvarez Suárez, respectivamente.

Pasan a presidir la sesión los Senadores recientemente electos para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Corporación.

El señor Zepeda (don Hugo), en nombre del señor Alvarez y en el suyo, agradece la designación hecha por el Senado.

Homenaje a la memoria del ex Senador señor Fidel Estay Cortés.

Con este motivo, usa de la palabra, en primer término, el señor Ahumada, en nombre del Comité Radical, quien al final de su intervención solicita se oficie, en nombre de la Corporación, a la familia del ex Senador, recientemente fallecido, y al Partido Democrático.

El señor Presidente anuncia que se enviarán los oficios solicitados en la forma que dispone el Reglamento.

A continuación interviene el señor Jaramillo, en nombre de los Comités Liberal y Conservador.

ORDEN DEL DIA

Segundo informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre reajuste de las cuotas de ahorro para la vivienda.

Continúa la discusión particular del proyecto del rubro.

Artículo 2º

La Comisión recomienda aprobarlo, con la sola modificación de eliminar la frase que dice: "o adquirir en primera transferencia".

En discusión este artículo, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Artículo 4º

La Comisión propone agregar el siguiente inciso:

"Las viviendas a que se refiere esta disposición, que se hayan transferido a la Corporación de la Vivienda, para darles término, tendrán igual trato."

En discusión la enmienda propuesta por la Comisión, usa de la palabra el señor Letelier.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Artículo 8º

La Comisión recomienda agregar los siguientes incisos:

"Las Municipalidades, con acuerdo favorable de los dos tercios de los regidores en ejercicio, podrán vender directamente, con omisión del trámite de la subasta pública, a sus empleados y obreros que no sean propietarios de una casa habitación, los terrenos de su dominio, que sean aptos para la construcción de viviendas económicas, aunque estén sometidos a regímenes especiales. Los empleados y obreros deberán tener una antigüedad de dos años al servicio de la Municipalidad, para poder optar a estas adquisiciones.

Estas operaciones de venta se harán pagaderas en el plazo que cada Municipalidad fije, con un máximo de quince años, y con garantía hipotecaria. El precio de venta no podrá ser inferior al avalúo fiscal."

En discusión la enmienda propuesta por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Artículo 11

La Comisión propone reemplazar, en su inciso segundo, la palabra "periódicamente" por "trimestralmente".

En discusión la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

A continuación, la Comisión recomienda consultar, con el N° 15, el artículo del mismo número del proyecto de la Honorable Cámara, con las siguientes enmiendas:

1.—Agregar después del párrafo I de su inciso único, sustituyendo el punto seguido (.) por una coma (,), lo siguiente: "más los gastos de urbanización".

2.—Rechazar el párrafo final que comienza con la palabra "Asimismo..... etc."

En discusión las enmiendas propuestas por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Artículos 15 y 16

Pasan a ser 16 y 17, respectivamente, sin enmiendas.

Artículo 17

La Comisión propone aprobar este artículo, que pasa a ser 18, con las modificaciones de agregar, a continuación de la expresión "de Valdivia", la frase: "y la población Davanzo de Osorno", y de eliminar la coma (,), que sigue al nombre "Valdivia".

En discusión las enmiendas propuestas por la Comisión, usan de la palabra los señores Rodríguez y Ministro de Obras Públicas.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Artículo 18

La Comisión recomienda redactar este artículo, que pasa a ser 19, en los términos siguientes:

"Artículo 19.—La Fundación de Viviendas y Asistencia Social deberá construir locales para escuelas en los villorrios agrícolas en que no funcionen establecimientos educacionales y siempre que a juicio del Inspector Provincial de Educación respectivo, exista una población escolar adecuada para el funcionamiento de dichas Escuelas."

En discusión la modificación propuesta por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Artículos 19 y 20

Pasan a ser 20 y 21, respectivamente, sin modificaciones.

En seguida, se da cuenta de que los señores Rodríguez, Castro, Ahumada, Chelén, Quinteros, Contreras (don Carlos), Allende, Corbalán, Barros, y para los efectos reglamentarios, los señores Frei, Pablo y Tomic, han renovado una indicación para restablecer el artículo 21 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que es del siguiente tenor:

“Artículo 21.—Las empresas de la Gran Minería del Cobre entregarán anualmente a la Corporación de la Vivienda, para ser depositado en una cuenta especial, el 1% de sus utilidades contemplado en el artículo 21 de la Ley N° 11.828, para dedicarlo exclusivamente a la construcción de habitaciones en los campamentos mineros de las citadas empresas”.

En discusión la indicación renovada, usan de la palabra los señores Chelén, González Madariaga, Gómez, Ibáñez, Rodríguez, Ahumada, Tomic, Sepúlveda y Chelén.

Por la vía de la interrupción, interviene el señor Vial.

Cerrado el debate y puesta en votación, fundan su voto los señores González Madariaga, Jaramillo, Chelén, Tomic, Vial, Ibáñez, Castro y Rodríguez, quien solicita se oficie, en nombre del Comité Socialista, al señor Ministro de Hacienda, recabándole informe a esta Corporación acerca del volumen estimativo de las utilidades extraordinarias que percibirán, con motivo de la devaluación monetaria, las empresas de la gran minería del cobre y los exportadores nacionales.

Terminada la votación, se da por rechazada la indicación, por 6 votos a favor, 13 en contra, (2 abstenciones) y 3 pareos, que corresponden a los señores Frei, Palacios y Echavarrí.

Artículo 21

La Comisión propone aprobar este artículo, que ha pasado a ser 22, con la sola enmienda de reemplazar la referencia que se hace, en el inciso segundo, al “DFL. N° 32” por otra al “DFL. N° 2”.

En discusión la enmienda recomendada por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Artículo 22

La Comisión propone aprobar este artículo, que pasa a ser 23, con la sola modificación de agregar la siguiente frase final: “dentro del margen presupuestario que anualmente apruebe el Presidente de la República con dicho objeto”.

En discusión la enmienda propuesta por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesta en votación, funda su voto el señor Letelier, y se aprueba la modificación, con los votos en contra de los señores Letelier e Ibáñez, y un pareo que corresponde al señor Jaramillo.

Artículos 23 y 24

Han pasado a ser 24 y 25, respectivamente, sin modificaciones.

Artículo 25

La Comisión recomienda aprobar este artículo, que ha pasado a ser 26, con la enmienda de sustituir la denominación "La Corporación de la Vivienda", por esta otra: "La Dirección General de Impuestos Internos".

En discusión la modificación propuesta por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Artículos 26, 27 y 28

Han pasado a ser artículos 27, 28 y 29, respectivamente, sin enmiendas.

Artículo 29

La Comisión recomienda aprobar este artículo, que ha pasado a ser 30, con la sola modificación de sustituir, en su inciso primero, las palabras "no correspondan" por las siguientes: "no estén destinados".

En discusión la enmienda propuesta por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Se da cuenta de que se ha renovado una indicación, con las firmas de los mismos señores Senadores autores de la anterior, para restablecer el artículo 32 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que es del siguiente tenor:

"Artículo 32.—En cumplimiento a lo dispuesto en el N° 14 del artículo 7° de la Ley N° 11.994, de 29 de diciembre de 1955, el Consejo General de Constructores Civiles, dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha de publicación de la presente ley, propondrá al Presidente de la República ternas, con la nómina de los miembros de dicho Colegio, que deberán integrar, en calidad de Consejeros y sin remuneración alguna, los Consejos de las siguientes instituciones:

- a) Corporación de Fomento de la Producción;
- b) Caja de Previsión de Empleados Públicos y Periodistas;
- c) Caja de Previsión de Empleados Particulares;
- d) Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado;
- e) Caja de Previsión de la Marina Mercante;
- f) Caja Central de Ahorro y Préstamos, y
- g) Banco del Estado de Chile.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, aumentase en un miembro la composición de los Consejos de las instituciones indicadas, el cual tendrá todos los derechos y atribuciones que a los demás Consejeros correspondan.”

Puesta en votación, se rechaza por 2 votos a favor, 9 en contra, y 4 pareos, que corresponden a los señores Jaramillo, Palacios, Corbalán y Quinteros.

Artículos 30, 31, 32 y 33

Han pasado a ser 31, 32, 33 y 34, respectivamente, sin modificaciones.

Artículo 35, nuevo

La Comisión recomienda aprobar, con el número indicado al rubro, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 35.—Deróganse los incisos segundo y tercero del artículo 6º transitorio, del DFL. Nº 2, de 1959, modificado por el DFL. Nº 54, del 31 de diciembre de 1959.”

En discusión este artículo, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Artículo 36, nuevo

La Comisión propone aprobar, con el Nº 36, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 36.—Derógase el inciso final del artículo 14 del DFL. Nº 2, de 1959, y reemplázase por el siguiente:

“En los casos en que una persona sea propietaria de varias “viviendas económicas” la Dirección General de Impuestos Internos otorgará esta exención sólo para aquellas en que el propietario acredite haber contratado los servicios directos o bien ser accionista o socio de la Empresa Constructora que edificó las viviendas.

Si no se cumpliese esta condición, la citada exención sólo se otorgará con respecto a una de ellas.”

En discusión este artículo, ningún señor Senador usa de la palabra. Cerrado el debate y puesto en votación, se obtienen, 4 votos por la afirmativa, 6 en contra, una abstención y 3 pareos, que corresponden a los señores Corbalán, Palacios y Quinteros.

El señor Presidente expresa que debe repetirse la votación, porque la abstención determina el que quede sin resolverse la proposición que se vota.

Repetida la votación, se obtiene el mismo resultado de la anterior, y queda, en consecuencia, rechazado el artículo.

Artículo 37, nuevo

La Comisión propone, con el número indicado al rubro, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 37.—Reemplázase el artículo 23 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1959, por el siguiente:

“Las viviendas económicas que hayan sido favorecidas para su construcción o adquisición con créditos hipotecarios de parte de la Corporación de la Vivienda o de las Cajas de Previsión, por una cantidad superior al 70% del valor de la vivienda y su terreno, no gozarán del beneficio que establece la letra c) del artículo 17.”.

En discusión este artículo, usa de la palabra el señor Ibáñez. Cerrado el debate y puesto en votación, se rechaza por 2 votos a favor, 9 en contra y 4 pareos, que corresponden a los señores Echavarri, Palacios, Quinteros y Corbalán.

Artículo 38, nuevo

La Comisión recomienda aprobar el siguiente artículo nuevo, que pasa a ser 36:

“Artículo 36.—Agrégase al artículo 48 del D.F.L. N° 39, de 1959, el siguiente inciso:

“No obstante lo dispuesto en el inciso primero, la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas podrá destinar el producto íntegro de las ventas de los inmuebles que corresponden al Departamento de Periodistas de dicha Institución y sus respectivos intereses, al otorgamiento de préstamos a sus imponentes periodistas, con el objeto que los depositen en “cuentas de ahorro para vivienda” que tengan abiertas en el Banco del Estado —conforme al D.F.L. N° 2, de 1959, o en Asociaciones de Ahorro y Préstamo regidas por el D.F.L. N° 205, de 1960—, los que sólo podrán ser girados para la adquisición o construcción de viviendas económicas. Estos depósitos no gozarán de los beneficios contemplados en los artículos 30, letra a) del D.F.L. N° 2, de 1959, ni 41 y 59 del D.F.L. N° 205, de 1960, y deberán ser devueitos a la Caja, más los respectivos intereses, si dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del otorgamiento del préstamo, el imponente beneficiado con él no hubiere materializado la operación de compra o construcción de la vivienda.”

En discusión este artículo, ningún señor Senador usa de la palabra. Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Artículo 39, nuevo

La Comisión propone aprobar el siguiente artículo nuevo, que pasa a ser 37:

“Artículo 37.—Con cargo a los excedentes producidos en la cuenta A-35-e) “Morosos contribución de vinos”, destínanse para la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, los recursos que a continuación se indican que deberán invertirse en los fines siguientes:

Pavimentación del tramo de camino que comprende Avenida Tobaralaba hasta camino El Pedrero y camino El Pedrero desde Avenida Tobaralaba hasta Población Las Perdices, Eº 30.000.

Si dichos recursos no se invirtieren en su totalidad, el remanente se destinará a la Corporación de la Vivienda para que los aplique al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 11.465."

En discusión este artículo, ningún señor Senador usa de la palabra. Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Artículo 1º, transitorio

La Comisión propone aprobarlo, con la sola modificación de reemplazar la referencia que se hace al "artículo 30", por otra al "artículo 31".

En discusión la enmienda propuesta por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Introdúcense las siguientes modificaciones al D.F.L. Nº 2, de 1959, cuyo texto definitivo fue fijado por Decreto Supremo Nº 1.101, de 3 de junio de 1960, del Ministerio de Obras Públicas:

a) Agréganse a la letra d) del artículo 8º los siguientes incisos:

"La exención de impuestos considerada en esta letra no alcanzará a las viviendas que construyan la Corporación de la Vivienda y la Fundación de Viviendas y Asistencia Social directamente o por encargo a contratistas, por sí o por cuenta de otros.

No obstante, las disposiciones contenidas en el inciso precedente no regirán respecto de los contratos de construcción ya ejecutados o en actual ejecución, o de los que se hayan celebrado con anterioridad a la promulgación de la presente ley.

La Corporación de la Vivienda y la Fundación de Viviendas y Asistencia Social quedan facultadas para rebajar el precio de venta de sus viviendas, cuando su superficie edificada no exceda de 70 metros cuadrados por unidad, hasta en un 3% de su costo.

En las Leyes de Presupuesto de la Nación deberán considerarse aportes extraordinarios a ambas instituciones que cubran el valor de los impuestos a los cuales quedan afectas por esta disposición."

b) Agrégase al artículo 23 el siguiente inciso final:

"Declarase que el sentido del presente artículo es no comprender dentro de sus disposiciones a los préstamos a corto plazo que otorgue o

haya otorgado la Corporación de la Vivienda en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 71 de este D.F.L..”

c) Agrégase al inciso final del artículo 27, substituyendo el punto final (.) por una coma (,), lo siguiente:

“ni los correspondientes a obreros y empleados de la Gran Minería del Cobre, de la Compañía de Aceros del Pacífico, de la Empresa Nacional de Petróleos y de las Compañías Manufactureras de celulosa y papel”; y agrégase a este mismo artículo, el siguiente inciso final, nuevo:

“Sin embargo, a contar del período 1961-1962, este reajuste anual no podrá sobrepasar, en ningún caso, a la variación del índice del costo de la vida, determinado por la Dirección de Estadística y Censos para el correspondiente período.”

d) Agrégase al artículo 30 la siguiente letra d), nueva:

“d) Para los fines establecidos en la letra d) del artículo siguiente.”

e) Agrégase al artículo 31 la siguiente letra d) nueva:

“d) Obtener de la Corporación de la Vivienda créditos complementarios en exceso sobre las “cuotas de ahorro” que posean, para la adquisición de viviendas que no llenen los requisitos de “económicas”, de acuerdo con las normas que establezca el Consejo de la Corporación de la Vivienda y a condición de que el vendedor acepte que el total de estos créditos complementarios le sean depositados, a su nombre, en una cuenta de ahorro para la vivienda, por la Corporación de la Vivienda, con el exclusivo fin de aplicarlos a la construcción o adquisición, en primera transferencia, de “viviendas económicas”.”

f) Agrégase el siguiente inciso final al artículo 32:

“Facúltase a la Corporación de la Vivienda para encomendar a las instituciones de previsión, sean o no las señaladas en el artículo 48 y a éstas para realizar este encargo, el cobro de los dividendos hipotecarios que le adeuden los imponentes de dichos institutos previsionales mediante el pago de una comisión de hasta el 2% de dichos dividendos.”

g) Intercálase en el inciso segundo del artículo 34, entre las palabras “construcción” y “de”, la siguiente frase: “o adquisición en primera transferencia”.

h) Agrégase al inciso primero del artículo 63, la siguiente frase final:

“Para el primer reajuste del préstamo hipotecario y de su respectivo dividendo, se aplicará la variación del índice en proporción a los meses transcurridos entre la fecha de otorgamiento del préstamo y la del reajuste.”

i) Agrégase al artículo 72 el siguiente inciso final:

“Estos créditos podrán también ser aplicados a la compra de viviendas económicas que se adquieran en primera transferencia.”

j) Intercálase en el inciso segundo del artículo 74, entre las palabras “construcción” y “de” la siguiente frase: “o adquisición en primera transferencia”.

k) Reemplázase el inciso segundo del artículo 14 transitorio, por los siguientes:

“Las normas anteriores no se aplicarán a los casos de viviendas o poblaciones que el 30 de julio de 1959 se encontraban en construcción.

En aquellos casos que por aplicación de esta disposición, los deudores hipotecarios de las instituciones de previsión resultaran con saldos a favor, dichos saldos serán imputados a dividendos futuros más próximos del servicio de sus respectivas deudas.

Las Cajas de Previsión respectivas procederán a extender las escrituras correspondientes sobre modificación del servicio de las deudas de acuerdo con las modalidades establecidas en sus respectivos reglamentos sobre préstamos hipotecarios vigentes a la fecha de la promulgación del D.F.L. N° 2.”

1) Agréganse los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 91.—Establécese, con cargo a los recursos propios de la Corporación de la Vivienda, un sistema de subvención en favor de aquellos grupos de más bajos ingresos adquirentes de viviendas económicas a través de la Corporación de la Vivienda, de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, de las instituciones de previsión, o no las indicadas en el artículo 48, o de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, cuyos ingresos no les permitan sufragar parte de sus dividendos de pago de sus respectivas deudas hipotecarias.”

Artículo 92.—La subvención a que alude el artículo anterior beneficiará a los propietarios de viviendas económicas de un valor no superior a 3.500 unidades reajustables, determinado en la forma establecida en el decreto N° 63 del Ministerio de Obras Públicas, de 8 de enero de 1960.

La subvención no podrá ser superior al 60% del respectivo dividendo hipotecario y, en todo caso, deberá consultar porcentajes decrecientes con relación al valor de las viviendas.

Artículo 93.—El pago de la subvención a que se refiere el artículo 92 a los propietarios beneficiados, lo hará la Corporación de la Vivienda directamente a través de los respectivos organismos acreedores.

Artículo 94.—La Corporación de la Vivienda abrirá una cuenta especial sobre la cual podrá girar sólo con los objetivos que esta ley y su reglamento les señalen y hasta concurrencia de los aportes que el Presupuesto de la Nación consulte para el cumplimiento de los fines establecidos en los artículos precedentes.”

Artículo 95.—Sin perjuicio de las disposiciones que al respecto establecerá el Reglamento que para ello dictará el Presidente de la República, sólo podrán gozar de subvención aquellas de las personas a que se refiere el artículo 91, cuyos dividendos estén sujetos a régimen de reajustabilidad y siempre que habiten la vivienda que ha dado lugar a este beneficio. La contravención a esta norma autorizará a la Corporación de la Vivienda, para exigir del infractor la restitución de todos los valores que aquella hubiera pagado a título de subvención.

Artículo 96.—Además, autorizase a la Corporación de la Vivienda para pagar, con cargo a la cuenta de que trata el artículo 94, el todo o parte del dividendo hipotecario respectivo, en aquellos casos en que el deudor que recibía una subvención en conformidad a lo dispuesto en los artículos anteriores, suspenda el pago de dichos dividendos, por ha-

ber quedado total o parcialmente incapacitado para trabajar, o bien, a causa de cesantía. En este último caso, la subvención sólo beneficiará a los deudores hipotecarios de la Corporación de la Vivienda, Fundación de Viviendas y Asistencia Social o de los institutos de previsión sean o no los señalados en el artículo 48.

La forma, plazo y condición del pago de la subvención adicional, de que trata el presente artículo, será establecida por el reglamento. En todo caso, este beneficio no podrá alcanzar respecto de un mismo deudor a más de 24 dividendos mensuales.

Artículo 97.—Las subvenciones de que trata el artículo anterior estimadas en cuotas de ahorro deberán ser reembolsadas por el deudor a la Corporación de la Vivienda. El reembolso se efectuará una vez que el deudor haya satisfecho la totalidad de los dividendos correspondientes a la deuda subvencionada y se realizará en tantas cuotas mensuales sucesivas cuantos hayan sido los dividendos subvencionados.”

Artículo 2º—Agrégase al D.F.L. Nº 205, de 1960, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo—Las Asociaciones de Ahorro y Préstamo podrán otorgar préstamos hipotecarios para la adquisición de viviendas, que no llenen los requisitos de “económicas”, de acuerdo con las normas que establezca la Caja Central de Ahorro y Préstamo y a condición de que el vendedor acepte que el total de los préstamos hipotecarios le sean depositados en una cuenta especial abierta a su nombre, en la Asociación que concedió tal tipo de préstamo, contra la cual no podrá girar sino para construir “viviendas económicas”.”

Artículo 3º—La Fundación de Viviendas y Asistencia Social, proce-derá a entregar título de dominio, dentro del plazo de 120 días, a contar de la promulgación de la presente ley, a los beneficiarios de los voluntarios del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso que perecieron o quedaron incapacitados en el incendio ocurrido el 1º de enero de 1953 y que son actuales ocupantes de las casas de la Población “Sara Braun”, Cerro Los Placeres, de Valparaíso, de propiedad de esa Fundación.

Artículo 4º—Las viviendas que hayan sido construidas directamente por las instituciones previsionales a que se refiere el artículo 48 del D.F.L. Nº 2, de 31 de julio de 1959, y hayan sido transferidas o se transfieran a sus imponentes conforme al sistema reajutable dispuesto por dicho D.F.L., no podrán venderse a un precio mayor que el costo efectivo que resulte para esas instituciones de previsión.

Los valores que los ocupantes hayan cancelado por concepto de dividendos en la parte que corresponda a amortización les serán abonados al precio de venta de dichas casas. Los valores que los ocupantes hayan cancelado como rentas de arrendamiento serán reliquidados, considerándolos como dividendos. En caso de que haya trabajos pendientes en estas viviendas, se establecerán dividendos provisorios conforme al monto de construcción de las mismas.

Las viviendas a que se refiere esta disposición, que se hayan transferido a la Corporación de la Vivienda para darles término, tendrán igual trato.

Artículo 5º—Para los efectos de computar el puntaje de sus postu-

lantes a vivienda, la Corporación de la Vivienda o la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, en su caso, considerarán como aportes en dinero efectivo, las cartas de resguardo otorgadas por la Caja de Empleados Públicos y Periodistas a sus imponentes. Sin embargo, esta institución previsional sólo podrá otorgar cartas de resguardo, hasta concurrencia de la disponibilidad presupuestaria, en los respectivos ítem de préstamos personales y quedará obligada a pagar a la Corporación de la Vivienda estas cartas de resguardo con preferencia tal que, en caso de no hacerlo dentro del año calendario en que las otorgó, tendrán preferencia sobre todo otro pago en el año siguiente.

Artículo 6º—Reemplázase el artículo 2º de la ley N° 10.504, de 25 de septiembre de 1952, por el siguiente:

“Artículo 2º—Las instituciones de previsión mencionadas en el artículo anterior invertirán estos fondos en los fines que se indican.

- a) Construcción de viviendas económicas para sus imponentes, y
- b) Otorgar préstamos a sus imponentes que cumplieren con los requisitos respectivos y no hayan finiquitado anteriormente ninguna operación destinada a la obtención de un bien raíz, con el exclusivo objeto de ser destinadas a la adquisición de cuotas de ahorro de la Corporación de la Vivienda o a ser depositadas en Asociaciones de Ahorro y Préstamo. Estas “cuotas de ahorro” y depósitos, no gozarán de los beneficios contemplados en la letra a) del artículo 30 del D.F.L. N° 2, de 1959, y en los artículos 41 y 59 del D.F.L. N° 205, de 1960, y sólo podrán ser girados para adquisición, construcción, ampliación o terminación de viviendas económicas.”

Artículo 7º—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 13 de la ley N° 14.585, de 5 de julio de 1961:

a) Agrégase al inciso primero la siguiente frase: “o a quienes se les haya acordado un préstamo para construcción de una vivienda económica por alguna Asociación de Ahorro y Préstamo”.

b) Agrégase al inciso tercero, después de las palabras “Cajas de Previsión”, precedida por una coma (,), la frase “Asociaciones de Ahorro y Préstamo”.

Artículo 8º—Agrégase al artículo 82 de la ley N° 11.860, sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades, los siguientes incisos:

“La obligación de destinar un 5% de su presupuesto anual que impone a las Municipalidades el inciso primero de este artículo, se entenderá también cumplida por éstas, depositándolo en la Corporación de la Vivienda o en Asociaciones de Ahorro y Préstamo, en cuentas de ahorro individuales para sus empleados y obreros, con los fines señalados en el D.F.L. N° 2, de 1959, y en el D.F.L. N° 205, de 1960.

Las “cuotas de ahorro” y los depósitos a que se refiere el inciso anterior, no gozarán de los derechos establecidos en la letra a) del artículo 30 del D.F.L. N° 2 ni de los que determinan los artículos 41 y 59 del D.F.L. N° 205, respectivamente, y sólo podrán ser girados unas y otros, para la construcción, adquisición, terminación o ampliación de viviendas económicas.

Las Municipalidades, con acuerdo favorable de los dos tercios de los regidores en ejercicio, podrán vender directamente, con omisión del

trámite de la subasta pública, a sus empleados y obreros que no sean propietarios de una casa habitación, los terrenos de su dominio, que sean aptos para la construcción de viviendas económicas, aunque estén sometidos a regímenes especiales. Los empleados y obreros deberán tener una antigüedad de dos años al servicio de la Municipalidad, para poder optar a estas adquisiciones.

Estas operaciones de venta se harán pagaderas en el plazo que cada Municipalidad fije, con un máximo de quince años, y con garantía hipotecaria. El precio de venta no podrá ser inferior al avalúo fiscal.

Artículo 9º.—Agrégase al artículo 1º de la ley 14.585, de 5 de julio de 1961, el siguiente último inciso:

“No será necesaria la aprobación del Presidente de la República a que se refiere el artículo 43 de la ley 7.747, en la enajenación de retazos de predios agrícolas que se hagan a cualquier título a las instituciones y entidades comprendidas en el inciso anterior para el cumplimiento de sus fines propios.

Artículo 10.—Aclárase la ley Nº 14.819, de 30 de diciembre de 1961, en el sentido de que sus denominaciones “Oficial Administrativo” de la Oficina del Presupuesto, será la de “Oficial del Presupuesto”, sin que esto importe cesación de servicios.

Artículo 11.—La Corporación de la Vivienda y los Institutos de Previsión a que se refiere el artículo 48 del D.F.L. Nº 2, remitirán al Servicio de Seguro Social y a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, sendas nóminas de sus contratistas.

En base a dichas nóminas, el Servicio de Seguro Social y la Caja de Previsión de Empleados Particulares informarán, trimestralmente, a la Corporación de la Vivienda y a los referidos Institutos de Previsión acerca de los contratistas que no están al día en el pago de las imposiciones de sus empleados y obreros.

La Corporación de la Vivienda y los Institutos de Previsión, ya mencionados, no autorizarán estados de pago a los contratistas que adeuden imposiciones a sus empleados y obreros. No obstante, podrán autorizar estos pagos una vez deducido el monto del valor de las imposiciones que los contratistas adeuden a las respectivas instituciones previsionales, el cual lo depositarán directamente en dichos Institutos, según el caso.

Artículo 12.—Los compradores de sitios y dueños de mejoras con contratos de compra anteriores a la vigencia de la presente ley, que obtengan de la Corporación de la Vivienda préstamos para el pago de los terrenos en que vivan, quedarán afectos a las disposiciones del D.F.L. Nº 2 y a todas las demás disposiciones legales que rijan a la Corporación de la Vivienda.

Artículo 13.—Autorízase a la Corporación de la Vivienda para transferir gratuitamente a los actuales usuarios de las viviendas denominadas “rucos”, de la ciudad de Valdivia, los materiales que sirvieron para su construcción.

Artículo 14.—Los ocupantes de viviendas entregadas con motivo de los sismos de mayo de 1960 o por cualquiera otra emergencia de carácter devastador y que no hayan obtenido su título de dominio por im-

pedimento legal de la Corporación de la Vivienda, no pagarán multas ni intereses penales por los dividendos pendientes, ni se les exigirá puntaje, siempre que hayan ocupado dichas viviendas en forma ininterrumpida desde la fecha del sismo.

Artículo 15.—La Corporación de la Vivienda deberá enajenar en favor de las personas que construyeron sus viviendas por el sistema de autoconstrucción en la Población “Valparaíso” de Valdivia, los sitios que entregó para este efecto, al precio de costo, más los gastos de urbanización.

Artículo 16.—La Corporación de la Vivienda venderá al personal del Ejército y Carabineros de Chile, las casas que éstos actualmente ocupan en las Poblaciones “Pacífico” y “Juan Noé”, de la ciudad de Arica, exceptuándose las casas que actualmente están en trámite de venta a otras personas naturales o jurídicas.

Artículo 17.—Autorízase a la Corporación de la Vivienda para expropiar los terrenos que ocupa la Población “22 de Mayo”, de Puerto Montt, y entregarlos a los ocupantes, que los cancelarán en doscientas cuarenta mensualidades.

Artículo 18.—Facúltase a la Corporación de la Vivienda para expropiar preferentemente las Poblaciones “Santa Rosa” de Puerto Varas, “Playa Norte” de Punta Arenas y “El Pantano” de Valdivia y la Población Davanzo de Osorno, y entregarlas a sus actuales ocupantes los que las cancelarán en doscientas cuarenta mensualidades.

Artículo 19.—La Fundación de Viviendas y Asistencia Social deberá construir locales para escuelas en los villorrios agrícolas en que no funcionen establecimientos educacionales y siempre que a juicio del Inspector Provincial de Educación respectivo, exista una población escolar adecuada para el funcionamiento de dichas escuelas.

Artículo 20.—La Fundación de Viviendas y Asistencia Social entregará a título gratuito los sitios que forman la población “Fresia” de Arica, a sus actuales ocupantes, pudiendo efectuar traslados con el objeto de regularizar la población construida por dicha Fundación.

Facúltase a la Junta de Adelanto de Arica para urbanizar dichos terrenos.

Artículo 21.—El Ministerio de Tierras y Colonización transferirá a sus actuales ocupantes, los terrenos de las poblaciones “Graciela Letelier de Ibáñez”, de la ciudad de Arica y “Gabriela Mistral”, de la ciudad de Iquique, siempre que éstos acrediten que no son propietarios de bienes raíces.

Artículo 22.—En las ventas de departamentos u otros inmuebles de las instituciones de previsión, realizadas conforme a lo dispuesto en el D.F.L. N° 39, los imponentes podrán pagar sus cuotas de contado con los fondos propios depositados en la Corporación de la Vivienda como cuotas de ahorro.

Para este objeto, la Corporación de la Vivienda pondrá a disposición de la institución de previsión respectiva, y sin mayor trámite, los fondos reajustados de los imponentes, aun cuando la propiedad que ellos adquieran no cumpla con los requisitos establecidos en el D.F.L. N° 2.

Artículo 23.—Autorízase al Consejo de la Caja de Previsión de Em-

pleados Particulares para conceder a sus imponentes préstamos hipotecarios de aplicación de fondos para terminar o reparar viviendas económicas dentro del margen presupuestario que anualmente apruebe el Presidente de la República con dicho objeto.

Artículo 24.—Facúltase a los Institutos de Previsión para otorgar préstamos a sus imponentes que acrediten que ni ellos ni sus cónyuges son dueños de otra vivienda y destinados a la adquisición de cuotas de ahorro de la Corporación de la Vivienda o a ser aportados a Asociaciones de Ahorro y Préstamo o entregados a Sociedades Cooperativas de Construcción de Viviendas, para que sean aplicados a convenios de ahorro y préstamo de cualquiera clase con la Corporación de la Vivienda o a una operación de préstamo con una Asociación de Ahorro y Préstamo.

Los préstamos antedichos y que se destinen a ser depositados en Asociaciones de Ahorro y Préstamo no podrán acogerse a lo dispuesto en los artículos 41 y 59 del D.F.L. N° 205, de 1960, y sólo podrán ser girados para la adquisición, construcción, ampliación o terminación de viviendas económicas; sin embargo, si los imponentes beneficiados con ellos no los utilizaren dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha en que les fueron otorgados, por cualquier motivo o causa, el saldo adeudado de dichos préstamos, más los correspondientes intereses será devuelto por la Corporación de la Vivienda o la Asociación o Cooperativa respectiva, a la Caja de Previsión. En este caso, el imponente conservará para sí los reajustes y dividendos que hubiere devengado su depósito en la Asociación y no perderá el derecho a obtener nuevos préstamos de su institución de previsión, para estos mismos fines.

Los préstamos a que se refiere este artículo se harán con cargo a los recursos que los Institutos de Previsión destinan a operaciones individuales.

Artículo 25.—El Servicio Nacional de Salud transferirá a la Corporación de la Vivienda los terrenos ocupados en Angol, después del sismo, por personal de dicho Servicio.

Estos terrenos serán loteados por la Corporación de la Vivienda y adjudicados a sus actuales ocupantes.

Artículo 26.—La Dirección General de Impuestos Internos procederá a la revisión de todas las “viviendas económicas” construidas en el país, de acuerdo con las disposiciones de la ley N° 9.135 y del D.F.L. N° 2, de 1959, y que se encuentren acogidas a los beneficios, franquicias y exenciones que establecen dichos preceptos legales.

Artículo 27.—Las franquicias, exenciones y beneficios contemplados en la ley N° 9.135 y en el D.F.L. N° 2, caducarán en el caso de que se comprobare que se han introducido modificaciones que excedan las limitaciones establecidas en dichas disposiciones, y por cuya razón pierdan el carácter de viviendas económicas, determinado en el correspondiente permiso municipal que autorizó su construcción.

Al propietario que se le comprobare haberse excedido en las limitaciones señaladas en el inciso anterior, se la aplicará, por la Dirección de Impuestos Internos, una multa equivalente al monto de lo que le habría correspondido pagar por contribución de bienes raíces, durante

los dos últimos años. Esta multa será a beneficio de la Corporación de la Vivienda.

Artículo 28.—El seguro de desgravamen que cubre el riesgo de muerte del adquirente de una vivienda económica, definida por el D.F.L. N° 2, se entenderá vigente aunque el comprador se encuentre en mora en el pago de los dividendos o cuotas del precio en no más de un año y siempre que se paguen a la Institución vendedora los dividendos o cuotas de precio insolutos.

Artículo 29.—La Corporación de la Vivienda, la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, y las Instituciones de Previsión, sean o no las mencionadas en el artículo 48 del D.F.L. N° 2, de 1959, condonarán los intereses penales, sanciones y multas que se hubieren originado por rentas de arrendamiento o dividendos atrasados, con anterioridad al 30 de junio del presente año, siempre que los interesados cancelen sus obligaciones vencidas dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de la publicación de la presente ley.

Artículo 30.—Autorízase a las Municipalidades para que, en sesión especial al efecto y aprobado por los dos tercios de los Regidores en ejercicio, dentro del plazo de 180 días, contados desde la vigencia de la presente ley, transfieran a sus actuales ocupantes los terrenos de su propiedad en los cuales aquéllos hubieren construido viviendas cuyo costo de edificación no exceda de cuatro mil escudos, siempre que dichos terrenos no estén destinados a servicios de uso público, según los respectivos planos reguladores.

El precio de venta deberán pagarlo los compradores en una plazo máximo de 15 años y devengarán un interés no superior al 5% anual.

En casos calificados y tratándose de personas de escasos recursos, las Municipalidades en sesión especial al efecto y aprobado por los dos tercios de los Regidores en ejercicio, podrán transferir dichos terrenos a su ocupantes a título gratuito. Dichas transferencias estarán exentas de los gravámenes establecidos en la ley sobre Impuestos de Herencia, Asignaciones y Donaciones; pagarán sólo el 50% de los derechos notariales y no estarán afectas al trámite de la insinuación contemplada en el artículo 1.401 del Código Civil.

No regirá, con respecto a las transferencias autorizadas por los incisos anteriores, la obligación señalada en el artículo 35 del D.F.L. N° 224, de 1953, sin perjuicio de lo cual serán de cargo de los respectivos compradores y donatarios las obras de urbanización que correspondan.

Artículo 31.—Las empresas que presten servicios públicos telefónico, deberán instalar por lo menos un teléfono público en toda población de más de cien casas ubicadas en el radio urbano de las comunas que cuenten con más de cinco mil habitantes siempre que exista servicio local telefónico. Los gastos de instalación y demás que se originen a virtud de la aplicación de esta disposición, serán financiados por los interesados.

El incumplimiento de esta obligación será sancionada con multas a beneficio de la respectiva Municipalidad, de hasta un mil escudos mensuales, aplicables administrativamente a la compañía infractora, por la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas.

Artículo 32.—Facúltase a la Corporación de la Vivienda para condonar, previa calificación de su Consejo, los saldos de deudas correspondientes a operaciones que se amortizan con dividendos mínimos, no sujetos al régimen de reajustes establecido en el D.F.L. N° 2.

Artículo 33.—Agrégase al artículo 6° del D.F.L. N° 205, de 1960, el siguiente inciso final:

“No obstante, los cargos a que se refiere el inciso anterior, serán compatibles con los empleos docentes remunerados por horas de clase, hasta un máximo de seis horas semanales.”

Artículo 34.—Reemplázase en la letra f) del artículo 10 del D.F.L. N° 39, la expresión “dos o más rentas de arrendamiento”, por la siguiente: “seis o más rentas de arrendamiento”.

Artículo 35.—Deróganse los incisos segundo y tercero del artículo 6° transitorio del D.F.L. N° 2, de 1959, modificado por el D.F.L. N° 54, de 31 de diciembre de 1959.

Artículo 36.—Agrégase al artículo 48 del D.F.L. N° 39, de 1959, el siguiente inciso:

“No obstante lo dispuesto en el inciso primero, la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas podrá destinar el producto íntegro de las ventas de los inmuebles que corresponden al Departamento de Periodistas de dicha Institución y sus respectivos intereses, al otorgamiento de préstamos a sus imponentes periodistas, con el objeto que los depositen en “cuenta de ahorro para viviendas” que tengan abiertas en el Banco del Estado conforme al D.F.L. N° 2, de 1959, o en Asociaciones de Ahorro y Préstamo regidas por el D.F.L. N° 205, de 1960, los que sólo podrán ser girados para la adquisición o construcción de viviendas económicas. Estos depósitos no gozarán de los beneficios contemplados en los artículos 30, letra a) del D.F.L. N° 2, de 1959, ni 41 y 59 del D.F.L. N° 205, de 1960, y deberán ser devueltos a la Caja, más los respectivos intereses, si dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del otorgamiento del préstamo del imponente beneficiado con él no hubiere materializado la operación de compra o construcción de la vivienda.

Artículo 37.—Con cargo a los excedentes producidos en la Cuenta A-35-e) “Morosos contribución de vinos”, destínanse para la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas los recursos que a continuación se indican que deberán invertirse en los fines siguientes:

Pavimentación del tramo de camino que comprende Avenida Tobalaba hasta camino El Pedrero y camino El Pedrero desde Avenida Tobalaba hasta Población Las Perdices, E° 30.000.

Si dichos recursos no se invirtieren en su totalidad, el remanente se destinará a la Corporación de la Vivienda para que los aplique al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 11.465.

Artículos transitorios

Artículo 1°—Las empresas de servicios telefónicos tendrán un plazo de seis meses, a contar desde la fecha de la publicación de la presente ley, para cumplir con la obligación establecida en el artículo 31, para cuyos efectos los Intendentes de cada provincia deberán proporcionarles

una nómina de las poblaciones que se encuentran en las condiciones señaladas en dicho artículo.

Artículo 2º.—El Banco Central de Chile otorgará a la Corporación de la Vivienda, sin garantías adicionales, préstamos hasta la cantidad de Eº 500.000, para atender durante el presente año al régimen de subvenciones a que se refiere la presente ley. Para los efectos de la concesión de estos créditos, no regirán las restricciones, prohibiciones o limitaciones contenidas en la Ley Orgánica de dicha Institución bancaria o en otras disposiciones legales que les sean aplicables.

La Corporación de la Vivienda consultará en su presupuesto de gastos los fondos necesarios para atender al servicio y amortización del préstamo a que se refiere el inciso anterior.”

TIEMPO DE VOTACIONES.

Tácitamente, se dan por aprobadas las siguientes indicaciones, formuladas por los señores Senadores que se indican:

1.—De los señores Pablo, Echavarrri y Rodríguez para publicar “in extenso” los discursos pronunciados en la sesión de ayer por los señores Frei, Vial y Chelén;

2.—De los señores Alessandri (don Fernando) y González Madariaga para publicar “in extenso” el homenaje rendido a don Fidel Estay, y

3.—Del señor Quinteros para publicación “in extenso” el debate sobre la indicación renovada para reponer el artículo 21 del proyecto de la Honorable Cámara que reajusta las cuotas de ahorro para la vivienda.

INCIDENTES.

El Honorable señor Ampuero solicita se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Educación Pública, recabándole se sirva reiterar de los organismos correspondientes la pronta cancelación de valores insolutos que, por diferentes conceptos, se adeudan a los profesores de la Escuela Técnica Femenina de Antofagasta.

El señor Presidente manifiesta que se enviará el oficio solicitado en la forma que establece el Reglamento.

Se suspende la sesión.

Reanudada, usa de la palabra el señor Correa, quien hace un análisis de los problemas que afectan a la agricultura nacional. Al término

de su intervención, pide se oficie, en su nombre, al señor Ministro de Agricultura, transcribiéndole sus observaciones.

A continuación, el señor Ahumada se refiere, en primer lugar, a problemas de la localidad de Peumo, en la provincia de O'Higgins, y solicita se dirijan oficios, en nombre del Comité Radical a los señores Ministros de Educación Pública, de Obras Públicas, del Trabajo y Previsión Social y de Salud Pública, transcribiéndoles, en sus partes pertinentes, su intervención.

Más adelante, formula diversas observaciones acerca de las necesidades de la población Rancagua Sur y, finalmente, pide se envíen, en nombre del expresado Comité, los siguientes oficios a los señores Ministros que se indican:

1.—Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, transcribiéndole sus observaciones;

2.—Al señor Ministro del Interior, solicitándole se sirva adoptar las medidas que estime conducentes a la creación de un retén de Carabineros y un "control" policial en la Carretera Panamericana, en el sector continuo a la población Rancagua Sur;

3.—Al señor Ministro de Salud Pública, pidiéndole tome las providencias que estime necesarias para la instalación de una policlínica, en la población nombrada, y

4.—Al señor Ministro de Educación Pública, haciéndole presente la necesidad de crear un grupo escolar, en dicha población.

En seguida, interviene el señor Corbalán (don Salomón), quien expresa diversas consideraciones acerca de la Reunión Internacional realizada en El Cairo para tratar problemas de desarrollo económico, y de la Conferencia Sindical Latinoamericana de Trabajadores celebrada en Santiago.

Se levanta la sesión.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 6ª, EN 16 DE OCTUBRE DE 1962

Especial

De 10.45 a 13 horas

Presidencia del señor Zepeda (don Hugo).

Asisten los Senadores señores: Ahumada, Alvarez, Allende, Barros, Contreras (don Carlos), Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salo-

món), Corvalán (don Luis), Chelén, Durán, Enríquez, Frei, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Pablo, Palacios, Quinteros, Sepúlveda, Tarud, Tomic, Vial, Von Mühlenbrock y Wachholtz.

Actúan de Secretario y de Prosecretario, los titulares señores Pelagic Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTA

No hay aprobación de actas.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero, comunica que ha tenido a bien adoptar los acuerdos que indica respecto de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que consulta normas para realizar una reforma agraria en el país. (Bol. 20.199).

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Con los dos últimos, comunica que ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos de ley:

1) El que otorga a don Emilio Castro Ramírez el grado de General del Aire, y

2) El que concede beneficios a don Miguel Ramírez Lazcano.
—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Dos del señor Ministro del Interior con los que da respuesta a las peticiones que se indican, de los siguientes señores Senadores:

1) Del Honorable Senador señor Luis Corvalán, sobre instalación de alumbrado público eléctrico en la localidad de Santa Rosa, provincia de Arauco, y

2) Del Honorable Senador señor Jaramillo sobre dotación de servicio telefónico a las poblaciones "Santa Elena" y "San Martín", del departamento de San Fernando.

Uno del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con el que da respuesta a una petición del Honorable Senador señor Carlos Contreras, relacionada con la electrificación de la población que se está formando alrededor de la construida por la Corporación de la Vivienda en Puerto Natales.

Uno del señor Ministro de Obras Públicas con el que da respuesta a una petición del Honorable Senador señor Jaramillo, sobre instalación de servicios de agua potable y alcantarillado en Población, comuna de Peralillo.

Uno del señor Contralor General de la República con el que da respuesta a una petición del Honorable Senador señor Barros, referente a la designación de un Inspector de ese Organismo en el Banco del Estado de Chile.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Solicitud

Una de don Braulio Silva Castro en la que solicita se le conceda amnistía por el delito que indica.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

El señor Presidente expresa que de conformidad al objetivo de la presente sesión, corresponde ocuparse de la crisis económica y la devaluación monetaria.

Con este motivo, usan de la palabra los señores Contreras (don Carlos) y Corbalán (don Salomón).

Por la vía de interrupción, lo hacen los señores Ibáñez, Allende, Frei, Vial, Durán, Von Mühlenbrock y Jaramillo.

El Honorable Senador señor Barros formula indicación para publicar "in extenso" el debate habido en esta sesión y los que posteriormente se realicen con relación al problema de la devaluación monetaria, en los diarios "El Mercurio", "La Nación", "El Diario Ilustrado" y "El Siglo".

El señor Presidente expresa que, de conformidad con el Reglamento y por tener la presente sesión el carácter de especial, no se puede adoptar acuerdo alguno sobre la materia abordada por el señor Senador.

Por haber llegado la hora de término, se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA, EN
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AGUI-
RRE DOOLAN SOBRE PROBLEMAS EDUCACIONALES
DE LOS DEPARTAMENTOS DE CAÑETE Y SAN CAR-
LOS.

Santiago, 22 de octubre de 1962.

Señor Presidente:

En atención al Oficio de ese Honorable Senado N° 3449, relaciona-
do con la petición a esa Corporación por el Honorable Senador don Hum-
berto Aguirre Doolan, me permito comunicar a US. lo siguiente:

a) La Escuela N° 35 de Itata que funciona en el lugar denominado
Callejones, fue trasladada a Chillán con el N° 33 de ese Departamento,
por Decreto N° 9009, de 19 de agosto de 1959;

b) La Escuela N° 50 de Itata que funcionaba en el lugar denominado
Colmuyao, fue clausurada por insalubre por el Servicio Nacional de
Salud.

De acuerdo con el Decreto N° 1490, de 31 de marzo de 1962, se acep-
tó la cesión de un nuevo local para el funcionamiento de esta Escuela
en el lugar denominado Taucú;

c) Se ha solicitado el siguiente mobiliario para la Escuela N° 33
de Cañete:

100 mesas unipersonales para alumnos.

100 sillas para alumnos.

5 estantes de 2 cuerpos.

5 pizarrones.

14 mesas para comedor.

100 sillas para mesas de comedor, y

d) A la Escuela Granja N° 40 de San Carlos se la ha atendido
con varias órdenes de despacho de materiales, herramientas e implemen-
tos agrícolas, entre ellos:

Tractor, arado y rastra, vajilla y utensilios de comedor y cocina;
herramientas varias, como ser: azadas, azadones, azufradoras, guada-
ñas, gubias, layas, echonas, serruchos, picotas, palas, rastrillos, rega-
deras, tijeras de podar, pulverizadores, tornillos mecánicos, taladro me-
cánico, arado Famae grande, etc.

Además, se estudia la posibilidad de proporcionar camas y catres
para la dotación de dormitorios de estas dos Escuelas Granjas.

Es cuanto tengo el agrado de poner en conocimiento de US. sobre
el particular.

Saluda atentamente a US.—(Fdo.): *Patricio Barros Alemparte.*

INFORME DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y DE HACIENDA, UNIDAS, RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE AUTORIZACION PARA REORGANIZAR LOS SERVICIOS DE IMPUESTOS INTERNOS, TESORERIAS, ADUANAS Y EL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO.

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones Unidas de Gobierno y de Hacienda tienen a honra informaros sobre el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza la reorganización y reconstrucción del Consejo de Defensa del Estado y de los Servicios de Impuestos Internos, Tesorerías y Aduanas.

Estas Comisiones tuvieron oportunidad de imponerse detalladamente de los propósitos perseguidos por la iniciativa de ley en trámite, a través de sendas exposiciones del Presidente del Consejo referido, don Marco Antonio de la Cuadra; del Director de Impuestos Internos, don Eduardo Urzúa Merino; del Secretario de Hacienda, don Carlos Reed, y del Tesorero General de la República, don Ramón Avilés.

El señor de la Cuadra hizo presente que, en realidad, la organización del Consejo de Defensa del Estado en función del cumplimiento de su cometido no requiere modificación alguna, pero que se había hecho indispensable una reestructuración de la planta de su personal para suprimir en ella algunos cargos, crear mejores expectativas de ascenso y, en general, mejorar las condiciones económicas de un gran número de empleados.

Veinte años atrás, el Consejo de Defensa y el Departamento de Cobranza Judicial de Impuestos, que funcionaban unidos, contaban con un total de 209 empleados. Las nuevas plantas que se proponen reducen este número de 205 cargos y efectúan su redistribución en categorías y grados en términos que representan para estos servidores un mejoramiento de un 33%. El señor Presidente del Consejo advirtió que la remuneración media actual, del 80% del personal con más de 20 años de funciones es apenas de cien escudos mensuales y que por el proyecto en estudio se da una solución a esta difícil situación del Servicio a su cargo.

El señor Director de Impuestos Internos, don Edaurdo Urzúa, manifestó que con el proyecto en informe y en lo que respecta a su Servicio, se cumple una etapa importante del plan de adaptar el sistema impositivo a las necesidades del progreso económico y social del país.

En la actualidad, el Director del Servicio debe coordinar la actividad de doce Jefes Departamentales y otros tantos Administradores de Zonas y revisar en detalle la aplicación que hacen de las normas legales que establecen impuestos, que generalmente comprometen a distintos Departamentos cuya acción debe ser coincidente y no fijada en forma individual por los Jefes respectivos. Frente a situaciones particulares provocadas por los contribuyentes, todavía, y en relación con su cuantía,

el Director no puede delegar sus atribuciones en otros funcionarios sino en casos de muy escasa importancia, de donde proviene que prácticamente deba dedicarse, casi por entero, a su resolución.

Por otra parte, existen importantes funciones que no ha sido posible desarrollar adecuadamente, porque la estructura orgánica del Servicio lo impide.

Finalmente, el actual régimen de remuneración de los empleados no es adecuado ni corresponde a la responsabilidad de sus funciones ni a las limitaciones que estas mismas les imponen.

La nueva estructura permitirá al Director desarrollar con efectividad sus tareas propias que comprenden la planificación general de las labores del Servicio, la formulación de políticas y programas para promover una más eficiente recaudación de impuestos y una dirección superior, en el plano de guía y coordinación, de todas las actividades de la Oficina, sin perjuicio de permitirle el cumplimiento de sus tareas de Asesor inmediato del Ejecutivo en problemas de financiamiento.

Se crean ahora cuatro Subdirectores. La Subdirección Administrativa tomará bajo su control los Departamentos de Personal y Bienestar, de Informaciones y Difusión, de Capacitación y de Partes y Archivo. El nuevo Departamento de Capacitación es, entre todos éstos, el que cumplirá la función más interesante, por cuanto deberá proyectar, coordinar y evaluar técnicas y programas de entrenamiento del personal, lo que ya está haciendo, en parte, la Escuela de Capacitación, recién creada, que ha preparado al personal contratado de acuerdo con la Ley Nº 14.171.

Interrogado el señor Urzúa respecto al plazo que estima prudente para dar cima a la tarea de entrenar en esta Escuela a todo su personal manifestó que, a su juicio, ello no podría lograrse antes de cuatro o cinco años. Informó, además, que está también en marcha un programa de adiestramiento con la asesoría de expertos del Punto IV y con el otorgamiento de becas a funcionarios claves que cumplen importantes misiones en el extranjero.

La Subdirección de Estudios tendrá a su cargo los Departamentos de Planificación y Estudios, de Organización y Métodos, de Estadística y de Máquinas.

La Subdirección Jurídica se integrará con la Asesoría Jurídica y el Departamento de Resoluciones. Este último se ocupará que las resoluciones que se dicten a otros niveles que el de la Dirección, no excedan de las instrucciones impartidas y, a la vez, que se cree una jurisprudencia uniforme.

La Subdirección de Operaciones reunirá los Departamentos de Actos y Contratos, de Alcoholes, de Avaluaciones, de Compraventa, de Renta, Normativo y de Investigación de Delitos Tributarios.

El Departamento Normativo estudiará la coordinación de las medidas a adoptarse para la aplicación de tributos, y el de Investigación de Delitos Tributarios, buscará los casos de fraude y los estudiará en forma exhaustiva, acumulando los antecedentes que habrá de precisar la justicia ordinaria.

En la organización operativa del Servicio se propone la creación de cuatro Direcciones Regionales de las que dependerán las Adminis-

traciones de Zonas y de éstas las Inspecciones, pero la principal innovación reside en las atribuciones de estos Directores Regionales que tienden a una efectiva descentralización.

Sin dependencia de los Servicios anteriores se crea el Visitador General que dirigirá la Oficina de Visitación, bajo las inmediatas órdenes del Director, encargada de vigilar el cumplimiento de las instrucciones impartidas. Su independencia se estima necesaria para sus tareas de fiscalización y evaluación de labores.

Finalmente, el señor Urzúa Merino recalcó que el proyecto en informe procura, además, mediante el reencasillamiento, una mejoría apreciable de las remuneraciones que permitirá un incremento de los rendimientos medios del personal.

El Tesorero General de la República, don Ramón Avilés, explicó que, en su parte pertinente, la iniciativa de ley en estudio persigue tres objetivos importantes para el Servicio a su cargo: facilita la percepción de los tributos, mediante las mejores condiciones que ofrece al contribuyente; simplifica el sistema de egresos y, en general, mejora la fiscalización y control de egresos e ingresos. Para estos efectos, se releva a los Tesoreros Comunales de atender pormenores de distribución de egresos, como el de que ellos se efectuaran en cada boleta de ingreso y hubiera que hacer los cálculos en cada caso, determinándose ahora que se cumplan en distribuciones mensuales. La labor de recaudación se descentralizará en seis zonas, habrá Inspectores Visitadores que orientarán y vigilarán a los Tesoreros y éstos, por su parte, cumplirán, además, funciones que, en determinados casos, tendrán el carácter de cobranza extrajudicial y facilitarán la percepción, sin ocurrir necesariamente a los Tribunales, sino por fuerza de circunstancias especiales.

El Subsecretario de Hacienda, señor Carlos Reed, explicó a vuestras Comisiones los alcances del proyecto en estudio en relación con el Servicio de Aduanas.

La estructura actual de este Organismo es arcaica y provoca situaciones difíciles en medio de la complejidad de las actividades modernas. Basta señalar el hecho de que el Superintendente concentra una multitud de atribuciones, deberes y responsabilidades, pero su calidad de Jefe máximo está supeditada por una Junta General que puede, incluso, desfigurar y anular sus determinaciones.

Para desligar al Superintendente de sus abrumadoras funciones, se crean tres Subdirecciones: de Operaciones, con los Departamentos de Impuestos y Tasas (fiscaliza la aplicación de los tributos que rigen el tráfico internacional), de Intervención (controla directamente las destinaciones a que pueden estar sujetas las mercaderías), de Resguardo y Policía (prevención y represión de delitos aduaneros), y Laboratorio Químico (informa en aspectos de su especialidad); Subdirección de Estudios, con los Departamentos de Investigación, de Organización y Mé-

todos y de Estadística, y Subdirección de Administración con los Departamentos de Presupuestos y Bienes y de Personal y Bienestar.

La creación de estas Subdirecciones permitirá que el Superintendente pueda dedicar su atención a problemas generales relacionados con la política arancelaria y comercial, a los Tratados Internacionales (Zonas de Libre Comercio o Mercado Común) y a la adaptación del Servicio a las exigencias de la actividad aduanera moderna.

El Superintendente, sin embargo, y todavía, en su función directiva general, tendrá bajo su dependencia inmediata los siguientes Departamentos o Consejos que le prestarán asesoría o le suministrarán informaciones: Secretaría General y Asesoría Legal, Departamento de Visitación y Junta General de Aduanas.

Este proyecto determina para la Junta General de Aduanas las facultades correspondientes a su papel de cuerpo consultivo y asesor del Superintendente, manteniéndose íntegra su actual composición, a la que se ha agregado el Director de la Empresa Portuaria de Chile.

La Junta General de Aduanas fue, hasta la dictación del D.F.L. N° 290, que creó la Empresa Portuaria, el organismo administrativo que cumplió el propósito de esencial importancia de mantener vinculados al Servicio de Aduanas y al ex Servicio de Explotación de Puertos. Si tal cosa fue necesaria cuando el Servicio de Explotación de Puertos sólo realizaba la movilización de mercaderías en los recintos portuarios, mucho más lo es ahora en que la nueva Empresa ha tomado a su cargo la recepción de la mercadería y su almacenamiento, alejando a la Aduana del contacto físico con la mercadería, para dejarla en un papel estricto de control y fiscalización de impuestos. Más que nunca, ambas reparticiones están vinculadas como consecuencia necesaria de que actúen en un mismo recinto y tienen necesidad de disponer de espacio y edificaciones ubicadas en la zona primaria.

Como no ha sido posible hasta la fecha que se dicte el reglamento coordinador de las funciones de ambos Servicios, que ordenó el D.F.L. N° 290, en su artículo 7º, es imprescindible que se cree esta vinculación a través de un organismo como la Junta General de Aduanas, que tiene la competencia técnica y la representación de los intereses del Gobierno y particulares, necesarios para dirimir toda divergencia que se produzca entre ambos Servicios. Con la inclusión del Director de la Empresa Portuaria la Junta no sólo podrá dictar reglamentos coordinadores, sino además, resolver con oportunidad todo problema que surja en cualquier puerto del país.

En el proyecto se establece también que la Junta General de Aduanas mantendrá la facultad que le confiere el artículo 39, letra i) de la Ordenanza para determinar, mediante resolución fundada, los casos en que deban darse por satisfechas las obligaciones aduaneras de control o de pago y las responsabilidades funcionarias consiguientes, siempre que ello se encuentre justificado por las circunstancias especiales relativas al caso de que se trata. Esta facultad la detenta hasta ahora, la Junta General de Aduanas, puesto que en virtud de la disposición citada, le corresponde resolver en conciencia los juicios o contiendas sometidos a su conocimiento, derivados de la aplicación por la Aduana de las disposiciones de la Ordenanza y de otras leyes afines.

El señor Reed, refiriéndose al proyecto en su totalidad, manifestó que el Gobierno lo estima de lata importancia y de efectiva urgencia. Permitirá a la Caja Fiscal un mayor ingreso de alrededor de cincuenta millones de escudos y la reestructuración de los servicios de que trata hará aplicable la reforma tributaria en forma inmediata y sin entorpecimientos.

Propiamente envuelve una disminución de personal. En Impuestos Internos el número de empleados baja de 3.845 a 3.544 (301 menos); en Aduanas sube de 1.220 a 1.330 (90 empleados más); en Tesorerías baja de 1.995 a 1.902 (93 menos), y el Consejo de Defensa del Estado, como apuntábamos antes, de 209 empleados con que contaba, queda con un total de 205.

Estas economías permiten una reducción apreciable del costo que envuelve la reestructuración, que resulta sólo de tres millones seiscientos mil escudos, en circunstancias que los términos medios de aumento de remuneraciones son de un 20,8% en Impuestos Internos, de 45,4% en Aduanas, de 38% en Tesorerías y de 33% en el Consejo de Defensa. (Dentro de cada Servicio los aumentos varían en relación con el cargo de que se trate y hay casos en que alcanzan hasta un 120%).

El proyecto consulta, además, para estos servidores del Estado, una asignación especial, llamada de estímulo, que se regula por el siguiente método:

Se crea un fondo de estímulo con un porcentaje de los excedentes que se produzcan sobre el rendimiento calculado en la Ley de Presupuestos para determinados impuestos, fondo en contra del cual girará el Subsecretario de Hacienda, mensualmente, para pagar una asignación a los funcionarios de las plantas Directivas, Profesionales y Técnicas, que no podrá ser superior a un 50% de la remuneración imponible de los calificados en lista 1 ni mayor de un 25% para quienes figuren en lista 2. Mientras no cuenten con la calificación, el personal recién ingresado percibirá hasta un 25% y quienes están calificados en lista 3 ó 4 no recibirán asignación.

El señor Subsecretario justificó el establecimiento de esta asignación como un medio para impedir la emigración funcionaria, de empleados capacitados o profesionales que, al cabo de algunos años de servicios y luego de perfeccionarse en sus ramos, se retiran para buscar mejores rentas en otras actividades del trabajo. Por otra parte, en casos específicos, como el de la labor en las máquinas Hollerith, existe en la actualidad una notable falta de interés para ingresar a este Servicio.

La aplicación de la reestructuración y de la asignación de estímulo por lo que resta del presente año se encuentra debidamente financiada. El costo total anual de los aumentos consultados alcanza a una suma del orden de los diez millones de escudos. Para cubrir la parte de esta cantidad que corresponda al gasto del año en curso, se cuenta con el mayor ingreso que ha de producir la Cuenta A-37 del Presupuesto de Entradas, correspondiente a tabacos, cigarrillos y cigarros, estimada originalmente en veintisiete y medio millones de escudos, pero que, al cabo de los meses transcurridos promete mejorar en cerca de tres y medio millones de escudos.

En segundo lugar, se financia también el mayor gasto con el saldo acumulado al 31 de diciembre de 1962, y no comprometido a esa fecha, de la Cuenta especial de depósitos F-48-A (Premios Boletas de Compraventas), después de hecha la reserva necesaria para cumplir lo dispuesto en la Ley N° 14.822. Esta ley destina seiscientos mil escudos por cuatro años para la construcción de edificios municipales, de Impuestos Internos y de Tesorerías en la ciudad de Valdivia. El saldo acumulado en la referida cuenta a la fecha indicada se estima en E° 1.550.000, por lo que el remanente aplicable a los fines del proyecto en informe es cercano al millón de escudos.

Contribuyen igualmente al financiamiento, la economía que en el presente año se está produciendo en los ítem de remuneraciones de los Servicios que se reestructuran y que se calcula en E° 1.900.000, y, finalmente, la disposición de la letra d) del artículo 3°, transitorio, en cuya virtud los consignatarios de mercaderías o bienes de importación permitidos podrán desaduanarlos pagando un 70% de los derechos específicos de arancel, porcentaje que no podrá ser inferior en equivalencia a sesenta pesos oro por tonelada.

Con respecto al financiamiento definitivo a partir del próximo año, el artículo 4° permanente dispone que él se habrá de encontrar en el mayor rendimiento que, sobre veintiséis y medio millones de escudos, produzca la Cuenta A-37 "Tabacos, cigarrillos y cigarros", es decir, todo lo que exceda de esta cantidad en el rendimiento efectivo de los años 1963 y siguientes, se entenderá que debe ser aplicado al mayor costo de este proyecto.

El proyecto en informe consulta algunas otras disposiciones que analizaremos brevemente.

Los artículos 1° y 3°, permanentes, se explican por su sola letra.

El artículo 5° persigue salvar una dificultad de interpretación respecto de la facultad del Presidente de la República, en orden a fijar los aranceles de las costas judiciales en la cobranza de impuestos morosos y mantiene una norma en actual vigencia. La reserva que en él se hace en cuanto a que no podrán ser superiores al 25%, fue agregada por la Cámara de Diputados en atención a que, por tratarse de juicios seguidos en contra de un gran número de demandados, no se justifica el cobro de los aranceles corrientes en dichas gestiones.

Los artículos 26, 27 y 28 atienden a aspectos del régimen interno del personal de la Honorable Cámara de Diputados y al personal jubilado del Congreso y su explicación se encuentra en el informe de la Honorable Comisión de Hacienda de esa rama.

El artículo 29 tiene por objeto excluir del tope fijado para las remuneraciones por el artículo 1° del D.F.L. N° 68, de 1960, al personal de los Servicios que se reestructuran.

En atención a que un crecido número de las indicaciones recibidas para este primer informe requieren de la iniciativa constitucional del Presidente de la República, a quien fueron remitidas para este objeto sin que hasta el momento se haya ella manifestado, y a que las exposiciones de los funcionarios que informaron a vuestras Comisiones prácticamente ocuparon gran parte del horario hábil, estas Comisiones Unidas resolvieron dar por aprobado en general este proyecto, presentar en estos términos su primer informe y reservar las indicaciones para considerarlas en el segundo, juntamente con aquéllas en que recaiga la iniciativa del Ejecutivo y las demás que pudieren presentarse.

El Honorable Senador señor Corbalán (don Salomón), no estimó conveniente el procedimiento acordado y de ello pidió quedara constancia en este informe.

Por las consideraciones anteriores tenemos a honra recomendaros la aprobación de este proyecto, en los términos que constan del oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de las Comisiones Unidas, a 22 de octubre de 1962.
(Fdo.): *Luis Valencía Avaria*, Secretario.